

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 24 de febrero de 2024.

No. 16

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0648/2023 I P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Profesiones para el Estado de Chihuahua.

Pág. 790

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0654/2023 I P.O., mediante el cual se adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.

Pág. 792

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0728/2023 I P.O., mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Estatal de Salud y de la Ley de Profesiones para el Estado de Chihuahua.

Pág. 794

-0-

### PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 256/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "República de Uruguay 307", en un predio con una superficie de 525.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Comercio y Servicios.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 257/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Lealtad 43", en un predio con una superficie de 120,017.34 metros cuadrados, de la cual la superficie de aplicación es de 55,441.569 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Zona Especial de Desarrollo Controlado y Recreación y Deporte a Habitacional H60+ y COS a 0.60.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 258/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "CC 362-021-007 González Fonseca", en un predio con una superficie de 1,500.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H60+ a Mixto Intenso, condicionado a presentar estudio de impacto urbano y ambiental.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 259/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Corregidora", en un predio con una superficie de 540.20 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H12 a Comercio y Servicios.

-FOLLETO ANEXO-

### **SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

CONVOCATORIA N° 02 Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-004-2024 para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo al suministro de materiales pétreos.

Pág. 797

-0-

### **SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL**

CONVOCATORIA del Programa Uso Sustentable del Agua, a las personas interesadas en participar en el Componente C01. Apoyos para Infraestructura Hídrica Rehabilitada, Modernizada o Tecnificada entregados, modalidad: Infraestructura Hídrica Persona Moral.

Pág. 798

-0-

CONVOCATORIA del Programa de Uso Sustentable del Agua, a las personas interesadas en participar en el Componente C03. Proyectos para el Fomento Acuícola o Pesquero apoyados, en las modalidades: Apoyo y/o Subsidio para la Infraestructura y/o Equipamiento para Fomento Acuícola o Pesquero; Apoyo y/o Subsidio para Mejoramiento Genético para el Fomento Acuícola y Apoyo para Motores y Embarcaciones Menores para el Fomento Pesquero.

Pág. 799

-0-

### **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

ACUERDO de la C. Secretaria de Educación y Deporte, por el que se delega en diversos servidores públicos adscritos a la Coordinación Jurídica, la facultad de representar a la dependencia en procedimientos jurisdiccionales.

Pág. 800

-0-

### **SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/064/2023 BIS, relativa a la contratación del servicio de construcción y programación de una plataforma de reserva de taxis desde aplicaciones móviles.

Pág. 802

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/006/2024 BIS, relativa a la adquisición de placas metálicas vehiculares de diversos tipos con calcomanías de identificación.

Pág. 803

-0-

### **SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

ACTA de Sesión Extraordinaria del Pleno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Chihuahua, de fecha 08 de febrero de 2024.

Pág. 804

-0-

ACTA N° 02/24 de la Asamblea Extraordinaria del Pleno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Ciudad Juárez, de fecha 08 de febrero de 2024.

Pág. 815

-0-

### **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

#### **DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/12/2024, relativa a la adquisición de insumos para la alimentación escolar modalidad fría.

Pág. 822

-0-

**EL COLEGIO DE CHIHUAHUA**

MANUAL de Administración de Remuneraciones de El Colegio de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° 015-2024-LP-JMAS-RP para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la reposición de pavimento de concreto hidráulico, pavimento asfáltico y trabajos complementarios en reparación de fugas y rehabilitación de líneas en zona 4.

Pág. 823

-0-

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° JMAS-DA-CT-AD-2024-07, relativa a la adquisición de un camión grúa con pluma.

Pág. 824

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° JMAS-RH-CT-AD-2024-08, relativa a la adquisición de 763 juegos de uniformes para personal masculino.

Pág. 825

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° JMAS-DO-CT-AD-2024-09, relativa a la adquisición de dos camiones.

Pág. 826

-0-

**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PRODECH/LAACS/05/2024, relativa a la adquisición de materiales e insumos para el mantenimiento de parques industriales.

Pág. 827

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PRODECH/LAACS/06/2024, relativa a la adquisición de un vehículo automotor.

Pág. 828

-0-

**SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-006/2024, relativa a la contratación del seguro vehicular y empresarial.

Pág. 829

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-007/2024, relativa a la adquisición de papelería.

Pág. 830

-0-

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UPNECH/LP/005/2024, relativa a la contratación de servicios de fotocopiado.

Pág. 831

-0-

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS****INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

ACUERDO N° ICHITAIP/PLENO-04/2024 del Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el que se aprueba el Programa de Verificación y Vigilancia de Publicación de las Obligaciones de Transparencia por Sujetos Obligados del Estado de Chihuahua para el ejercicio 2024.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° ICHITAIP/PLENO-05/2024 del Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el que se aprueba el Programa Anual de Auditorías Voluntarias en materia de Protección de Datos Personales a Sujetos Obligados para el ejercicio 2024.

Pág. 832

-0-

ACUERDO N° ICHITAIP/PLENO-06/2024 del Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el que se aprueba la recategorización de plazas vigentes presupuestalmente en el Instituto.

Pág. 839

-0-

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IEE-LP-08/24, relativa a la adquisición de equipo de cómputo, comunicaciones y licencias de software.

Pág. 842

-0-

**GOBIERNO MUNICIPAL****PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 02-2024 para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° DOPM-04-2024, relativo a la construcción de la segunda etapa del Campus de Seguridad y Justicia del Instituto Superior de Seguridad de Chihuahua.

Pág. 843

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM17/2024, relativa a la contratación del servicio integral de dispersión de vales de despensa a través de monedero electrónico.

Pág. 844

-0-

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IMPE-LP-10-2024, relativa a la contratación de servicios de paquetes quirúrgicos hospitalarios: cirugía general y coloproctología.

Pág. 845

-0-

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF.02/2024, relativa a la adquisición de artículos consumibles de limpieza y desechables.

Pág. 846

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° LPOP 08/2024-LE para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la rehabilitación vial mediante suministro de mezcla asfáltica, emulsión asfáltica, material pétreo y equipo.

Pág. 847

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

de la Pág. 848 a la Pág. 859

-0-

**FE DE ERRATAS**

DEPENDENCIA	Secretaría del Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	Dirección de Gobierno
NÚMERO DE OFICIO	SA/GOB/155/2024

**MAESTRO HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 60 FRACCIÓN I Y 63 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 5 FRACCIÓN I, 14 Y 15 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA; 63 Y 64 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA; Y 15, 16, 17, 18 Y 21 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y**

**CONSIDERANDO**

El día sábado 17 de febrero de 2024, se dio a conocer en la edición número 14 del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el **ACUERDO 003/2024**, fechado el día nueve del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. Este acuerdo versa sobre la emisión del Tabulador de Puestos y Sueldos del personal al servicio del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2024. Sin embargo, se observa una omisión significativa de renglones en el mencionado tabulador. Por ende, en virtud de esta situación, se considera pertinente emitir la siguiente comunicación para subsanar dicho error.

**FE DE ERRATAS**

**AL ACUERDO 003/2024, RELATIVO AL TABULADOR DE PUESTOS Y SUELDOS DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PUBLICADO EN LA EDICIÓN NÚMERO 14 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DEL SÁBADO 17 DE FEBRERO DE 2024.**

**DICE:**

<b>TABULADOR DE PUESTOS Y SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2024 MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA</b>			
<b>PUESTO</b>	<b>SUELDO MIN.</b>	<b>SUELDO MAX.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACARREADOR DE CANALES	\$11,247.00	\$11,247.00	SUTIC
ACARREADOR DE CUEROS	\$13,360.00	\$13,360.00	SUTIC
AGENTE	\$13,768.00	\$13,768.00	

AGENTE DE TRANSITO	\$13,768.00	\$13,768.00	
AGENTE DELTA	\$21,978.00	\$21,978.00	
AGENTE ECOLOGICO	\$11,247.00	\$14,156.00	
AGENTE FISCAL	\$11,247.00	\$16,853.00	
ALMACENISTA A	\$35,133.00	\$35,133.00	SUTM
ALMACENISTA B	\$33,244.00	\$33,244.00	SUTM
ANALISTA DE AREA	\$14,156.00	\$32,111.00	
ARCHIVISTA	\$27,415.00	\$27,415.00	SUTM
ASESOR	\$22,470.00	\$59,430.00	
ASESOR DE REGIDOR	\$34,872.00	\$38,009.00	
ASESOR JURIDICO	\$14,416.00	\$35,390.00	
ASISTENTE	\$31,671.00	\$31,671.00	SUTM
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	\$11,247.00	\$28,312.00	
ASISTENTE DE AREA	\$11,247.00	\$23,960.00	
ASISTENTE DE DIRECTOR	\$16,728.00	\$28,560.00	
ASISTENTE SANITARIO	\$14,840.00	\$14,840.00	SUTIC
ASISTENTE SOCIAL	\$11,247.00	\$20,644.00	
ASISTENTE TECNICO	\$13,482.00	\$23,499.00	
AUDITOR ADMINISTRATIVO	\$16,993.00	\$17,640.00	
AUDITOR DE OBRAS PUBLICAS	\$16,993.00	\$16,993.00	
AUDITOR FINANCIERO	\$16,993.00	\$16,993.00	
AUDITOR JURIDICO	\$16,993.00	\$16,993.00	
AUXILIAR	\$24,425.00	\$24,425.00	SUTM
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$11,247.00	\$21,765.00	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	\$30,248.00	\$30,248.00	SUTM
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	\$28,994.00	\$28,994.00	SUTM
AUXILIAR DE ACIDO LACTICO	\$11,247.00	\$11,247.00	SUTIC
AUXILIAR DE ALMACEN	\$22,529.00	\$22,529.00	SUTM
AUXILIAR DE AREA	\$11,247.00	\$21,658.00	
AUXILIAR DE BRIGADA	\$33,244.00	\$33,244.00	SUTM
AUXILIAR DE COCINA	\$11,247.00	\$11,247.00	
AUXILIAR DE COMISARIO	\$11,247.00	\$11,247.00	
AUXILIAR DE CONTROL DE UNIDADES	\$23,535.00	\$25,363.00	
AUXILIAR DE EMERGENCIAS	\$11,247.00	\$11,247.00	
AUXILIAR DE ENFERMERA	\$22,529.00	\$22,529.00	SUTM
AUXILIAR DE ENFERMERIA	\$11,247.00	\$17,695.00	

AUXILIAR DE INFORMACION	\$26,315.00	\$26,315.00	SUTM
AUXILIAR DE MECANICO	\$22,529.00	\$22,529.00	SUTM
AUXILIAR DE NOMENCLATURA	\$22,529.00	\$22,529.00	SUTM
AUXILIAR DE OFICINA	\$24,425.00	\$24,425.00	SUTM
AUXILIAR DE PEDAGOGIA	\$24,425.00	\$24,425.00	SUTM
AUXILIAR DE REDES	\$20,786.00	\$20,786.00	
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	\$11,247.00	\$12,386.00	
AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	\$11,247.00	\$11,247.00	
AUXILIAR MANTENIMIENTO B	\$24,425.00	\$24,425.00	SUTM
AUXILIAR MESA DE CONTROL	\$30,248.00	\$30,248.00	SUTM
AUXILIAR MESA DE TRABAJO A	\$44,906.00	\$44,906.00	SUTM
AUXILIAR MESA DE TRABAJO B	\$36,085.00	\$36,085.00	SUTM
AUXILIAR MOVIMIENTOS CATASTRALES	\$24,425.00	\$24,425.00	SUTM
AUXILIAR RESPONSABLE DE BANDA DE MUSICA	\$11,247.00	\$11,247.00	
AUXILIAR TECNICO	\$36,550.00	\$36,550.00	SUTM
AYUDANTE	\$18,281.00	\$18,281.00	SUTM
AYUDANTE DE CARROCERO	\$22,529.00	\$22,529.00	SUTM
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	\$24,425.00	\$24,425.00	SUTM
AYUDANTE DE MECANICO	\$20,483.00	\$20,483.00	SUTM
BIBLIOTECARIO	\$26,002.00	\$26,002.00	SUTM
BOMBERO	\$16,869.00	\$16,869.00	
CABO BACHEO	\$21,431.00	\$21,431.00	SUTM
CADENERO	\$18,907.00	\$18,907.00	SUTM
CAJERO	\$11,247.00	\$11,247.00	
CAPITAN I	\$27,179.00	\$29,516.00	
CAPITAN II	\$21,270.00	\$21,270.00	
CAPTURISTA	\$28,994.00	\$28,994.00	SUTM
CARROCERO	\$30,248.00	\$30,248.00	SUTM
CHOFER	\$24,425.00	\$24,425.00	SUTM
CHOFER SUTIC	\$11,247.00	\$11,247.00	SUTIC
COCINERA	\$22,529.00	\$22,529.00	SUTM
COMANDANTE	\$39,744.00	\$41,607.00	
COMISARIO DE EJIDO	\$11,247.00	\$11,247.00	
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	\$23,535.00	\$48,930.00	
COORDINADOR DE AREA	\$19,606.00	\$54,600.00	
COORDINADOR DE AUDITORIA	\$28,741.00	\$37,729.00	

COORDINADOR DE CENTROS	\$28,288.00	\$33,658.00	
COORDINADOR DE EDUCACION VIAL	\$31,108.00	\$31,108.00	
COORDINADOR DE ESTANCIA INFANTIL	\$31,133.00	\$33,311.00	
COORDINADOR DE FINANZAS	\$38,234.00	\$38,234.00	
COORDINADOR DE JUEZAS Y JUECES CIVICOS MUNICIPALES	\$38,929.00	\$44,828.00	
COORDINADOR DE VINCULACION	\$48,790.00	\$48,790.00	
COORDINADOR DEL SISTEMA DE JUSTICIA CIVICA MUNICIPAL	\$43,647.00	\$49,546.00	
COORDINADOR JURIDICO	\$23,357.00	\$54,395.00	
COORDINADOR MEDICO	\$27,616.00	\$41,301.00	
COORDINADOR OPERATIVO	\$22,508.00	\$22,508.00	
COORDINADOR TECNICO	\$38,234.00	\$38,234.00	
OFICIAL	\$44,558.00	\$51,693.00	
OFICIAL SUPERVISOR	\$18,356.00	\$18,356.00	
OPERADOR DE CONMUTADOR	\$24,425.00	\$24,425.00	SUTM
OPERADOR DE MAQUINARIA	\$11,247.00	\$12,976.00	
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	\$17,081.00	\$23,653.00	
OPERADOR QUINTA RUEDA A	\$30,248.00	\$30,248.00	SUTM
OPERADOR QUINTA RUEDA B	\$26,315.00	\$26,315.00	SUTM
OPERADOR URBANO	\$11,247.00	\$15,925.00	
OPTOMETRISTA	\$12,359.00	\$17,825.00	
PARAMEDICO	\$16,869.00	\$16,869.00	
PEON	\$11,247.00	\$11,247.00	
PERITO I	\$18,355.00	\$18,355.00	
PERSONAL ESPECIALIZADO EN GUARDIA	\$14,924.00	\$28,855.00	
PESADOR	\$13,360.00	\$13,360.00	SUTIC
PINTOR	\$24,425.00	\$24,425.00	SUTM
POLICIA	\$18,557.00	\$18,557.00	
POLICIA PRIMERO	\$32,064.00	\$32,064.00	
POLICIA SEGUNDO	\$26,720.00	\$26,720.00	
POLICIA TERCERO	\$22,273.00	\$22,273.00	
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE MUNICIPAL	\$35,390.00	\$35,390.00	
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$91,920.00	\$91,920.00	
PRESIDENTE SECCIONAL	\$35,308.00	\$35,308.00	
PROGRAMADOR DE MANTENIMIENTO	\$30,248.00	\$30,248.00	SUTM
PROGRAMADOR JUNIOR	\$22,470.00	\$28,088.00	



PROGRAMADOR SEMISENIOR	\$30,813.00	\$31,851.00	
PROGRAMADOR SENIOR	\$33,031.00	\$36,641.00	
PROMOTOR	\$11,247.00	\$19,950.00	
PROYECTISTA	\$11,728.00	\$23,594.00	
PSICOLOGA	\$26,091.00	\$26,091.00	SUTM
PSICOLOGO	\$26,091.00	\$26,091.00	SUTM
RASTRILLERO	\$11,247.00	\$11,247.00	
RECIBIDOR DE GANADO I	\$11,247.00	\$11,247.00	SUTIC
RECIBIDOR GANADO II	\$17,536.00	\$17,536.00	SUTIC
REGIDOR	\$53,982.00	\$53,982.00	
REPORTERO	\$18,780.00	\$26,850.00	
REPORTERO GRAFICO	\$24,904.00	\$26,849.00	
RONDANERO	\$13,360.00	\$13,360.00	SUTIC
SARGENTO	\$18,356.00	\$18,356.00	
SECRETARIA A	\$27,731.00	\$27,731.00	SUTM
SECRETARIA B	\$24,425.00	\$24,425.00	SUTM
SECRETARIA EJECUTIVA	\$20,550.00	\$21,823.00	
SECRETARIO	\$12,952.00	\$15,335.00	
SECRETARIO AUXILIAR	\$26,153.00	\$27,132.00	
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO	\$19,110.00	\$20,644.00	
SINDICA	\$81,159.00	\$81,159.00	
SOBRESTANTE A	\$29,619.00	\$29,619.00	SUTM
SOBRESTANTE B	\$28,047.00	\$28,047.00	SUTM
SOLDADOR	\$26,002.00	\$26,002.00	SUTM
SUB OFICIAL	\$38,468.00	\$46,786.00	
SUPERVISOR DE AREA	\$11,247.00	\$32,130.00	
SUPERVISOR DE OBRA	\$28,350.00	\$35,390.00	
SUPERVISOR DE UNIDADES	\$11,247.00	\$14,745.00	
TECNICO DE AREA	\$11,247.00	\$12,386.00	
TECNICO EN COMPUTACION	\$17,695.00	\$23,594.00	
TECNICO EN ILUMINACION	\$40,651.00	\$40,651.00	SUTM
TECNICO EN SISTEMAS	\$15,089.00	\$16,145.00	
TECNICO ESPECIALIZADO	\$11,247.00	\$17,696.00	
TECNICO MANTENIMIENTO A	\$28,994.00	\$28,994.00	SUTM
TECNICO MANTENIMIENTO B	\$22,529.00	\$22,529.00	SUTM
TECNICO RADIOLOGO	\$24,425.00	\$24,425.00	SUTM

TENIENTE	\$18,830.00	\$19,770.00	
TERAPEUTA PSICOLOGICO	\$17,695.00	\$20,644.00	
TOPOGRAFO	\$35,133.00	\$35,133.00	SUTM
TRABAJADORA SOCIAL	\$27,731.00	\$27,731.00	SUTM
VELADOR A	\$22,529.00	\$22,529.00	SUTM
VELADOR B	\$18,281.00	\$18,281.00	SUTM
VETERINARIO	\$11,247.00	\$21,823.00	
VIGILANTE	\$11,247.00	\$11,247.00	
VOCERO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	\$45,264.00	\$45,264.00	
<b>NOTA:</b>	EL TABULADOR DE PUESTOS Y SUELDOS PARA EL EJERCICIO CONTEMPLADO NO SERA LIMITATIVO, PUEDE SER SUJETO A CAMBIOS. ACORDE A LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS.		

Tabulador de Puestos y Sueldos para el Ejercicio 2024  
Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua

TIPO DE PERSONAL	INCREMENTO
Personal con salario mínimo	20%
Sindicalizados SUTM	6%
Sindicalizados SUTIC	6%
Confianza, lista de raya y funcionarios	5%

**DEBE DECIR:**

<b>TABULADOR DE PUESTOS Y SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2024 MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA</b>			
PUESTO	SUELDO MIN.	SUELDO MAX.	OBSERVACIONES
ACARREADOR DE CANALES	\$11,247.00	\$11,247.00	SUTIC
ACARREADOR DE CUEROS	\$13,360.00	\$13,360.00	SUTIC
AGENTE	\$13,768.00	\$13,768.00	
AGENTE DE TRANSITO	\$13,768.00	\$13,768.00	
AGENTE DELTA	\$21,978.00	\$21,978.00	
AGENTE ECOLOGICO	\$11,247.00	\$14,156.00	

AGENTE FISCAL	\$11,247.00	\$16,853.00	
ALMACENISTA A	\$35,133.00	\$35,133.00	SUTM
ALMACENISTA B	\$33,244.00	\$33,244.00	SUTM
ANALISTA DE AREA	\$14,156.00	\$32,111.00	
ARCHIVISTA	\$27,415.00	\$27,415.00	SUTM
ASESOR	\$22,470.00	\$59,430.00	
ASESOR DE REGIDOR	\$34,872.00	\$38,009.00	
ASESOR JURIDICO	\$14,416.00	\$35,390.00	
ASISTENTE	\$31,671.00	\$31,671.00	SUTM
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	\$11,247.00	\$28,312.00	
ASISTENTE DE AREA	\$11,247.00	\$23,960.00	
ASISTENTE DE DIRECTOR	\$16,728.00	\$28,560.00	
ASISTENTE SANITARIO	\$14,840.00	\$14,840.00	SUTIC
ASISTENTE SOCIAL	\$11,247.00	\$20,644.00	
ASISTENTE TECNICO	\$13,482.00	\$23,499.00	
AUDITOR ADMINISTRATIVO	\$16,993.00	\$17,640.00	
AUDITOR DE OBRAS PUBLICAS	\$16,993.00	\$16,993.00	
AUDITOR FINANCIERO	\$16,993.00	\$16,993.00	
AUDITOR JURIDICO	\$16,993.00	\$16,993.00	
AUXILIAR	\$24,425.00	\$24,425.00	SUTM
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$11,247.00	\$21,765.00	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	\$30,248.00	\$30,248.00	SUTM
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	\$28,994.00	\$28,994.00	SUTM
AUXILIAR DE ACIDO LACTICO	\$11,247.00	\$11,247.00	SUTIC
AUXILIAR DE ALMACEN	\$22,529.00	\$22,529.00	SUTM
AUXILIAR DE AREA	\$11,247.00	\$21,658.00	
AUXILIAR DE BRIGADA	\$33,244.00	\$33,244.00	SUTM
AUXILIAR DE COCINA	\$11,247.00	\$11,247.00	
AUXILIAR DE COMISARIO	\$11,247.00	\$11,247.00	
AUXILIAR DE CONTROL DE UNIDADES	\$23,535.00	\$25,363.00	
AUXILIAR DE EMERGENCIAS	\$11,247.00	\$11,247.00	
AUXILIAR DE ENFERMERA	\$22,529.00	\$22,529.00	SUTM
AUXILIAR DE ENFERMERIA	\$11,247.00	\$17,695.00	
AUXILIAR DE INFORMACION	\$26,315.00	\$26,315.00	SUTM
AUXILIAR DE MECANICO	\$22,529.00	\$22,529.00	SUTM
AUXILIAR DE NOMENCLATURA	\$22,529.00	\$22,529.00	SUTM

AUXILIAR DE OFICINA	\$24,425.00	\$24,425.00	SUTM
AUXILIAR DE PEDAGOGIA	\$24,425.00	\$24,425.00	SUTM
AUXILIAR DE REDES	\$20,786.00	\$20,786.00	
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	\$11,247.00	\$12,386.00	
AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	\$11,247.00	\$11,247.00	
AUXILIAR MANTENIMIENTO B	\$24,425.00	\$24,425.00	SUTM
AUXILIAR MESA DE CONTROL	\$30,248.00	\$30,248.00	SUTM
AUXILIAR MESA DE TRABAJO A	\$44,906.00	\$44,906.00	SUTM
AUXILIAR MESA DE TRABAJO B	\$36,085.00	\$36,085.00	SUTM
AUXILIAR MOVIMIENTOS CATASTRALES	\$24,425.00	\$24,425.00	SUTM
AUXILIAR RESPONSABLE DE BANDA DE MUSICA	\$11,247.00	\$11,247.00	
AUXILIAR TECNICO	\$36,550.00	\$36,550.00	SUTM
AYUDANTE	\$18,281.00	\$18,281.00	SUTM
AYUDANTE DE CARROCERO	\$22,529.00	\$22,529.00	SUTM
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	\$24,425.00	\$24,425.00	SUTM
AYUDANTE DE MECANICO	\$20,483.00	\$20,483.00	SUTM
BIBLIOTECARIO	\$26,002.00	\$26,002.00	SUTM
BOMBERO	\$16,869.00	\$16,869.00	
CABO BACHEO	\$21,431.00	\$21,431.00	SUTM
CADENERO	\$18,907.00	\$18,907.00	SUTM
CAJERO	\$11,247.00	\$11,247.00	
CAPITAN I	\$27,179.00	\$29,516.00	
CAPITAN II	\$21,270.00	\$21,270.00	
CAPTURISTA	\$28,994.00	\$28,994.00	SUTM
CARROCERO	\$30,248.00	\$30,248.00	SUTM
CHOFER	\$24,425.00	\$24,425.00	SUTM
CHOFER SUTIC	\$11,247.00	\$11,247.00	SUTIC
COCINERA	\$22,529.00	\$22,529.00	SUTM
COMANDANTE	\$39,744.00	\$41,607.00	
COMISARIO DE EJIDO	\$11,247.00	\$11,247.00	
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	\$23,535.00	\$48,930.00	
COORDINADOR DE AREA	\$19,606.00	\$54,600.00	
COORDINADOR DE AUDITORIA	\$28,741.00	\$37,729.00	
COORDINADOR DE CENTROS	\$28,288.00	\$33,658.00	
COORDINADOR DE EDUCACION VIAL	\$31,108.00	\$31,108.00	
COORDINADOR DE ESTANCIA INFANTIL	\$31,133.00	\$33,311.00	

COORDINADOR DE FINANZAS	\$38,234.00	\$38,234.00	
COORDINADOR DE JUEZAS Y JUECES CIVICOS MUNICIPALES	\$38,929.00	\$44,828.00	
COORDINADOR DE VINCULACION	\$48,790.00	\$48,790.00	
COORDINADOR DEL SISTEMA DE JUSTICIA CIVICA MUNICIPAL	\$43,647.00	\$49,546.00	
COORDINADOR JURIDICO	\$23,357.00	\$54,395.00	
COORDINADOR MEDICO	\$27,616.00	\$41,301.00	
COORDINADOR OPERATIVO	\$22,508.00	\$22,508.00	
COORDINADOR TECNICO	\$38,234.00	\$38,234.00	
DEFENSOR CIVICO MUNICIPAL	\$27,133.00	\$29,492.00	
DENTISTA	\$26,091.00	\$26,091.00	SUTM
DESARROLLADOR DE SISTEMA	\$23,464.00	\$27,829.00	
DESPACHADOR VISCERAS	\$11,247.00	\$11,247.00	SUTIC
DESPONCHADOR A	\$25,369.00	\$25,369.00	SUTM
DESPONCHADOR B	\$22,530.00	\$22,530.00	SUTM
DIBUJANTE	\$33,243.00	\$33,243.00	SUTM
DIRECTOR DE AREA	\$32,211.00	\$64,187.00	
DIRECTOR DEL SISTEMA DE JUSTICIA CIVICA MUNICIPAL	\$58,984.00	\$63,702.00	
DIRECTOR GENERAL	\$52,814.00	\$91,920.00	
DISENADOR	\$20,786.00	\$27,794.00	
EDUCADOR	\$47,568.00	\$47,568.00	SUTM
EDUCADORA	\$47,568.00	\$47,568.00	SUTM
EJECUTIVO DE ATM	\$16,339.00	\$18,875.00	
EJECUTIVO DE PROYECTOS	\$54,395.00	\$54,395.00	
ELECTRICISTA	\$28,994.00	\$28,994.00	SUTM
ENCARGADO ADMINISTRATIVO	\$12,092.00	\$39,590.00	
ENCARGADO DE AREA	\$11,247.00	\$35,956.00	
ENCARGADO DE CENTRO	\$12,976.00	\$16,515.00	
ENCARGADO DE DEPARTAMENTO	\$14,156.00	\$40,109.00	
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	\$11,247.00	\$17,010.00	
ENCARGADO DE PRESUPUESTO	\$37,361.00	\$37,361.00	
ENCARGADO MUSEO CASA ADOBE	\$19,607.00	\$20,644.00	
ENFERMERA (O)	\$12,858.00	\$17,695.00	
ENFERMERA (O) GENERAL	\$24,478.00	\$24,478.00	SUTM
ESCOLTA	\$25,692.00	\$25,953.00	
ESPECIALISTA DE AREA	\$14,200.00	\$46,200.00	

FISCAL CIVICO MUNICIPAL	\$29,492.00	\$29,492.00	
FOSERO	\$18,281.00	\$18,281.00	SUTM
FOTOGRAFO	\$30,248.00	\$30,248.00	SUTM
HIELERO I	\$11,247.00	\$11,247.00	SUTIC
HIELERO II	\$12,078.00	\$12,078.00	SUTIC
INSPECTOR DE AREA	\$11,247.00	\$15,773.00	
INSPECTOR DE CAMPO	\$27,415.00	\$27,415.00	SUTM
INSPECTOR DE COMERCIO	\$11,247.00	\$11,247.00	
INSPECTOR DE INGRESOS	\$11,247.00	\$11,247.00	
INSPECTOR DE LABORATORIO	\$28,994.00	\$28,994.00	SUTM
INSPECTOR DE PATRIMONIO	\$13,602.00	\$14,700.00	
INSPECTOR II	\$15,301.00	\$15,301.00	
INTENDENTE	\$18,281.00	\$18,281.00	SUTM
INTENDENTE SUTIC	\$11,247.00	\$11,247.00	SUTIC
INVESTIGADOR A	\$89,917.00	\$89,917.00	SUTM
INVESTIGADOR B	\$78,940.00	\$78,940.00	SUTM
INVESTIGADOR RPP	\$53,734.00	\$53,734.00	SUTM
JARDINERO	\$18,281.00	\$18,281.00	SUTM
JEFE ADMINISTRATIVO	\$17,684.00	\$36,724.00	
JEFE DE ADQUISICIONES	\$38,598.00	\$42,468.00	
JEFE DE ALCAIDIA	\$30,577.00	\$30,577.00	
JEFE DE AREA	\$17,696.00	\$35,096.00	
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$21,234.00	\$47,187.00	
JEFE DE HIELEROS	\$19,854.00	\$19,854.00	SUTIC
JEFE MEDICO	\$23,522.00	\$25,953.00	
JUEZ	\$18,356.00	\$22,946.00	
JUEZ CIVICO MUNICIPAL	\$27,133.00	\$27,133.00	
LAVACARROS	\$18,281.00	\$18,281.00	SUTM
LAVANDERA	\$18,281.00	\$18,281.00	SUTM
LIMPIADOR DE CORRALES	\$11,247.00	\$11,247.00	SUTIC
MAESTRA DE INGLES	\$31,854.00	\$31,854.00	SUTM
MECANICO A	\$30,248.00	\$30,248.00	SUTM
MECANICO B	\$28,994.00	\$28,994.00	SUTM
MECANICO DE CLIMAS	\$35,133.00	\$35,133.00	SUTM
MECANICO DIESEL	\$40,651.00	\$40,651.00	SUTM
MECANICO ELECTRICO	\$30,248.00	\$30,248.00	SUTM

MECANICO SOLDADOR	\$30,248.00	\$30,248.00	SUTM
MEDICO	\$20,928.00	\$20,928.00	
MEDICO ESPECIALISTA	\$38,047.00	\$38,047.00	SUTM
MEDICO ESPECIALISTA COVID	\$31,852.00	\$31,852.00	
MEDICO GENERAL	\$26,091.00	\$26,091.00	SUTM
MENSAJERO	\$13,732.00	\$15,750.00	
MENSAJERO A	\$25,679.00	\$25,679.00	SUTM
MENSAJERO B	\$24,425.00	\$24,425.00	SUTM
MENSAJERO SUTIC	\$11,247.00	\$11,247.00	SUTIC
MUSICO	\$11,247.00	\$11,247.00	
NOTIFICADOR	\$24,425.00	\$24,425.00	SUTM
NUTRILOGA	\$22,946.00	\$23,594.00	
ODONTOLOGO	\$18,356.00	\$19,464.00	
OFICIAL	\$44,558.00	\$51,693.00	
OFICIAL SUPERVISOR	\$18,356.00	\$18,356.00	
OPERADOR DE CONMUTADOR	\$24,425.00	\$24,425.00	SUTM
OPERADOR DE MAQUINARIA	\$11,247.00	\$12,976.00	
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	\$17,081.00	\$23,653.00	
OPERADOR QUINTA RUEDA A	\$30,248.00	\$30,248.00	SUTM
OPERADOR QUINTA RUEDA B	\$26,315.00	\$26,315.00	SUTM
OPERADOR URBANO	\$11,247.00	\$15,925.00	
OPTOMETRISTA	\$12,359.00	\$17,825.00	
PARAMEDICO	\$16,869.00	\$16,869.00	
PEON	\$11,247.00	\$11,247.00	
PERITO I	\$18,355.00	\$18,355.00	
PERSONAL ESPECIALIZADO EN GUARDIA	\$14,924.00	\$28,855.00	
PESADOR	\$13,360.00	\$13,360.00	SUTIC
PINTOR	\$24,425.00	\$24,425.00	SUTM
POLICIA	\$18,557.00	\$18,557.00	
POLICIA PRIMERO	\$32,064.00	\$32,064.00	
POLICIA SEGUNDO	\$26,720.00	\$26,720.00	
POLICIA TERCERO	\$22,273.00	\$22,273.00	
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE MUNICIPAL	\$35,390.00	\$35,390.00	
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$91,920.00	\$91,920.00	
PRESIDENTE SECCIONAL	\$35,308.00	\$35,308.00	
PROGRAMADOR DE MANTENIMIENTO	\$30,248.00	\$30,248.00	SUTM

PROGRAMADOR JUNIOR	\$22,470.00	\$28,088.00	
PROGRAMADOR SEMISENIOR	\$30,813.00	\$31,851.00	
PROGRAMADOR SENIOR	\$33,031.00	\$36,641.00	
PROMOTOR	\$11,247.00	\$19,950.00	
PROYECTISTA	\$11,728.00	\$23,594.00	
PSICOLOGA	\$26,091.00	\$26,091.00	SUTM
PSICOLOGO	\$26,091.00	\$26,091.00	SUTM
RASTRILLERO	\$11,247.00	\$11,247.00	
RECIBIDOR DE GANADO I	\$11,247.00	\$11,247.00	SUTIC
RECIBIDOR GANADO II	\$17,536.00	\$17,536.00	SUTIC
REGIDOR	\$53,982.00	\$53,982.00	
REPORTERO	\$18,780.00	\$26,850.00	
REPORTERO GRAFICO	\$24,904.00	\$26,849.00	
RONDANERO	\$13,360.00	\$13,360.00	SUTIC
SARGENTO	\$18,356.00	\$18,356.00	
SECRETARIA A	\$27,731.00	\$27,731.00	SUTM
SECRETARIA B	\$24,425.00	\$24,425.00	SUTM
SECRETARIA EJECUTIVA	\$20,550.00	\$21,823.00	
SECRETARIO	\$12,952.00	\$15,335.00	
SECRETARIO AUXILIAR	\$26,153.00	\$27,132.00	
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO	\$19,110.00	\$20,644.00	
SINDICA	\$81,159.00	\$81,159.00	
SOBRESTANTE A	\$29,619.00	\$29,619.00	SUTM
SOBRESTANTE B	\$28,047.00	\$28,047.00	SUTM
SOLDADOR	\$26,002.00	\$26,002.00	SUTM
SUB OFICIAL	\$38,468.00	\$46,786.00	
SUPERVISOR DE AREA	\$11,247.00	\$32,130.00	
SUPERVISOR DE OBRA	\$28,350.00	\$35,390.00	
SUPERVISOR DE UNIDADES	\$11,247.00	\$14,745.00	
TECNICO DE AREA	\$11,247.00	\$12,386.00	
TECNICO EN COMPUTACION	\$17,695.00	\$23,594.00	
TECNICO EN ILUMINACION	\$40,651.00	\$40,651.00	SUTM
TECNICO EN SISTEMAS	\$15,089.00	\$16,145.00	
TECNICO ESPECIALIZADO	\$11,247.00	\$17,696.00	
TECNICO MANTENIMIENTO A	\$28,994.00	\$28,994.00	SUTM
TECNICO MANTENIMIENTO B	\$22,529.00	\$22,529.00	SUTM



TECNICO RADIOLOGO	\$24,425.00	\$24,425.00	SUTM
TENIENTE	\$18,830.00	\$19,770.00	
TERAPEUTA PSICOLOGICO	\$17,695.00	\$20,644.00	
TOPOGRAFO	\$35,133.00	\$35,133.00	SUTM
TRABAJADORA SOCIAL	\$27,731.00	\$27,731.00	SUTM
VELADOR A	\$22,529.00	\$22,529.00	SUTM
VELADOR B	\$18,281.00	\$18,281.00	SUTM
VETERINARIO	\$11,247.00	\$21,823.00	
VIGILANTE	\$11,247.00	\$11,247.00	
VOCERO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	\$45,264.00	\$45,264.00	
<b>NOTA:</b>	EL TABULADOR DE PUESTOS Y SUELDOS PARA EL EJERCICIO CONTEMPLADO NO SERA LIMITATIVO, PUEDE SER SUJETO A CAMBIOS. ACORDE A LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS.		

**Tabulador de Puestos y Sueldos para el Ejercicio 2024  
Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua**

<b>TIPO DE PERSONAL</b>	<b>INCREMENTO</b>
Personal con salario mínimo	20%
Sindicalizados SUTM	6%
Sindicalizados SUTIC	6%
Confianza, lista de raya y funcionarios	5%

**DADO EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**ATENTAMENTE**

**MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL  
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE JUAREZ  
ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.  
LXVII/RFLEY/0648/2023 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **REFORMA** el artículo 91, primer párrafo; y se **ADICIONAN** a los artículos 90, un sexto párrafo; y 91, un segundo párrafo, ambos de la Ley de Profesiones para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 90. ...**

...  
...  
...  
...

Las autoridades educativas, en coordinación con las instituciones educativas, promoverán que el servicio social realizado por el estudiantado sea reconocido como parte de su experiencia para el desempeño de sus labores profesionales.

**ARTÍCULO 91.** El servicio social **del estudiantado** quedará al cuidado y responsabilidad de las escuelas de enseñanza profesional, conforme a sus planes de estudio.

**Podrá contemplar el desarrollo de actividades de fomento a la cultura de la donación de sangre y sus componentes con fines terapéuticos, como uno de los propósitos de servicio a la sociedad.**

## **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

**PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.**



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.**  
**LXVII/RFLEY/0654/2023 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **ADICIONAN** a los artículos 89, una fracción XIV; y 92, una fracción VII, ambos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

**Artículo 89. ...**

I. a XIII. ...

XIV. Las sentencias judiciales o resoluciones administrativas que se emitan en un proceso jurisdiccional o administrativo, donde se decidan sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes, deben ser redactadas de manera clara, sencilla y comprensible y, en su caso, en formatos accesibles de fácil comprensión y lectura.

**Artículo 92. ...**

I. a VI. ...

VII. **Garantizar procedimientos y uso de lenguaje claro, sencillo, accesible, conciso y comprensible, para las niñas, niños o adolescentes, que formen parte de estos.**

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

**EN FUNCIONES DE PRESIDENTA. DIP. IVÓN SALAZAR MORALES. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.**



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

**LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
LXVII/RFLEY/0728/2023 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se **REFORMAN** los artículos 94, párrafo tercero; y 95, primer párrafo, ambos de la Ley Estatal de Salud, para quedar redactados de la siguiente manera:

**Artículo 94. ...**

...

Los documentos señalados, deberán ser expedidos y registrados ante las autoridades educativas y de salud competentes, atendiendo, en su caso, a lo dispuesto en **los artículos 121, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 81 de la Ley General de Salud.**

**Artículo 95.** Las autoridades educativas del Estado proporcionarán a las autoridades sanitarias estatales, la relación de títulos, diplomas y

certificados del área de salud que, **en su caso**, hayan registrado y la de cédulas profesionales expedidas, así como la información complementaria que sea necesaria, sobre la materia.

...

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se **REFORMAN** los artículos 13, párrafo primero; y 28, fracciones I y II, de la Ley de Profesiones para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 13.** Los títulos profesionales, diplomas o grados académicos en sus diferentes tipos, niveles o denominaciones, expedidos por las autoridades o instituciones del Sistema Educativo Nacional, local o de otros Estados de la República o de la Ciudad de México, **podrán** registrarse en la Dirección Estatal de Profesiones si sus titulares desean ejercer en el Estado de Chihuahua, siempre que su otorgamiento se haya sujetado a las leyes respectivas, de conformidad con la fracción V del artículo 121, de la Constitución Federal.

...

...

**ARTÍCULO 28. ...**

- I. Poseer título, en sus diferentes tipos, niveles o denominaciones, legalmente expedido y debidamente registrado en **el Registro Nacional de Profesionistas;**

- II. **Contar con** la respectiva cédula profesional, y en caso de que una rama o especialidad así lo requiera por disposición expresa, los documentos que acrediten su certificación vigente;
- III. ...

## **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

**EN FUNCIONES DE PRESIDENTA. DIP. IVÓN SALAZAR MORALES. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.**



**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA 02  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-004-2024**

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra Pública que más adelante se señala, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-004-2024	Programa de Carreteras Estatales y Federales de Cuota 2024, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2024-2K045D1-A-14384, de fecha del 13 de Febrero del 2024, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	<b>TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DE LA RED DE CARRETERAS DE CUOTA: SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS</b>	29 de febrero de 2024 a las 10:00 horas.  <b>PUNTO DE REUNIÓN:</b> Oficina de Conservación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicada en Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000 Fracc. La Herradura en esta ciudad	05 de marzo de 2024 a las 11:00 horas.  Oficina de Conservación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicada en Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000 Fracc. La Herradura en esta ciudad y/o al correo electrónico <a href="mailto:ccop@chihuahua.gob.mx">ccop@chihuahua.gob.mx</a> y <a href="mailto:rcanela@chihuahua.gob.mx">rcanela@chihuahua.gob.mx</a>	06 de marzo de 2024 a las 11:00 horas.  <b>LUGAR:</b> Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad	14 de marzo de 2024 a las 12:00 horas.  <b>LUGAR:</b> Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad

**ANTICIPO:** En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará el anticipo del **30% (treinta por ciento)** del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

**SUBCONTRATACIÓN:** Para la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y al artículo 98 de su Reglamento.

**PROHIBICIONES:** No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:** El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

**CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO:** Para la presente licitación se requiere contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-004-2024	\$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

**ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE:** Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

LICITACIÓN	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
SCOP-LPN-004-2024	1609	Producción y suministro de material pétreo

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

**BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES:** Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: [www.chihuahua.gob.mx/scop](http://www.chihuahua.gob.mx/scop) y [contrataciones.chihuahua.gob.mx](http://contrataciones.chihuahua.gob.mx), así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

**COSTO DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Los licitantes que deseen participar en las presentes licitaciones deberán cubrir 19,3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente (108.57), como costo de participación, equivalente a **\$2,105.02 (dos mil ciento cinco pesos 02/100 M.N.)**, de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento, monto que deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicando el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.
- b) Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, **mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación**, a la dirección de correo electrónico [ccop@chihuahua.gob.mx](mailto:ccop@chihuahua.gob.mx), o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, **a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.**
- c) La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

**CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:** La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley.

**FALLO:** Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 24 de febrero de 2024.

**M.I. JORGE IGNACIO CHANEZ PEÑA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y  
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO**



## SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

## CONVOCATORIA

## PROGRAMA USO SUSTENTABLE DEL AGUA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 21, 24 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el propósito principal que las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua con unidades de producción que cuenten con la documentación requerida para utilizar el recurso hídrico, se ven beneficiadas en sus actividades productivas por el uso eficiente del agua; el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el acuerdo No. 6/2024, suscrito con fecha 02 de febrero de 2024, relativo a las **Reglas de Operación del Programa Presupuestario Programa de Uso Sustentable del Agua en el Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024**; debidamente publicadas el día 03 de febrero de 2024, en la edición No. 10 del Periódico Oficial del Estado; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el **Componente C01. Apoyos para Infraestructura Hídrica Rehabilitada, Modernizada o Tecnificada entregados**, modalidad: **Infraestructura Hídrica Persona Moral**, los cuales deberán sujetarse a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las Personas Morales del sector rural del Estado de Chihuahua, que quieran incrementar el aprovechamiento de los recursos hídricos y el ordenamiento sustentable del agua para fortalecer las zonas rurales, comunidades y/o proyectos de seguridad hídrica, mediante la infraestructura hidráulica, apoyos y/o subsidios para fomentar acciones de rehabilitación o modernización de la infraestructura hidroagrícola concesionada, particular o administrada por las organizaciones, así como acciones parcelarias que incluye la tecnificación del riego y drenaje.

## REQUISITOS

## I. Personas morales deberán presentar:

- a) Acta de Asamblea Constitutiva legible, así como, el Acta de Asamblea en la que conste la designación de quienes ostenten la representación legal, ambos instrumentos deberán estar debidamente protocolizados ante Fedataria o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico;
- b) Identificación oficial vigente del Representante Legal:
  1. Credencial para votar vigente (INE), emitida por el Instituto Nacional Electoral.
  2. Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
  3. Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
  4. Cédula profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública.
  5. Licencia de conducir, expedida por la Fiscalía General del Estado.
  6. Certificado de Matrícula Consular de Alta Seguridad, que expiden las Representaciones de México en Estados Unidos de América y Canadá.
  7. Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
  8. Carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente, y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia emitida por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres.
- c) Constancia de Situación Fiscal (CSF), emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), no mayor a tres meses de la entrega de la solicitud.
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP) del Representante Legal; en los casos en que la identificación oficial vigente la contenga, no será necesario presentar este documento;
- e) Comprobante de domicilio de la Persona Moral (recibo de luz, teléfono, predial, agua), o constancia emitida por la autoridad municipal correspondiente, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.
- f) Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo la notificación del otorgamiento del apoyo por parte de la UOR.
- g) Relación de personas solicitantes con el formato adjunto a las presentes Reglas de Operación, ANEXO C por vía correo electrónico en formato Excel.

## REQUISITOS ADICIONALES

- a) Título de Concesión Vigente expedido por CONAGUA.
- b) Opinión técnica, emitida por CONAGUA, para aquellos proyectos que cuenten con apoyos derivados de otra fuente de financiamiento.

En el caso de aprovechamientos subterráneos (pozos, norias, tajos, entre otros) los permisos respectivos, expedidos por la autoridad competente.

Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación señalada en el apartado correspondiente del presente artículo. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

La persona solicitante deberá presentar la documentación que se establece en las Reglas de Operación, en copia legible a la instancia ejecutora.

En todos los casos la persona solicitante y/o beneficiaria deberá firmar el Aviso de Privacidad identificado como **ANEXO B**, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

## MONTOS MÁXIMOS

El monto del apoyo máximo es del 25% (veinticinco por ciento) de la inversión total de la obra. Monto máximo \$1'250,000.00 (Un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por obra, en aquellos proyectos que cuenten con apoyos derivados de otra fuente de financiamiento.

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se seleccionará como persona beneficiaria a aquella que cumpla con el objetivo, los criterios, requisitos generales y específicos del Programa Presupuestario, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, notificándosele en su caso, la procedencia del apoyo. Dicha notificación podrá realizarse de manera personal o vía electrónica a la dirección de correo que para tal efecto haya proporcionado la persona beneficiaria al momento de presentar su solicitud de apoyo.

La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad del apoyo, será en igualdad de oportunidades.

## RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse en el Departamento de Uso Sustentable del Agua tercer piso de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en Ave. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P.31200, Chihuahua, Chih.

El trámite para la presentación de la solicitud del apoyo y/o subsidio no representaran ningún costo a las personas solicitantes, ni crea el derecho de acceder a los mismos, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la Disponibilidad presupuestal de la SDR.

Los formatos y ANEXOS que en términos de las Reglas de Operación se requieran, para estar en aptitud de acceder al apoyos se pueden descargar en la dirección [www.chihuahua.gob.mx/sdr](http://www.chihuahua.gob.mx/sdr).

## PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12514, 12536, 12552 y 12573.

*El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan las personas contribuyentes. "Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente."*

ING. MAURO PARADA MUÑOZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

## CONVOCATORIA PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DEL AGUA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 21, 24 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el propósito principal que las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua con unidades de producción que cuenten con la documentación requerida para utilizar el recurso hídrico, se ven beneficiadas en sus actividades productivas por el uso eficiente del agua; el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el acuerdo No. 6/2024, suscrito con fecha 02 de febrero de 2024, relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario Programa de Uso Sustentable del Agua en el Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024; debidamente publicadas el día 03 de febrero de 2024, en la edición No. 10 del Periódico Oficial del Estado; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el Componente C03. **Proyectos para el Fomento Acuícola o Pesquero apoyados, en las modalidades: Apoyo y/o Subsidio para la Infraestructura y/o Equipamiento para Fomento Acuícola o Pesquero; Apoyo y/o Subsidio para Mejoramiento Genético para el Fomento Acuícola y Apoyo para Motores y Embarcaciones Menores para el Fomento Pesquero**, los cuales deberán sujetarse a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las Personas Productoras del sector rural del Estado de Chihuahua, que quieran incentivar el desarrollo de la acuicultura y actividad pesquera, transferencia tecnológica para caracterizar y mejorar las líneas genéticas acuícolas, incrementar y fortalecer la infraestructura y el equipamiento.

### REQUISITOS

#### I. Las Personas físicas deberán presentar:

- a) Identificación oficial vigente:
1. Credencial para votar (INE), emitida por el Instituto Nacional Electoral.
2. Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
3. Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
4. Cédula profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública.
5. Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública.
6. Certificado de Matrícula Consular de Alta Seguridad, que expiden las Representaciones de México en Estados Unidos de América y Canadá.
7. Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
8. Carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente, y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia emitida por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres.
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP), cuyo administrador y responsable es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad de la Secretaría de Gobernación; en los casos en que la identificación oficial vigente la contenga, no será necesario presentar este documento.
- c) Constancia de Situación Fiscal (CSF), emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), no mayor a 3 (tres) meses de la entrega de la solicitud.
- d) Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo la notificación del otorgamiento del apoyo por parte de la UOR.
- e) Constancia de propiedad o posesión del predio (escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o bien el contrato de arrendamiento o comodato en su caso, constancia de posesión emitida por el comisariado ejidal). Los documentos anteriores deberán cumplir para su validez con los requisitos legales que establezcan las leyes en la materia.
- f) Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua), o constancia emitida por la autoridad municipal correspondiente, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o la o el apoderado legal, deberá presentar además los siguientes documentos:

- a) Poder o Carta, con facultades suficientes para gestión de apoyos y/o subsidios (ratificada ante la o el Fedatario Público);
- b) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), constancia de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia emitida por sus autoridades o representantes según y costumbres);
- c) CURP; en los casos en que la identificación oficial vigente contenga la CURP, no será necesario presentar este documento; y
- d) Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua) cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.

#### II. Las Personas morales:

- a) Acta de Asamblea Constitutiva legible, así como, el Acta de Asamblea en la que conste la designación de quienes ostenten la representación legal, ambos instrumentos deberán estar debidamente protocolizados ante Fedataria o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico;
- b) Identificación oficial vigente del Representante Legal:
1. Credencial para votar vigente (INE), emitida por el Instituto Nacional Electoral.
2. Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
3. Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
4. Cédula profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública.
5. Licencia de conducir, expedida por la Fiscalía General del Estado.
6. Certificado de Matrícula Consular de Alta Seguridad, que expiden las Representaciones de México en Estados Unidos de América y Canadá.
7. Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
8. Carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente, y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia emitida por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres.
- c) Constancia de Situación Fiscal (CSF), emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), no mayor a tres meses de la entrega de la solicitud.
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP) del Representante Legal; en los casos en que la identificación oficial vigente la contenga, no será necesario presentar este documento;
- e) Comprobante de domicilio de la Persona Moral (recibo de luz, teléfono, predial, agua), o constancia emitida por la autoridad municipal correspondiente, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.
- f) Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo la notificación del otorgamiento del apoyo por parte de la UOR.
- g) Relación de personas solicitantes con el formato adjunto a las presentes Reglas de Operación, ANEXO C por vía correo electrónico en formato Excel.

#### III. Los Ejidos:

- a) Padrón e Historia de Núcleos Agrarios (PHINA).
- b) Acta de Asamblea vigente de Elección del Comisariado Ejidal.
- c) Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua, entre otros), o constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento que corresponda cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.
- d) Identificación oficial vigente de los integrantes del Comisariado Ejidal:
1. Credencial para votar (INE), emitida por el Instituto Nacional Electoral.
2. Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
3. Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
4. Cédula profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública.
5. Licencia de conducir, expedida por la Fiscalía General del Estado.
6. Certificado de Matrícula Consular de Alta Seguridad, que expiden las Representaciones de México en Estados Unidos de América y Canadá.
7. Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).

- B. Carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente, y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia emitida por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres.
- e) Relación de personas solicitantes con el formato adjunto a las presentes Reglas de Operación, ANEXO C por vía correo electrónico en formato Excel.
- f) Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo la notificación del otorgamiento del apoyo por parte de la UOR.

### REQUISITOS ADICIONALES

- a) Registro Nacional Pesquero y acuícola (RNPA). En el caso de proyectos pesqueros.
- b) Permiso pesquero expedido por Comisión Nacional Pesquera y Acuícola (CONAPESCA) a nombre de la Sociedad Cooperativa Pesquera. En el caso de proyectos pesqueros y en los casos que aplique.
- c) Acreditar su carácter de socio de una cooperativa dedicada a la actividad pesquera, a través de la escritura constitutiva y/o documento respectivo debidamente inscrito en términos de la legislación aplicable. En el caso de proyectos pesqueros.
- d) Cotización expedida por un proveedor autorizado para emitir comprobantes fiscales.

Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación señalada en el apartado correspondiente del presente artículo. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

Las personas solicitantes deberán firmar el Aviso de Privacidad ANEXO B de las Reglas de Operación, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

### MONTOS MÁXIMOS

- Apoyo y/o subsidio para la infraestructura y/o equipamiento para fomento acuícola o pesquero 50% (cincuenta por ciento de la inversión total). Monto máximo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por persona productora.
- Apoyo y/o subsidio para mejoramiento genético para el fomento acuícola 50% (cincuenta por ciento) de la inversión total. Monto máximo \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) por persona productora.
- Apoyo para motores y embarcaciones menores para el fomento pesquero 50% (cincuenta por ciento) de la inversión. Monto máximo \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona productora.

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se seleccionará como persona beneficiaria a aquella que cumpla con el objetivo, los criterios, requisitos generales y específicos del Programa Presupuestario, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, notificándosele en su caso, la procedencia del apoyo. Dicha notificación podrá realizarse de manera personal o vía electrónica a la dirección de correo que para tal efecto haya proporcionado la persona beneficiaria al momento de presentar su solicitud de apoyo. La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad del apoyo, será en igualdad de oportunidades.

### RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse en el Departamento de Uso Sustentable del Agua tercer piso de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en Ave. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P.31200, Chihuahua, Chih. El trámite para la presentación de la solicitud del apoyo y/o subsidio no representaran ningún costo a las personas solicitantes, ni crea el derecho de acceder a los mismos, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la Disponibilidad presupuestal de la SDR. Los formatos y ANEXOS que en términos de las Reglas de Operación se requieran, para estar en aptitud de acceder al apoyos se pueden descargar en la dirección [www.chihuahua.rob.mx/sdr](http://www.chihuahua.rob.mx/sdr).

### PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta agotar el recurso, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12514, 12536, 12552 y 12573.

*El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan las personas contribuyentes. "Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente."*

ING. MAURO PARADA MUÑOZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

**DRA. SANDRA ELENA GUTIÉRREZ FIERRO, SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, con fundamento en los artículos 42, primer párrafo, fracción I, 43, 116, primer y segundo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 31, párrafo primero, fracción II, 93, párrafo primero, fracción XLI, 94 y 153 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2, primer párrafo, fracción I, 12, 14, 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 692 de la Ley Federal del Trabajo; 170 y 788 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua; 1, 3 apartado B letras a, b y c, 5, 6 fracción I, II, XV, XVII, 10, 11, 16, 17, 18 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Deporte; y

**CONSIDERANDO:**

**I.-** Que los artículos 2, primer párrafo, fracción I, 24 fracción VI y 29, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que el Ejecutivo del Estado podrá auxiliarse para el orden de la administración pública centralizada, entre otras, con la Secretaría de Educación y Deporte.

**II.-** Que el artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece que en el ejercicio de las atribuciones y para el despacho de los negocios del orden educativo del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la administración pública centralizada contará, con la Secretaría de Educación y Deporte.

**II.-** Que para el ejercicio de las funciones encomendadas a la Secretaría de Educación y Deporte, su titular está facultado para auxiliarse de los Subsecretarios, Directores Generales, Directores, Jefes de Departamento y demás servidores públicos que autorice el presupuesto de egresos, en quienes podrá delegar cualquiera de las facultades que le han sido conferidas, con excepción de las que por disposición de ley deban ser ejercidas exclusivamente por dicho titular, tal y como lo disponen los artículos 12 y 14, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua,

**III.-** Que de conformidad con lo establecido con la fracción X, del artículo 29, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Educación y Deporte es competente para atender todo lo concerniente a la dirección y cumplimiento de las leyes y reglamentos, así como vigilar la organización y el funcionamiento de las unidades administrativas e instituciones que ejerzan dichas funciones.

**IV.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 12, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Educación y Deporte es un órgano dotado de fe pública respecto a los actos que realiza en el ámbito de su competencia y respecto a la certificación o constancia de los documentos y archivos que obren en su poder con motivo de sus atribuciones.

**V.-** Que de conformidad con el artículo 170 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, los funcionarios públicos del Estado podrán hacerse representar por medio de apoderados, que acrediten ese carácter mediante simple oficio.

Con sustento en las anteriores consideraciones y con el propósito de eficientar las funciones de esta Secretaría de Educación y Deporte, con efectos de oficio, tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**ÚNICO.** - Se delega, para que se ejercite conjunta o separadamente, a los Lics. José Acosta Morales, Rodrigo Antonio Nevárez Carlos, Otoniel Gardea Castillo, Melisa Karina Aragón Almeida, Marly Lozoya Mendoza, Joel Humberto García Martínez, José Eduardo Pacheco Romero, Carlos Acosta Barredo, Carlos Matas Márquez, servidores públicos adscritos a la Coordinación Jurídica de esta dependencia, misma que se encuentra autorizada en el presupuesto de egresos según su clave administrativa; la facultad de representar a esta Centralizada del Ejecutivo Estatal, y en consecuencia a las Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones, Unidades, Áreas y/o Departamentos que formen parte de su Organigrama, incluyendo, además, los Centros Educativos integrantes del Subsistema Estatal de Educación, en nivel Básica, Medio Superior y Superior como la Institución Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Chihuahua "Profr. Luis Urías Beldarrain" y Escuela de Trabajo Social del Estado de Chihuahua "Profra. y T.S. Guadalupe Sánchez de Araiza, en procedimientos jurisdiccionales, nombrando de manera enunciativa mas no limitativa, Juicios y/o Controversias de naturaleza Laboral, Penal, Civil, Agraria, Contencioso

Administrativo, etc., ante cualquier autoridad del fuero común o federal, como pueden ser, Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje, Procuraduría Estatal y/o Federal de la Defensa del Trabajo, Tribunales Laborales, Centros de Conciliación Laboral, Junta Arbitral para los Trabajadores al Servicio del Estado, Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores del Estado, Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, Comisión Nacional y/o Estatal de Derechos Humanos, Secretaría de la Función Pública, Fiscalía General del Estado; incluso en los procedimientos de naturaleza administrativa en las que se actúe como autoridad frente al gobernado.

Consecuentemente podrán, de manera enunciativa, mas no limitativa, conjunta o separadamente, contestar las demandas que se presenten en contra de la Secretaría de Educación y Deporte del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, presentar denuncias y/o querrelas así como la ratificación de las mismas, ante las Fiscalías y/o Procuradurías de cualquier Entidad Federativa integrante de la República Mexicana, Ciudad de México, Fiscalía General de la República, Fiscalía General del Estado de Chihuahua, etc.; promover y comparecer en los juicios de Amparo Indirecto y/o Directo derivados de los procedimientos jurisdiccionales en los que la Secretaría de Educación y Deporte sea parte; ofrecer pruebas, desahogarlas y/o desistirse de las mismas, articular y absolver posiciones, interponer toda clase de recursos, incidentes, amparos; presentar y promover procedimientos paraprocesales; realizar investigaciones de carácter laboral, administrativo y de seguridad social en conjunto con las áreas involucradas, elaborando y/o desahogando las actas administrativas, de hechos, circunstanciadas, de entrevista, de indicaciones, exhortos, etc., y en su caso, notificar y/o ejecutar las sanciones que correspondan, nominativamente pudiendo ser la terminación de la relación laboral y/o cese de acuerdo a la normativa aplicable; celebrar transacciones y/o convenios, con motivo de los procedimientos o procesos instaurados en contra de la Secretaría de Educación y Deporte, así como intervenir en tercerías de ser necesario; y en general, hacer cuantas promociones y gestiones legales sean necesarias para representar debidamente los intereses de la Secretaría de Educación y Deporte del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Todo lo anterior, sin perjuicio del ejercicio directo de facultades.

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS:**

**PRIMERA.** - El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDA.** - Los asuntos que se encuentren en trámite en la entrada en vigor del presente acuerdo, continuarán su despacho por la Coordinación Jurídica de esta Secretaría con base en los oficios delegatorios de facultades otorgados con anterioridad.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento, en Chihuahua, Chihuahua, a los 13 días del mes de febrero de 2024.

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DEL PODER  
EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

  
**DRA. SANDRA ELENA GUTIÉRREZ FIERRO**

## SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/064/2023 BIS  
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/064/2023 BIS RELATIVA A:

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE RESERVA DE TAXIS DESDE  
APLICACIONES MOVILES”**

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

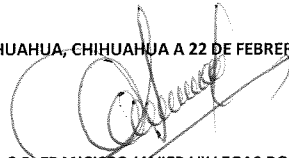
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES</b>	EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2024
<b>DISPOSICIÓN DE BASES</b>	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX</a>
<b>PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES</b>	EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2024, A LAS 11:00 HORAS
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>	EL DÍA 07 DE MARZO DE 2024, A LAS 11:00 HORAS

**NOTA:** LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

**A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.**

\$ 1,255.87 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA **18**, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 22 DE FEBRERO DE 2024.



C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,  
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/006/2024 BIS  
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/006/2024 BIS RELATIVA A:

**“ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS VEHICULARES DE DIVERSO TIPOS CON CALCOMANIAS DE IDENTIFICACIÓN PARA LOS  
MODULOS, COLECTURIAS Y RECAUDACIONES DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA”**

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

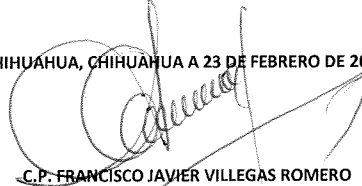
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES</b>	EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2024
<b>DISPOSICIÓN DE BASES</b>	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX</a>
<b>PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES</b>	EL DÍA 01 DE MARZO DE 2024, A LAS 11:00 HORAS
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>	EL DÍA 11 DE MARZO DE 2024, A LAS 11:00 HORAS

**NOTA:** LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

**A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.**

**\$ 1,255.87** (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 23 DE FEBRERO DE 2024.



C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,  
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

PLENO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

ASUNTO: ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO

Chihuahua, Chihuahua, a 8 de febrero de dos mil veinticuatro, siendo las 14:00 horas, constituidos en el local que ocupa la Sala del Pleno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta Ciudad, previa convocatoria realizada a los Representantes Obreros, Representantes patronales, y a los Presidentes de las Juntas Especiales, encontrándose integrado el pleno por la Licenciada Jessica Aracely Ortiz Rivero, Presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de Chihuahua, así como los Licenciadas Mayela Victoria De Luna Escobar, Erika Romero Galaviz, Guadalupe Deisy Loya Bustos y Laura Isaías de Haro, como Representantes Patronales de las Juntas Especiales Uno, Dos, Tres y Cuatro respectivamente, de igual forma los C.C. Antonio Hernández Ávila, Javier Rayos Rodríguez y José Antonio Loya González como Representantes Obreros de las Juntas Especiales Dos, Tres y Cuatro respectivamente; además de la Licenciada Paulina Martínez Muñoz, Secretaria General de la Junta Local y del Pleno, de igual forma se da fe que se encuentran presentes las Presidentas de las Juntas Especiales, licenciadas Karla Denisse Terrazas Posada, Perla Iveth Reyes Chacón y Gabriela Margarita Méndez Ramos, así como la Presidenta Auxiliar de la Junta Especial Cuatro la Licenciada Carolina de los Ángeles Vargas Gallegos en ausencia del Presidente Titular en lo establecido por el artículo 635 de la Ley Federal del Trabajo, quienes comparecen con voz informativa respecto de los asuntos que serán tratados en la sesión pero sin derecho a voto.

Preside esta sesión la Licenciada Jessica Aracely Ortiz Rivero, Presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de Chihuahua, Chih., y actúa la Licenciada Paulina Martínez Muñoz, en su carácter de Secretaria General de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de Chihuahua, Chih., en términos de lo dispuesto por los artículos 10 fracción I, 11, 13 y 14 del Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de Chihuahua, Chih.

La Secretaria General procede a dar la bienvenida a los miembros del Pleno y Acto Seguido procede a tomar lista de asistencia a los presentes, informando la asistencia de los ocho miembros de los nueve que integran el pleno. La Presidenta de la sesión, tomando en consideración lo anterior, declara la existencia de Quórum Legal y validos los acuerdos que en esta sesión se tomen, procediendo a solicitar a la Secretaría General que de lectura al Orden del Día, por lo que enunció los siguientes asuntos a tratar:

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración del Quórum Legal.
- III. Autorización del calendario oficial de labores para el año 2024.
- IV. Exposición de la factibilidad para la extinción la Junta Especial Número Cuatro.
- V. Presentación de la viabilidad administrativa de la transferencia de los expedientes de demanda laboral, en trámite ante la Junta Especial Número Cuatro, a las Juntas Especiales Uno, Dos y Tres.

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"



Una vez que se ha dado lectura al Orden del Día, se somete a votación de los presentes, mismo que es aprobado por unanimidad por los miembros del pleno con derecho a voto. -----

Por su propia naturaleza, los puntos I y II del orden del día se tienen por desahogados, por lo que se procede al desahogo de los temas restantes conforme a lo siguiente: -----

Relativo al punto III del orden del día, La Licenciada Jessica Aracely Ortiz Rivero, Presidente del Pleno y de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en Chihuahua, expone a los miembros del pleno los días que deberán de ser considerados como inhábiles durante el año 2024, sin perjuicio de aquellos que se determine declararlos inhábiles, acorde con el desarrollo de las actividades del Tribunal, en el caso de alguna eventualidad que se llegara a presentar por causas de fuerza mayor, o cuando así lo determine el propio Pleno, lo anterior se sustenta en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- Que el artículo 22 del Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Chihuahua, Chihuahua, faculta al Pleno para autorizar el calendario oficial de labores, procurando que este sea acorde con el calendario oficial de Gobierno del Estado, respetando los días inhábiles que la propia Ley Federal del Trabajo establece.

2.- Que la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Hacienda, en fecha 15 de enero de 2024, hizo del conocimiento del Poder Ejecutivo, el calendario oficial de los días no laborables, así como los periodos vacacionales, con apego en lo establecido por el artículo 93 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua y el artículo 56 de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Estado de Chihuahua y sus Trabajadores.

Por lo anterior se somete a la consideración del Pleno de este Tribunal, con base en las facultades que a dicho órgano le son inherentes y que se derivan del artículo 22 de su Reglamento Interior vigente; se autoricen como días no laborables los días:

- |                  |                        |
|------------------|------------------------|
| 1. 1º de enero,  | 8. 16 de septiembre,   |
| 2. 5 de febrero, | 9. 1º de octubre,      |
| 3. 18 de marzo,  | 10. 12 de octubre,     |
| 4. 28 de marzo,  | 11. 1º de noviembre,   |
| 5. 29 de marzo,  | 12. 2º de noviembre,   |
| 6. 1º de mayo,   | 13. 18 de noviembre, y |
| 7. 5 de mayo,    | 14. 25 de diciembre.   |

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

Así mismo, señala que los periodos vacacionales quedarían establecidos de la siguiente manera:

PRIMER PERIODO VACACIONAL: Del 15 al 26 de julio de 2024

SEGUNDO PERIODO VACACIONAL: Del 19 de diciembre de 2024 al 03 de enero de 2025

Se pregunta a los integrantes del Pleno si existe comentario o duda al respecto y ante la negativa de los mismos, se considera discutido y agotado el tema por el pleno, por lo que la Presidenta del Pleno sometió a votación el primer punto del orden del día, el cual resultó aprobado por unanimidad de votos de los miembros presentes, dando fe de lo actuado la Lic. Paulina Martínez Muñoz como Secretaria del Pleno.

Continuando con lo relativo al punto IV y V del Orden del Día, La Licenciada Jessica Aracely Ortiz Rivero, expone a los miembros del pleno la necesidad de extinguir la Junta Especial Número Cuatro, así como la transferencia de los expedientes laborales, en el estado procesal en que estos se encuentren a las Juntas Especiales Uno, Dos y Tres, para que continúen con su trámite, lo anterior se sostiene en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- El Acuerdo 01/2017 por el que se implementan las medidas de austeridad y racionalidad del gasto público en el Estado de Chihuahua, de observancia obligatoria para las Dependencias y Entidades del Ejecutivo Estatal, cuyas medidas se encaminan al fin de sostener la productividad sin afectar el cumplimiento de metas mediante el uso eficaz de los recursos públicos disponibles para el desempeño de las diferentes funciones. En este sentido los recursos autorizados para el Ejercicio 2024 en el concepto de servicios personales son indispensables para la operación de la Junta Local de cara al rezago actual en el trámite de expedientes, por lo que, para que se nos respete el presupuesto que se nos ha destinado se debe sostener la eficacia actual a la vez que incrementamos la calidad de los resultados que se ven reflejados en nuestros indicadores de desempeño.

2.- Que como antecedentes relevantes a la medida en comento tenemos:

A) El artículo Transitorio Tercero, del Decreto publicado 24 de febrero de 2017, por el que se declararon reformadas y adicionadas diversas disposiciones del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos, que estableció:

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

[...] "en tanto no se instituyeran los Tribunales Laborales, las Juntas de Conciliación y Arbitraje y, en su caso, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o las autoridades locales, continuarían atendiendo las diferencias o conflictos que se presentasen entre el capital y el trabajo".

B) Los artículos Transitorios Séptimo, Octavo y Décimo Sexto, del Decreto publicado el día 1° de mayo de 2019, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, y de otras leyes federales relacionadas, lo que comúnmente se ha denominado la reforma de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva. Dicho régimen transitorio, por lo que atañe a las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje estableció:

- 1. los lineamientos a observarse en el proceso de transición hacia el nuevo modelo de justicia laboral, el seguimiento y conclusión de los procedimientos en trámite de los asuntos iniciados con anterioridad y posterioridad al Decreto, así como la obligación de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, de presentar los planes y programas para la conclusión de los asuntos en trámite, la ejecución eficaz de los laudos y el cierre paulatino y gradual de las Juntas Locales.

3.- La Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje de Chihuahua, Chihuahua fue creada formalmente mediante Acuerdo de Pleno de fecha 13 de Octubre de 2006 y entrando en funciones al día siguiente de su publicación, la creación de dicha Junta fue debido a que con el incremento de la población económicamente activa aumentaron las demandas recibidas, por lo que las cargas de trabajo sobrepasaron la capacidad de atención del personal jurídico ante la eventualidad de un mayor número de conflictos laborales, adicionalmente también impactó en los términos de la agenda, lo que repercutió en un retraso considerable en la impartición de Justicia Laboral al resultar materialmente imposible brindar el servicio en los términos de la Ley Federal del Trabajo.-----

4.- Que, en el Estado de Chihuahua, en cumplimiento a las referidas reformas, entraron en funciones los Tribunales Laborales el día 03 de octubre de 2022, concluyendo así la recepción de nuevas demandas laborales a las 23:59 horas del día 30 de septiembre de ese año en cada Junta Local de Conciliación y Arbitraje. Motivo por el cual las cuatro Juntas Especiales que conforman nuestra Junta, se avocaron únicamente al conocimiento y resolución de los procedimientos en trámite, de tal suerte que las cargas de trabajo de la Junta Especial Cuatro, por ser la de menor tiempo en operación, ha disminuido considerablemente, ya que, a diferencia de las demás Juntas Especiales, su tendencia a la baja tiene un mayor ritmo en promedio.-----

5.- La Junta Especial Número Cuatro es la de más reciente creación, de ahí que es la que cuenta con un menor número de juicios en trámite (4,671) de los cuales 3444 se encuentran en movimiento del 2019 a la fecha, el resto encontrándose en el archivo económico. Los expedientes que se encuentran en la etapa de conciliación, demanda y excepciones y desahogo de pruebas los mismos transitarán a la fase

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

de cierre de instrucción y para efecto de dar cumplimiento al artículo decimosexto transitorio del Decreto publicado el día 1° de mayo de 2019, se necesita habilitar al personal con el que actualmente se cuenta para emitir proyectos de laudos, así como para combatir el rezago de los mismos. Para lo cual se propone remitir los asuntos del índice de la Junta Especial Cuatro a las Juntas Especiales Uno, Dos y Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, dando paso a una organización interna del personal administrativo y jurídico, que permita destinar funcionarios capacitados a la atención del rezago de expedientes.-----

6.- Por lo que, las tendencias antes referidas nos indican que si se continua con el actual esquema de Cuatro Juntas Especiales, llegará el momento en el que varias de las mesas, tendrán tiempo muertos durante la jornada de trabajo, es decir sin audiencias señaladas y sin la opción de poder intervenir en asuntos de otras Juntas, por lo que, se estima necesario extinguir la Junta Especial Número Cuatro, cuidando de la debida atención a los expedientes que en ella se encuentran radicados, para lo cual se propone remitir los asuntos del índice de la Junta Especial Cuatro a las Juntas Especiales Uno, Dos y Tres, dando paso a incremento del personal jurídico que se dedique a la revisión exhaustiva del rezago que se tiene hasta este momento, específicamente de los expedientes que actualmente se encuentran en la etapa de Conciliación, Demanda y Excepciones y Desahogo de Pruebas, así como a personal jurídico que se habilite como Dictaminadores, cumpliendo así con la obligación de la conclusión de los asuntos en trámite y el cierre paulatino y gradual de las Juntas Especiales.-----

Bajo las consideraciones antes expuestas y en específico para continuar dando cumplimiento al artículo Transitorio Décimo Sexto del Decreto, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 1° de Mayo de 2019, y con fundamento en los artículo 26 y 27 del Reglamento interior de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social se presentaron ante el Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, los Planes de Trabajo para la Conclusión de los Asuntos en Trámite y la Ejecución Eficaz de los laudos, así como para el cierre de las Juntas de Conciliación y Arbitraje en nuestro Estado, en los que se estableció, que en base a un análisis de cargas de trabajo se determinarían estrategias de trabajo colaborativo y en su momento el cierre paulatino y gradual de las Juntas Especiales que conforman a las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje de Juárez y Chihuahua.-----

Por lo anterior se somete a la consideración del Pleno de este Tribunal, con base en las facultades que a dicho órgano le son inherentes y que derivan tanto de la Ley Federal del Trabajo, como de su Reglamento Interior vigente, se acuerde extinguir la Junta Especial Cuatro y realizar una distribución de los asuntos del índice de esa Junta, para remitirlos a las Juntas Especiales Uno, Dos y Tres de esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Chihuahua, Chihuahua. -----

Para dar cumplimiento al Acuerdo en mención se propone al Pleno lo siguiente: -----

“2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua”

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*

*[Handwritten signature on the left margin]*

*[Handwritten signature at the top right]*

*[Handwritten signature in the middle right]*

*[Handwritten signature in the middle right]*

*[Handwritten signature in the middle right]*

*[Handwritten signature in the middle right]*

*[Handwritten signature at the bottom right]*

A). – Que el personal de la Junta Especial Número Cuatro, deberá ser ubicado o reasignado a las Juntas Especiales Uno, Dos y Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje y/o en las diversas áreas de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje según corresponda, con pleno respeto y permanencia de sus derechos laborales adquiridos. -----

B). - Que la distribución de las mesas de trabajo que integraban la Junta Especial Cuatro sea de la siguiente manera:

- Escritorio 1 de la Junta 4 pasa como escritorio 6 de la Junta 1
- Escritorio 2 de la Junta 4 pasa como escritorio 6 de la Junta 2
- Escritorio 3 de la Junta 4 pasa como escritorio 6 de la Junta 3
- Los Escritorios 4 y 5 de la Junta se distribuirán de forma equitativa en las Juntas Especiales Uno, Dos y Tres.

C). -Considerando que con la extinción de la Junta Especial, ordenada en el acuerdo que nos ocupa, no desaparecen los escritorios o mesas de atención que integraban la Junta Especial Cuatro, y que los mismos pasan a las restantes Juntas Especiales que componen la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, es por lo que, para la debida integración de los expedientes que se tramitaban ante la Junta Especial Cuatro, resulta necesario modificar el dígito "4" que identifica dichos expedientes al inicio de su nomenclatura, para ser sustituido por el número de la junta a la que haya sido asignado para evitar confusión o duplicidad en el registro informático de nuestro Sistema de Administración de Juicios Laborales. Por ejemplo: 4/17/0045 pasa a ser el 1/17/0045. Por este motivo es que se debe de instruir a las Juntas Especiales para que emitan el Acuerdo correspondiente con el cual se regularice la nomenclatura de cada expediente, señalando que a partir de la fecha del Acuerdo los integrantes de las Juntas Especiales que actúen quedan facultados por este Pleno para que conozcan y resuelvan el expediente de que se trate. -----

D). -Dado lo anterior, es necesario facultar a los integrantes y Presidentes de las Juntas Especiales Uno, Dos y Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje y a su personal adscrito, para conocer y resolver los expedientes que se tramitan en las mesas o escritorios de atención que quedan a su cargo.

E).- Se debe instruir a las Juntas Especiales para que emitan los acuerdos correspondientes en cada expediente, así como efectuar la publicidad correspondiente para que todos los usuarios estén en pleno conocimiento del cambio de número de control del expediente.

*Artículo*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

F). -De igual manera se hace notar que el Representante Obrero de la Junta Especial número Cuatro a propuesta de su Central pasa a integral la Junta Especial número Uno y la Representante Patronal de la Junta Especial número Cuatro se integra como Ministro Ejecutor de la Local de Conciliación y Arbitraje de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua. -----

Acto seguido se procede a aperturar el tema a la discusión de sus miembros. -----

Discutido y agotado el tema por el pleno, el Presidente del Pleno sometió a votación el Acuerdo en mención, el cual resultó aprobado por unanimidad de votos de los miembros presentes, dando fe de lo actuado la Licenciada Paulina Martínez Muñoz como Secretaria del Pleno.-----

Concluidos y agotados los temas señalados en el orden del día, los cuales fueron sometidos a votación y resultaron aprobados por unanimidad de votos de los miembros presentes, dando fe de lo actuado la Licenciada Paulina Martínez Muñoz Secretaria del Pleno, teniendo como resultado los siguientes --

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autorizan los días no laborables y los dos periodos vacacionales, correspondientes al ejercicio 2024, conforme a lo siguiente:

DÍAS NO LABORABLES

- |                  |                        |
|------------------|------------------------|
| 1. 1º de enero,  | 8. 16 de septiembre,   |
| 2. 5 de febrero, | 9. 1º de octubre,      |
| 3. 18 de marzo,  | 10. 12 de octubre,     |
| 4. 28 de marzo,  | 11. 1º de noviembre,   |
| 5. 29 de marzo,  | 12. 2º de noviembre,   |
| 6. 1º de mayo,   | 13. 18 de noviembre, y |
| 7. 5 de mayo,    | 14. 25 de diciembre.   |

PERIODOS VACACIONALES

PRIMER PERIODO VACACIONAL Del 15 al 26 de julio de 2024

SEGUNDO PERIODO VACACIONAL Del 19 de diciembre de 2024 al 03 de enero de 2025

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

SEGUNDO.- Se extingue la Junta Especial Cuatro, de la Local de Conciliación y Arbitraje de Ciudad Chihuahua, Chihuahua.

TERCERO.- Las Juntas Especiales Uno, Dos y Tres conocerán y resolverá los asuntos individuales del índice de la Junta Especial Cuatro, para su atención, se hará una distribución de ellos y quedarán conformados de la siguiente manera:

Escritorio 1 de la Junta 4 pasa como escritorio 6 de la Junta 1

Escritorio 2 de la Junta 4 pasa como escritorio 6 de la Junta 2

Escritorio 3 de la Junta 4 pasa como escritorio 6 de la Junta 3

Los Escritorios 4 y 5 de la Junta se distribuirán de forma equitativa en las Juntas Especiales Uno, Dos y Tres.

Para los efectos anteriores los derechos laborales de las y los trabajadores adscritos a la Junta Especial que se suprime, serían respetados en términos de las disposiciones aplicables.

CUARTO.- Se faculta a las Juntas Especiales Uno, Dos y Tres y a su Presidente en términos de lo establecido por el artículo 688 de la Ley Federal del Trabajo para que conozcan y resuelvan la totalidad de los juicios, que aún se encuentran en trámite del índice de la Junta Especial Cuatro.

QUINTO.- Para la debida integración de los expedientes que se tramitaban ante la Junta Especial Cuatro, resulta necesario modificar el número "4" que identifica dichos expedientes al inicio de su nomenclatura para ser sustituido por el número de la Junta Especial a la que haya sido asignado.

SEXTO.- Solicítese al área de Sistemas, la modificación que corresponda en el Sistema de Administración de Juicios Laborales.

SÉPTIMO. - Se instruye a las Presidentas de las Juntas Especiales Uno, Dos y Tres, para que emitan los acuerdos correspondientes en cada expediente que les sea asignado, debiendo dar el trámite conducente y ordenar las notificaciones que sean necesarias para que las partes queden en pleno conocimiento del cambio de adscripción y del número de su expediente.

OCTAVO. - Se ordena publicar en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el presente Acuerdo y surtiré efectos al día siguiente de su publicación.

Se designa al Secretario General, para que, en cumplimiento de sus funciones y a fin de dar legal publicidad a los acuerdos tomados en la presente se fije un extracto de los mismos en los Estrados de las Juntas, Presidencia Titular y Oficialía de Partes, así como para que haga del conocimiento el presente acuerdo a los Tribunales de Alzada con residencia en la Ciudad.

Tomados que fueron los acuerdos en los términos ya señalados, se dio lectura a los mismos, los cuales fueron ratificados por todos y cada uno de los votantes, firmando al calce de la presente, por ante la fe del Secretario General, de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Chihuahua, Chihuahua quien declaró terminada la sesión a las 14:44 horas del mismo día en que se actúa.

LIC. JESSICA ARACELY ORTIZ RIVERO  
PRESIDENTA DEL PLENO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN  
Y ARBITRAJE DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

PRESIDENTAS DE JUNTAS ESPECIALES DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

PRESIDENTA DE LA JUNTA ESPECIAL UNO  
LIC. KARLA DENISSE TERRAZAS POSADA

PRESIDENTA JUNTA ESPECIAL DOS  
LIC. PERLA IVETH REYES CHACON

PRESIDENTA DE LA JUNTA ESPECIAL TRES  
LIC. GABRIELA MARGARITA MENDEZ RAMOS

EN FUNCIONES DE PRESIDENTA DE LA JUNTA ESPECIAL CUATRO  
CONFORME AL ARTICULO 635 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO  
LIC. CAROLINA DE LOS ANGELES VARGAS GALLEGOS

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"



REPRESENTANTES OBREROS

JUNTA ESPECIAL DOS.

C. ANTONIO HERNANDEZ AVILA

JUNTA ESPECIAL TRES

C. JAVIER RAYOS RODRIGUEZ

JUNTA ESPECIAL CUATRO

C. JOSE ANTONIO LOYA  
GONZALEZ

REPRESENTANTES PATRONALES

JUNTA ESPECIAL UNO

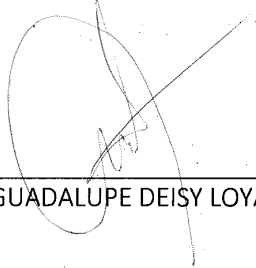
LIC. MAYELA VICTORIA DE LUNA ESCOBAR

JUNTA ESPECIAL DOS

LIC. ERIKA ROMERO GALAVIZ

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

JUNTA ESPECIAL TRES



LIC. GUADALUPE DEISY LOYA BUSTOS

JUNTA ESPECIAL CUATRO.

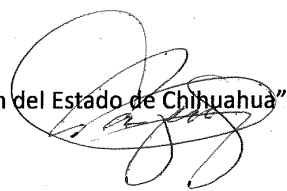
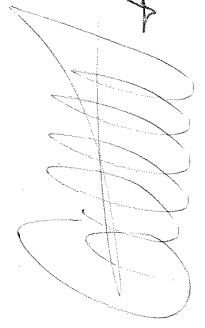


LIC. LAURA ISAÍAS DE HARO

SECRETARIA DEL PLENO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN  
Y ARBITRAJE DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA



LIC. PAULINA MARTINEZ MUÑOZ



**Secretaría del Trabajo y Previsión Social.  
Junta Local de Conciliación y Arbitraje  
Cd. Juárez, Chihuahua.  
Presidencia Titular**

**ACTA NUM. 02/24  
Asunto: ASAMBLEA  
EXTRAORDINARIA DE  
PLENO.**

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE PLENO  
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**

En Ciudad Juárez, Chih., siendo las trece treinta horas del día ocho de febrero de dos mil veinticuatro.

Previa convocatoria realizada a los Representantes Obreros, Representantes Patronales y a los Presidentes de las Juntas Especiales de este Tribunal, se lleva a cabo la celebración del Pleno, en los siguientes términos:

De conformidad con lo que establece el Reglamento Interior de Trabajo de esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje, se tomó lista de asistencia por el Lic. Enrique Moreno Mendoza, Secretario General y del Pleno, con quien se actúa, dándose fe que se encuentran presentes el 77.7% del total de los miembros con derecho a voto se declara que existe quórum legal y en consecuencia validos los acuerdos que se tomen en la presente sesión; se da fe asimismo que se encuentran presentes los presidentes de las Juntas Especiales 2 y 3, así como los Presidentes Auxiliares de las Juntas Especiales 1 y 4, en ausencia de su Presidente Titular, en términos de lo establecido por el artículo 635 de la Ley Federal del Trabajo, quienes comparecen con voz informativa respecto de los asuntos que serán tratados en la sesión, pero sin derecho a voto.

Acto seguido el Secretario General da lectura al orden del día mismo que se compone de los siguientes puntos:

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración del Quórum Legal.
- III. Autorización del calendario oficial de labores para el año 2024.
- IV. Propuesta para extinguir la Junta Especial Uno y para la transferencia de los expedientes laborales, en el estado procesal en que éstos se encuentren, a la Junta Especial Dos, para que continúen con su trámite, hasta su conclusión.

Una vez que se ha dado lectura al orden del día, se somete a votación de los presentes, mismo que es **APROBADO POR UNANIMIDAD** por los miembros del pleno con derecho a voto.

Por su propia naturaleza, los puntos **I y II** del orden del día se tienen por desahogados, por lo que se procede al desahogo de los puntos **III y IV** conforme a lo siguiente:

Relativo al punto **III** del orden del día, la Licenciada Dalhia Robles Domínguez, Presidente del Pleno y de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Ciudad Juárez, expone a los miembros del pleno los días que deberán de ser considerados como inhábiles durante el año 2024, sin perjuicio de aquellos que se determine declararlos inhábiles, acorde con el desarrollo de las actividades del Tribunal, en el caso de alguna eventualidad que se llegara a presentar por causas de fuerza mayor, o cuando así lo determine el propio Pleno, partiendo de lo siguiente:

**CONSIDERACIONES:**

1.- Que el artículo 23 del Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Ciudad Juárez, Chihuahua, faculta al Pleno para autorizar el calendario oficial de labores, procurando que este sea acorde con el calendario oficial de Gobierno del Estado, respetando los días inhábiles que la propia Ley Federal del Trabajo establece.

2.- Que la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Hacienda, en fecha 15 de enero de 2024, hizo del conocimiento del Poder Ejecutivo, el calendario oficial de los días no laborables, así como los periodos vacacionales, con apego en lo establecido por el artículo 93 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua y el artículo 56 de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Estado de Chihuahua y sus Trabajadores.

Por lo anterior se somete a la consideración del Pleno de este Tribunal, con base en las facultades que a dicho órgano le son inherentes y que se derivan del artículo 23 de su Reglamento Interior vigente; se autoricen como días no laborables los días:

1. 1° de enero
2. 05 de febrero
3. 18 de marzo
4. 28 de marzo
5. 29 de marzo
6. 1° de mayo
7. 05 de mayo
8. 16 de septiembre
9. 01 de octubre
10. 12 de octubre
11. 01 de noviembre
12. 02 de noviembre
13. 18 de noviembre
14. 25 de diciembre

Así mismo que los periodos vacacionales sean como adelante se detallan:

PRIMER PERIODO VACACIONAL	Del 15 al 26 de julio de 2024
SEGUNDO PERIODO VACACIONAL	Del 19 de diciembre de 2024 al 03 de enero de 2025

Relativo al punto **IV** del orden del día, la Licenciada Dalhia Robles Domínguez, expone a los miembros del pleno la necesidad de extinguir la Junta Especial Uno, así como la transferencia de los expedientes laborales, en el estado procesal en que éstos se encuentren a la Junta Especial Dos, para que continúen con su trámite, hasta su conclusión, para ello les hace del conocimiento lo siguiente:

#### CONSIDERACIONES:

1.- Que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Ciudad Juárez, Chihuahua, ha funcionado hasta el día de hoy y, desde hace más de cuatro décadas, con Cuatro Juntas Especiales, creadas, cada una de ellas, por el incremento en la presentación de demandas laborales, debido al crecimiento de las fuentes de empleo en la localidad y por la necesidad de prestar un servicio de calidad, garantizando a la población, la prestación de un servicio, en el que imperen los principios generales de derecho, en especial, los de economía, celeridad e inmediatez en la resolución de sus conflictos.

2.- Que el 24 de febrero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral", estableciéndose en su Transitorio Tercero, que en tanto no se instituyeran los Tribunales Laborales, las Juntas de Conciliación y Arbitraje y, en su caso, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o las autoridades locales, continuarían atendiendo las diferencias o conflictos que se presentasen entre el capital y el trabajo.

3.- Que el día 1° de mayo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva"

y en sus artículos transitorios Séptimo, Octavo y Décimo Sexto, se establecieron los lineamientos a observarse en el proceso de transición hacia el nuevo modelo de justicia laboral, el seguimiento y conclusión de los procedimientos en trámite de los asuntos iniciados con anterioridad y posterioridad al Decreto, así como la obligación de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, de presentar los planes y programas para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral para la conclusión de los asuntos en trámite, la ejecución eficaz de los laudos, así como para el cierre y conclusión paulatina y gradual de las Juntas Locales de Conciliación Arbitraje.

4.- Que en cumplimiento a las referidas reformas, el Estado de Chihuahua incorporó el nuevo modelo de justicia laboral, entrando en funciones los nuevos Tribunales Laborales el día 03 de octubre de 2022 y la recepción de nuevas demandas laborales ante esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje, concluyó a las 23:59 horas del día 30 de septiembre de 2022 y las cuatro Juntas Especiales que la conforman, se avocaron únicamente al conocimiento y resolución de los procedimientos en trámite, de tal suerte que las cargas de trabajo de la Junta Especial Uno y de la Junta Especial Dos, ha disminuido considerablemente, tal y como se puede apreciar en la siguiente tabla:

FASE ACTUAL	AÑO 2019-2024					AÑO 2018-2014					AÑO 2013-2010					AÑO 2009-1999					
	JUNTA 1	JUNTA 2	JUNTA 3	JUNTA 4	TOTAL	JUNTA 1	JUNTA 2	JUNTA 3	JUNTA 4	TOTAL	JUNTA 1	JUNTA 2	JUNTA 3	JUNTA 4	TOTAL	JUNTA 1	JUNTA 2	JUNTA 3	JUNTA 4	TOTAL	
ALEGATOS	26	21	70	30	147	0	0	1	1	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2
AMPARO	215	225	232	241	913	118	72	76	92	358	32	15	13	18	78	3	0	0	1	4	
ARCHIVO ECONOMICO	9	10	27	12	58	348	176	1345	1309	3178	637	122	907	982	2648	495	322	743	481	2041	
CERTIFICACION	55	20	34	51	160	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
CONCILIACION	283	151	714	484	1612	315	46	473	404	1238	111	83	95	87	356	180	9	6	58	263	
CONVENIO	107	51	84	107	349	15	5	22	13	55	1	4	1	1	7	0	0	0	0	0	
DESAHOGO DE PRUEBAS	1074	1062	1286	1425	4847	124	67	155	136	482	53	33	21	19	126	29	2	3	3	37	
DICTAMEN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	1	5	
EJECUCION	207	145	257	227	836	50	32	27	66	175	3	42	3	9	57	6	0	0	1	7	
INCIDENTE ACUM PROY	22	10	17	46	95	3	0	0	2	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
LAUDO	0	0	0	0	0	134	58	145	155	492	26	30	30	20	106	29	1	1	19	50	
LAUDO ABSOLUTORIO	175	210	182	135	702	29	10	24	24	87	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
LAUDO CONDENATORIO	192	162	252	219	825	43	6	52	23	124	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
LAUDO PROCESO	238	144	162	138	682	7	0	35	7	49	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
OFRECIMIENTO ADMISIO	4	6	49	25	84	1	1	1	12	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
PROYECTO	420	468	198	286	1372	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
REMATE	22	3	33	20	78	11	1	27	16	55	2	1	3	6	12	1	0	0	1	2	
RESOLUCION	9	5	3	14	31	4	1	2	2	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
<b>TOTAL</b>	<b>3058</b>	<b>2693</b>	<b>3600</b>	<b>3440</b>	<b>12791</b>	<b>1202</b>	<b>475</b>	<b>2385</b>	<b>2263</b>	<b>6325</b>	<b>865</b>	<b>310</b>	<b>1073</b>	<b>1142</b>	<b>3390</b>	<b>749</b>	<b>334</b>	<b>753</b>	<b>565</b>	<b>2401</b>	

5.- Lo anterior pone de manifiesto que el mayor número de expedientes en fase de conciliación, se encuentra en las Juntas Especiales Tres y Cuatro, que son los que generan la carga de trabajo que, a futuro, tendrá cada una de ellas, cumulo que deriva de la distribución de las demandas nuevas por razón de la actividad económica del demandado, que tenían las Cuatro Juntas Especiales, hasta antes de junio de 2020.

6.- No debe perderse de vista que, conforme han ido avanzando los juicios en los procesos, la celebración de audiencias es cada vez menor y el cúmulo de expedientes se encuentra en la etapa de Desahogo de Pruebas, que, dada la experiencia que se tiene, un gran porcentaje de los más de 5,000 juicios en esta etapa, tienen pendiente el informe de alguna autoridad auxiliadora de las Juntas, como es el caso del Instituto Mexicano del Seguros Social, la Secretaría de Hacienda o la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o bien, la celebración de algún cotejo o inspección, que generalmente son llevados en el domicilio del patrón, por conducto de un Actuario; expedientes que requieren de una revisión exhaustiva para hacer algún requerimiento reiterado u ordenar alguna diligencia y, así poder concluir con la instrucción de los juicios; sin dejar de lado, los más de 1,600 expedientes que ya se encuentran listos para la emisión del Proyecto de Ley.

7.- Con lo antes expuesto se considera que, de continuar con el actual esquema de Cuatro Juntas Especiales, llegará el momento en el que varios de los escritorios, básicamente de las Juntas Especiales Uno y Dos, tendrán un mínimo de audiencias, tiempos muertos durante el día, su agenda estará a 05 días y sin la opción de poder levantar audiencias de expedientes del índice de otras Juntas, por lo que, se estima necesario **EXTINGUIR** la Junta Especial Uno, sin dejar de dar la debida atención a los expedientes que en ella se encuentran radicados, para lo cual se propone remitir los asuntos del índice de la Junta Especial Uno a la Junta Especial Dos, dando paso a una reorganización interna del personal administrativo y jurídico, que permita destinar funcionarios capacitados a la atención del rezago de expedientes, cuyo estado procesal es el DESAHOGO DE PRUEBAS, así como a la emisión de proyectos, cumpliendo así con la obligación que todas las Juntas Locales tienen de concluir asuntos en trámite y el cierre paulatino y gradual de las Juntas Especiales, marcado por la reforma laboral del año 2019.

Por lo anterior se somete a consideración del Pleno de este Tribunal, con base en las facultades que a dicho órgano le son inherentes y que derivan tanto de la Ley Federal del Trabajo, como del Reglamento Interior vigente, se acuerde **extinguir** la Junta Especial Uno y **remitir** los asuntos del índice de esa Junta, a la Junta Especial Dos de esta Local de Conciliación y Arbitraje de Ciudad Juárez, proponiéndose lo siguiente:

- I. Hacer una distribución de los expedientes, con base en el escritorio que tiene actualmente asignado y de conformidad al número de asuntos que cada uno de ellos tiene a su cargo, para que queden conformados de la siguiente manera:

**ESCRITORIO UNO**

Escritorio Uno de la Junta Especial Dos y,  
Escritorio Uno de la Junta Especial Uno

**ESCRITORIO DOS**

Escritorio Dos de la Junta Especial Dos y,  
Escritorio Cuatro de la Junta Especial Uno

**ESCRITORIO TRES**

Escritorio Tres de la Junta Especial Dos y,  
Escritorio Cinco de la Junta Especial Uno

**ESCRITORIO CUATRO**

Escritorio Cuatro de la Junta Especial Dos y,  
Escritorio Tres de la Junta Especial Uno

**ESCRITORIO CINCO**

Escritorio Cinco de la Junta Especial Dos y,  
Escritorio Dos de la Junta Especial Uno

- II. Facultar a la Junta Especial Dos y a su Presidente, en términos de lo establecido por el artículo 688 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, para que conozcan y resuelvan la totalidad de los juicios que aún se encuentran en trámite del índice de la Junta Especial Uno.
- III. Modificar el "1" que identifica a los expedientes de la Junta Especial Uno, al inicio de su nomenclatura, para ser sustituido por el "2" para evitar confusiones, por ejemplo, el expediente 1/00/0001, pasará a ser el expediente 2/00/0001 y así la totalidad de los expedientes que aún se encuentran en trámite.
- IV. Deberá de solicitarse al área de Sistemas, la modificación que corresponda, de los expedientes de la Junta Especial Uno, en el Sistema de Administración de Juicios Laborales.

Una vez discutido ampliamente los puntos a tratar, son **APROBADOS** por mayoría de SIETE (7) votos a favor, de acuerdo a lo siguiente:

Nombre	Cargo	Sentido del voto
Lic. Dalhia Robles Domínguez	Presidente Titular de la Junta	A FAVOR
Vacante	Representante Obrero Junta Especial 1	
C. Yolanda Olivia Lespron Rubio.	Representante Patronal Junta Especial 1	A FAVOR
C. Raúl José López Lujan	Representante Obrero Junta Especial 2	A FAVOR
C. Vidal Mena Mena	Representante Patronal Junta Especial 2	A FAVOR
C. José Juan Favela Hernández.	Representante Obrero Junta Especial 3	A FAVOR
Lic. Irma Beatriz Ruvalcaba Terrones	Representante Patronal Junta Especial 3	A FAVOR
C. María Guadalupe Mancillas Quiroz	Representante Obrero Junta Especial 4	A FAVOR
Vacante	Representante Patronal Junta Especial 4	

En virtud de lo anterior, se establecen los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se autorizan los días no laborables y los dos periodos vacacionales, correspondientes al ejercicio 2024, conforme a lo siguiente:

**DÍAS NO LABRABLES**

1. 1° de enero
2. 05 de febrero
3. 18 de marzo
4. 28 de marzo
5. 29 de marzo
6. 1° de mayo
7. 05 de mayo
8. 16 de septiembre
9. 01 de octubre
10. 12 de octubre
11. 01 de noviembre
12. 02 de noviembre
13. 18 de noviembre
14. 25 de diciembre

**PERIODOS VACACIONALES**

PRIMER PERIODO VACACIONAL	Del 15 al 26 de julio de 2024
SEGUNDO PERIODO VACACIONAL	Del 19 de diciembre de 2024 al 03 de enero de 2025

**SEGUNDO.-** Se extingue la Junta Especial Uno, de la Local de Conciliación y Arbitraje de Ciudad Juárez, Chihuahua.

**TERCERO.-** La Junta Especial Dos conocerá y resolverá los asuntos individuales del índice de la Junta Especial Uno, para su atención, se hará una distribución de ellos y quedarán conformados de la siguiente manera:

**ESCRITORIO UNO**

Escritorio Uno de la Junta Especial Dos y,  
Escritorio Uno de la Junta Especial Uno

**ESCRITORIO DOS**

Escritorio Dos de la Junta Especial Dos y,  
Escritorio Cuatro de la Junta Especial Uno

**ESCRITORIO TRES**

Escritorio Tres de la Junta Especial Dos y,  
Escritorio Cinco de la Junta Especial Uno

**ESCRITORIO CUATRO**

Escritorio Cuatro de la Junta Especial Dos y,  
Escritorio Tres de la Junta Especial Uno

**ESCRITORIO CINCO**

Escritorio Cinco de la Junta Especial Dos y,  
Escritorio Dos de la Junta Especial Uno

**CUARTO.-** Se Faculta a la Junta Especial Dos y a su Presidente, en términos de lo establecido por el artículo 688 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, para que conozcan y resuelvan la totalidad de los juicios que aún se encuentran en trámite del índice de la Junta Especial Uno.

**QUINTO.-** Modifíquese el "1" que identifica a los expedientes de la Junta Especial Uno, al inicio de su nomenclatura y sustitúyase por el "2" para evitar confusiones, por ejemplo, el expediente 1/00/0001, pasará a ser el expediente 2/00/0001 y así la totalidad de los expedientes en trámite.

**SEXTO.-** Solicítese al área de Sistemas, la modificación que corresponda al Sistema de Administración de Juicios Laborales.

**SÉPTIMO.-** Se instruye a la Junta Especial Dos y a su Presidente, para que emitan los acuerdos correspondientes en cada expediente que les es asignado, debiendo dar el trámite conducente y ordenar las notificaciones que sean necesarias para que las partes estén en pleno conocimiento del cambio de adscripción y del número de su expediente.

**OCTAVO.-** Se ordena publicar en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el presente acuerdo y surtiré efectos al día siguiente de su publicación.

Se designa al Secretario General, para que, en cumplimiento de sus funciones y a fin de dar legal publicidad a los acuerdos tomados en la presente se fije un extracto de los mismos en los Estrados de las Juntas, Presidencia Titular y Oficialía de Partes, así como para que haga del conocimiento el presente acuerdo a los Tribunales de alzada con residencia en la Ciudad.

Tomados que fueron los acuerdos en los términos ya señalados, se dio lectura a los mismos, los cuales fueron ratificados por todos y cada uno de los votantes, firmando al calce de la presente, por ante la fe del Secretario General, de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Ciudad Juárez, quien declaró terminada la sesión a las catorce treinta horas (14:30 horas) del mismo día en que se actúa.

**PRESIDENTE TITULAR**

**LIC. DALHIA ROBLES DOMÍNGUEZ**

**LIC. CLAUDIA CRISTINA GONZÁLEZ SARABIA**  
JUNTA ESPECIAL UNO

**LIC. FROYLAN HERNÁNDEZ LUNA**  
JUNTA ESPECIAL DOS

**LIC. PERLA R. JIMÉNEZ SOLÍS**  
JUNTA ESPECIAL TRES

**LIC. SELENE JIMÉNEZ GARCÍA**  
JUNTA ESPECIAL CUATRO



**REPRESENTANTES OBREROS Y PATRONALES**

**JUNTA ESPECIAL UNO**

**REPRESENTANTE OBRERO**

**YOLANDA OLIVIA LESPRON RUBIO  
REPRESENTANTE PATRONAL**

**JUNTA ESPECIAL DOS**

**RAUL JOSÉ LÓPEZ LUJAN  
REPRESENTANTE OBRERO**

**VIDAL MENA MENA  
REPRESENTANTE PATRONAL**

**JUNTA ESPECIAL TRES**

**JOSÉ JUAN FAVELA HERNÁNDEZ  
REPRESENTANTE OBRERO**

**LIC. IRMA BEATRIZ RUVALCABA TERRONES  
REPRESENTANTE PATRONAL**

**JUNTA ESPECIAL CUATRO**

**MARIA GUADALUPE MANCILLAS QUIROZ  
REPRESENTANTE OBRERO**

**REPRESENTANTE PATRONAL**

**LIC. ENRIQUE MORENO MENDOZA  
SECRETARIO GENERAL**

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

### LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DIF/LP/12/2024 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍA.

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número DIF/LP/12/2024 relativa a la adquisición de insumos para alimentación escolar modalidad fría.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del día 26 de febrero al 06 de marzo del 2024 en un horario de 8:00 a 15:30 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$1,900.00 (Mil novecientos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

La adquisición relativa a la adquisición de insumos para alimentación escolar modalidad fría, deberán cumplir con las características y especificaciones técnicas que se desprenden del ANEXO UNO de las bases, bajo las partidas que se describen a continuación:

PARTIDAS	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
Uno	1'305,755	2'176,258	Bolsa 30 g	Mezcla de fruta deshidratada (manzana, arándano y cacahuete).
Dos	391,170	651,250	Bolsa 60 g	Avena en hojuelas con fruta deshidratada (manzana y cacahuete).
Tres	318,787	591,311	Bolsa 60 g	Avena en hojuelas con fruta deshidratada (manzana, arándano y cacahuete).

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN  
Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ENTREGA DE MUESTRAS	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaración del contenido de las bases tendrá verificativo el día 01 de marzo del 2024 en punto de las 15:00 horas, en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	Los licitantes deberán entregar 10 muestras de cada una de las partidas en las que participarán, el día 6 de marzo de 2024 en un horario 8:30 a 15:30 horas en la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario ubicada en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 07 de marzo del 2024 a las 9:30 horas, en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

#### A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del **veintiséis de febrero al seis de marzo del 2024**, en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

2.- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

#### B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOSOS.

1.- Presentar currículo que acredite su capacidad técnica, relacionado con la manufactura o empaquetado de los productos que conforman los insumos alimentarios objeto de la presente licitación.

2.- Catálogos y/o fichas técnicas con imágenes correspondientes a cada uno de los insumos alimentarios que conforman las partidas, en el cual señale las especificaciones técnicas de calidad de los insumos alimentarios ofertados por los licitantes. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el ANEXO UNO de las presentes bases.

3.- Credencial para votar con fotografía y/o pasaporte vigente y/o cédula profesional de la persona legalmente facultada para suscribir las propuestas.

4.- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:

- Balance General, Estado de Resultados y Balanza de Comprobación del 1º de enero al 31 de diciembre del 2023, suscritos por Contador Público titulado que cumpla con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Acreditar un capital contable mínimo de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
- Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2022 y sus anexos correspondientes.
- Presentar Cédula Profesional del Contador Público titulado en original y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales, estados de resultados y balanza de comprobación.
- Pagos provisionales referenciados correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2023.
- Constancia de situación fiscal actualizada.

5.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.

6.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo deberán de realizar el pago previo a la formalización del contrato en caso de resultar adjudicado.

7.- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.

8.- Adjuntar los análisis de laboratorio practicados a todas y cada uno de los insumos que conforman las partidas por un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (E.M.A.)

9.- Presentar el recibo de las 10 muestras de cada una de las partidas, expedido por la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal.

10.- Personas Morales.- Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.

11.- Personas Físicas.- Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo.

12.- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado, o bien acreditar que se encuentra en trámite la expedición.

13.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

14.- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.

15. Los demás requisitos señalados en las bases.

#### C) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

La presente licitación no contempla anticipo y los pagos se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles a la posteriores a cada una de las cinco entregas que se desprenden del ANEXO CUATRO, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación con sello de recepción de la unidad administrativa correspondiente, en la cual se acredite la recepción de los bienes por parte del DIF Estatal.

#### D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán entregar los insumos conforme a la calendarización de entregas descrito en el ANEXO CUATRO denominado "CALENDARIZACIÓN DE ENTREGAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", de la presente licitación, el cual podrá consultarse en la página del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia/licitaciones2024> o en las oficinas ubicadas en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia magisterial en esta ciudad de Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la ley en la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2024  
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MTRA. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, con base en las disposiciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 35, 38 y 40, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones públicas nacionales para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismas que se ejecutaran con recursos propios según oficio de aprobación presupuestal No. SE300/013/2024 de fecha 09 de enero del 2024 emitido por la Dirección Financiera de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua.

Numero de licitación	Descripción de la obra	Plazo de ejecución	Visita al sitio de los trabajos	Primera junta de aclaraciones de asistencia optativa	Acto de presentación y apertura de propuestas
015-2024-LP-JMAS-RP	Los trabajos de reposición de pavimento de concreto hidráulico, pavimento asfáltico y trabajos complementarios en reparación de fugas y rehabilitación de líneas en zona 4.  Ubicación: Zona Norte de la Ciudad de Chihuahua, Chih.	286 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 20 de marzo de 2024.	Para la presente licitación y dadas las características particulares, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, no se llevará a cabo visita de obra.	El día 04 de marzo de 2024 a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Técnica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicadas en calle Julián Carrillo Numero 500, Colonia Centro en Chihuahua, Chih.	El día 11 de marzo de 2024 a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Técnica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicadas en calle Julián Carrillo Numero 500, Colonia Centro en Chihuahua, Chih.

En los contratos de obra derivados de las licitaciones antes señaladas, se establece que se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento), para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En las presentes licitaciones no se podrá subcontratar el total de las obras o partes de las mismas.

No podrán participar en estas licitaciones las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

- A. Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:
  1. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos en la siguiente especialidad genérica: 1600 (Pavimentos), o bien, en caso de no contar con la especialidad genérica señalada anteriormente, deberá contar con una o más de las especialidades particulares siguientes:
    - 1601 (En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico)
    - 1602 (En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico)
    - 1607 (Mantenimiento de vialidades con concreto asfáltico)
    - 1608 (Mantenimiento de vialidades pavimentadas con concreto hidráulico)
  2. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
  3. Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
  4. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.
- B. Entrega de documentos:
  1. Las personas interesadas podrán obtener las bases de licitación desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en las oficinas del Departamento de Supervisión y Construcción de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicadas en calle Julián Carrillo Numero 500, Colonia Centro en Chihuahua, Chih., en un horario de 08:30 horas a 15:30 horas, así como en el portal de internet <https://www.jmaschih.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>
  2. Los procedimientos de contratación anteriormente descritos no tienen costo de participación.
- C. Presentación de proposiciones y fallo:
  1. La presentación y apertura de proposiciones, se efectuarán en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Dirección Técnica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en calle Julián Carrillo No. 500, Col. Centro, en Chihuahua, Chih., al término de éste acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se darán a conocer los fallos correspondientes.
  2. La convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de licitación.
  3. La convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas mediante el método de evaluación binario, para que se emitan los dictámenes en que se fundamentarán los fallos de los concursos, mediante los cuales, se adjudicarán los contratos a las personas que, de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.
  4. Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.
  5. Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE FEBRERO DEL 2024

*(Firma manuscrita)*  
 ING. MANUEL ALTES CARDENAS  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS  
 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA




**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO CHIHUAHUA, CHIH.**

## JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

### CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMAS-DA-CT-AD-2024-07

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMAS-DA-CT-AD-2024-07, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 1 (UNO) UN CAMIÓN GRUA CON PLUMA, PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	ADQUISICIÓN DE 1 (UNO) UN CAMION GRUA CON PLUMA 

CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2024, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, CON DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033 Y 1037, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 12 DE MARZO DE 2024, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, CON DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033 Y 1037, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 15 DE MARZO DE 2024, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, CON DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033 Y 1037, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

#### ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ <https://www.jmasjuarez.gob.mx/vMain/licitaciones.php>. A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN O TAMBIÉN ESTARÁN DISPONIBLES LAS BASES PARA CONSULTA EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA # 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033 Y 1037.

#### 2.- NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.

3.- EN LA RELACIÓN A LA CARTA DE INTERÉS DE PARTICIPAR.- DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO A LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, C.P. CRUZ ELENA MORENO LOERA. EL ESCRITO DEBERÁ DE SER PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, O ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO A LA DIRECCIÓN [licitaciones@jmasjuarez.gob.mx](mailto:licitaciones@jmasjuarez.gob.mx). ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

#### 4.- CRITERIOS DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

#### 5.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2024, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

#### 6.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO.

6.1.- EL PROPONENTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES REQUERIDOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

6.2.- FORMA DE PAGO: LOS PAGOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁ EN CANTIDADES FIJAS, EN PESOS MEXICANOS, Y SE PAGARA DESPUÉS DE PRESENTADAS LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN Y DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUIRENTE.

6.3.- ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR UN CRONOGRAMA QUE DEBERÁ DE INDICAR LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES DE CONFORMIDAD COMO SE SOLICITA EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

6.4.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

#### REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.


##### GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO.


LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 24 DE FEBRERO DE 2024

  
C C.P. CRUZ ELENA MORENO LOERA  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA  
Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

**CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMAS-RH-CT-AD-2024-08**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMAS-RH-CT-AD-2024-08, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE: 763 JUEGOS DE UNIFORMES PARA PERSONAL MASCULINO DE CAMPO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	ADQUISICIÓN DE 763 JUEGOS DE UNIFORMES PARA PERSONAL MASCULINO DE CAMPO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ. 

CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2024, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, CON DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033 Y 1037, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 12 DE MARZO DE 2024, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, CON DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033 Y 1037, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 19 DE MARZO DE 2024, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, CON DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033 Y 1037, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

**ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ <https://www.jmasjuarez.gob.mx/vMain/licitaciones.php>. A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN O TAMBIÉN ESTARÁN DISPONIBLES LAS BASES PARA CONSULTA EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA # 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033 Y 1037.

**2.- NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.**

3.- EN LA RELACIÓN A LA CARTA DE INTERÉS DE PARTICIPAR.- DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO A LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, C.P CRUZ ELENA MORENO LOERA. EL ESCRITO DEBERÁ DE SER PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, O ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO A LA DIRECCIÓN [licitaciones@jmasjuarez.gob.mx](mailto:licitaciones@jmasjuarez.gob.mx). ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

**4.- CRITERIOS DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.**

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**5.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

1.-TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2024, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

**6.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO.**

6.1.-EL PROPONENTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES REQUERIDOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

6.2.-**FORMA DE PAGO:** LOS PAGOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁ EN CANTIDADES FIJAS, EN PESOS MEXICANOS, Y SE PAGARA DESPUÉS DE PRESENTADAS LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN Y DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUIRENTE.

6.3.- ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR UN CRONOGRAMA QUE DEBERÁ DE INDICAR LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES DE CONFORMIDAD COMO SE SOLICITA EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.


6.4.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARA ANTICIPO.

**REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

**GENERALIDADES.**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 24 DE FEBRERO DE 2024

  
**C C.P CRUZ ELENA MORENO LOERA**  
 PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
 Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA  
 Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

### CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMAS-DO-CT-AD-2024-09

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMAS-DO-CT-AD-2024-09, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) CAMIONES DE PLATAFORMA 4X2, PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) CAMIONES DE PLATAFORMA 4X2



CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 04 DE MARZO DE 2024, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, CON DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 12 DE MARZO DE 2024, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, CON DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2024, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, CON DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

#### SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE LICITACION

DEBIDO A QUE EN FECHA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023, LA LICITACION NUMERO JMAS-DO-CT-AD-2023-96 SE DECLARÓ DESIERTA.

#### ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ <https://www.jmasjuarez.gob.mx/v/Main/licitaciones.php>. A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN O TAMBIÉN ESTARÁN DISPONIBLES LAS BASES PARA CONSULTA EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA # 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033 Y 1037.

#### 2.- NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.

3.- EN LA RELACIÓN A LA CARTA DE INTERÉS DE PARTICIPAR.- DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO A LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, C.P. CRUZ ELENA MORENO LOERA. EL ESCRITO DEBERÁ DE SER PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, O ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO A LA DIRECCIÓN [licitaciones@jmasjuarez.gob.mx](mailto:licitaciones@jmasjuarez.gob.mx) ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

#### 4.- CRITERIOS DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

#### 5.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2023, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

#### 6.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO.

6.1.- EL PROPONENTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES REQUERIDOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

6.2.- FORMA DE PAGO: LOS PAGOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁ EN CANTIDADES FIJAS, EN PESOS MEXICANOS, Y SE PAGARA DESPUÉS DE PRESENTADAS LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN Y DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUERENTE.

6.3.- ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGA UN CRONOGRAMA QUE DEBERÁ DE INDICAR LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES DE CONFORMIDAD COMO SE SOLICITA EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

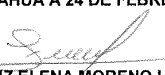
6.4.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

#### REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

##### GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 24 DE FEBRERO DE 2024

  
C. P. CRUZ ELENA MORENO LOERA  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA  
Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA****PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA  
LICITACION PÚBLICA PRODECH/LAACS/05/2024****CONVOCATORIA.**

Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, conforme los artículos 1, 4, 12, 29, 40, 43, 47, 51 fracción I, 53 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; convoca a los interesados en participar en la modalidad de procedimiento presencial de la licitación pública PRODECH/LAACS/05/2024, relativa a la adquisición de materiales e insumos para el mantenimiento de parques industriales propiedad del Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.

Licitación	Descripción	Junta de Aclaraciones	Fecha límite para la Adquisición de bases	Acto de presentación y Apertura de propuestas	Plazo de entrega	Capital contable mínimo	Costo Bases.
PRODECH/LAACS/05/2024	La adquisición de materiales e insumos para el mantenimiento de parques industriales propiedad del Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.	28 de febrero del 2024 de las 10:00 horas	12 de marzo del 2024 de las 8:00 a las 16:00 horas.	13 de marzo del 2024 a las 9:00 horas en idioma español	Hasta el 31 de diciembre del 2024	\$100,000.00	Gratuitas

1.- Las bases de la licitación son gratuitas, siendo la fecha límite para entrega a los interesados, el día 12 de marzo del 2024 en un horario comprendido entre las 8:00 a las 16:00 horas en las oficinas del Organismo, ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136 y/o en Portal <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

**A). - REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA PARTICIPAR:**

1. Obtener las bases de la licitación, dentro del periodo comprendido, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuesta en días y horas hábiles.
2. Para en el acto de presentación y apertura de propuestas, los licitantes presentaran un escrito en el que su firmante, Bajo Protesta de Decir Verdad, cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
3. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal al momento de la contratación.
4. Entregar en sobre físico, la declaración Bajo Protesta de Decir Verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 86 y 103 de la Ley para la materia.
5. Acreditar un capital contable mínimo de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).
6. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
7. Los demás requisitos señalados en las bases.

**B). - ANTICIPO:**

1. En la presente licitación no se otorgará un anticipo.

**C). - GENERALIDADES:**

1. La junta de aclaraciones y la apertura de propuestas, se llevará a cabo en las oficinas del Organismo, ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P.31136.
2. Al finalizar el acto de apertura de propuestas, se fijará el día, hora y lugar del fallo adjudicatorio.
3. El lugar de entrega de los bienes que será en las oficinas del Organismo, ubicadas en la Avenida William Shakespeare # 163 en el Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31136.
4. Las condiciones de pago serán: conforme se establezca en el contrato, reuniendo los requisitos fiscales correspondientes por medio de la entrega del cheque respectivo.
5. Lo no previsto en la convocatoria o bases, se resolverá conforme la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 24 de febrero del 2024.

Atentamente,

**C.P. Bacilio Javier Marrufo Perez.**

Titular del Comité Único Interdisciplinario en Materia  
de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA  
LICITACION PÚBLICA PRODECH/LAACS/06/2024**

**CONVOCATORIA.**

Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, conforme los artículos 1, 4, 12, 29, 40, 43, 47, 51 fracción I, 53 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; convoca a los interesados en participar en la modalidad de procedimiento presencial de la licitación pública PRODECH/LAACS/06/2024, siendo la adquisición de un vehículo automotor para las funciones propias de la Unidad de Atención a Usuarios.

Licitación	Descripción	Junta de Aclaraciones	Fecha límite para la Adquisición de bases	Acto de presentación y Apertura de propuestas	Plazo de entrega	Capital contable mínimo	Costo Bases.
PRODECH/LAACS/06/2024	La adquisición de un vehículo automotor para las funciones propias de la Unidad de Atención a Usuarios	28 de febrero del 2024 de las 11:00 horas	12 de marzo del 2024 de las 8:00 a las 16:00 horas.	13 de marzo del 2024 a las 11:00 horas en idioma español	120 días naturales	\$50,000.00	Gratuitas

1.- Las bases de la licitación son gratuitas, siendo la fecha límite para entrega a los interesados, el día 12 de marzo del 2024 en un horario comprendido entre las 8:00 a las 16:00 horas en las oficinas del Organismo, ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136 y/o en Portal <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

**A). - REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA PARTICIPAR:**

1. Obtener las bases de la licitación, dentro del periodo comprendido, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuesta en días y horas hábiles.
2. Para en el acto de presentación y apertura de propuestas, los licitantes presentaran un escrito en el que su firmante, Bajo Protesta de Decir Verdad, cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
3. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal al momento de la contratación.
4. Entregar en sobre físico, la declaración Bajo Protesta de Decir Verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 86 y 103 de la Ley para la materia.
5. Acreditar un capital contable mínimo de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
6. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
7. Los demás requisitos señalados en las bases.

**B). - ANTICIPO:**

1. En la presente licitación no se otorgará un anticipo.

**C). - GENERALIDADES:**

1. La junta de aclaraciones y la apertura de propuestas, se llevará a cabo en las oficinas del Organismo, ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P.31136.
2. Al finalizar el acto de apertura de propuestas, se fijará el día, hora y lugar del fallo adjudicatorio.
3. El lugar de entrega de los bienes que será en las oficinas del Organismo, ubicadas en la Avenida William Shakespeare # 163 en el Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31136.
4. Las condiciones de pago serán: conforme se establezca en el contrato, reuniendo los requisitos fiscales correspondientes por medio de la entrega del cheque respectivo.
5. Lo no previsto en la convocatoria o bases, se resolverá conforme la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 24 de febrero del 2024.

Atentamente,

**C.P. Bacilio Javier Marrufo Pérez.**

Titular del Comité Único Interdisciplinario en Materia  
de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.



**SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA****LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-006/2024**

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 58, 60, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-006/2024. RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO VEHICULAR Y EMPRESARIAL"

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-006/2024	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 05 DE MARZO DE 2024.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 12 DE MARZO DE 2024.	1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N)  EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL. -**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	SEGURO VEHICULAR
2	SEGURO EMPRESARIAL

La totalidad de la descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2024.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo del 20% de su propuesta económica.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **24 de febrero y el 11 de marzo de 2024**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad. Así mismo se podrán consultar en la página; <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> y <https://chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas>.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.


**E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

Los participantes que resulten ganadores deberán de prestar los servicios en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 24 DE FEBRERO DE 2024

  
C.P. LAURA LORENA SÁNCHEZ DUARTE  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

## LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-007/2024

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 58, 60, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

### CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-007/2024. RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA"

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-007/2024	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2024.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 08 DE MARZO DE 2024.	1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N)  EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

#### A) DESCRIPCIÓN GENERAL. -

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA
2	ADQUISICIÓN DE FOLDERS TAMAÑO CARTA

La totalidad de la descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

#### B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2024.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo del 20% de su propuesta económica.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

#### C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **24 de febrero y el 07 de marzo de 2024**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad. Así mismo se podrán consultar en la página; <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> y <https://chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas>.

#### D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

#### E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

#### F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán de prestar los servicios en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 24 DE FEBRERO DE 2024

C.P. LAURA LORENA SÁNCHEZ DUARTE  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UPNECH/LP/005/2024**

LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40,51 FRACCIÓN I,53,55,56 y 83 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UPNECH/LP/005/2024 RELATIVA A LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO PARA LOS UNIDADES DE LA UNIVERSIDAD QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE.

<b>ÚNICA</b>	<b>SERVICIOS DE FOTO COPIADO DE LOS UNIDADES DE LA UPNECH</b>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b>
--------------	---	--

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

<b>DISPOSICIÓN DE BASES</b>	<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 26 FEBRERO AL 04 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9.00 A 16:00 HORAS	EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2024 A PUNTO DE LAS 12:00 EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN CALLE AHUEHUETE 717 COL. MAGISTERIAL UNIVERSIDAD

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 05 DE MARZO DE 2023 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN CALLE AHUEHUETE 717 COL MAGISTERIAL UNIVERSIDAD
--

- **A.- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**
  - 1.-LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN [WWW.UPNECH.EDU.MX](http://WWW.UPNECH.EDU.MX)
- **B.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**
  - 1.-EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
  - 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR.
- Balance General con números al 31 de diciembre 2023 y Estado de Resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, suscritos por Contador Público Titulado.
- Acreditar un capital contable mínimo del 20% de su propuesta económica
- Acuse de recibido y pago de la declaración anual ante el S.A.T. del ejercicio fiscal 2022.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el S.A.T (32-D-) vigente y positiva con mínimo 30 días de anterioridad a la presentación de la propuesta .
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales vigentes y positivas expedidas por la recaudación de rentas del estado de chihuahua.

CEDULA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO QUE SUSCRIBE LOS BALANCES GENERALES Y ESTADOS DE RESULTADO EN ORIGINAL Y/O COPIA CERTIFICADA CON COPIA SIMPLE PARA COTEJO.

- 4.- CURRÍCULUM QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
- 5.- CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES Y QUE SEA CONGRUENTE CON EL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION, ASÍ COMO ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE FÍSICO O EL MEDIO ELECTRÓNICO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

6.- LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

7.- CONDICIONES PARA ENTREGA Y PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ TENER LOS EQUIPOS EN LAS UNIDADES A MAS TARDAR EL DIA 1 MARZO DEL PRESENTE AÑO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.

ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

EN ESTA LICITACIÓN NO SE OTORGARA ANTICIPO, EL PAGO SE REALIZARA DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE FACTURAS.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y LUGAR DONDE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATARIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA POR EL COMITÉ DE ADQUISIDORES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UPNECH.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 24 DE FEBRERO DE 2024

LIC. FRANCISCO PADILLA ANGUIANO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UPNECH.



Estado Libre Soberano de Chihuahua  
Universidad Pedagógica Nacional  
del Estado de Chihuahua  
RECTORÍA

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS****INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA****ACUERDO ICHITAIP/PLENO-05/2024  
ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA  
ANUAL DE AUDITORÍAS VOLUNTARIAS 2024**

---

**ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE APRUEBA EL  
PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS VOLUNTARIAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES A SUJETOS OBLIGADOS PARA EL EJERCICIO 2024.**

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley de Protección de Datos Personales del Estado Chihuahua artículo 149, los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado Chihuahua, artículo 200 y el Manual de Procedimientos para la realización de las Auditorías Voluntarias en el Estado de Chihuahua.

**CONSIDERANDO**

I. Que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, reunida en su Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones, expidió mediante el Decreto 368/2017 VII P.E., la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 71 del seis de septiembre de dos mil diecisiete, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial del Estado número 90 del once de noviembre de dos mil diecisiete.

II. Que la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, en el artículo 149, dispone que los responsables podrán someterse voluntariamente a la realización de auditorías que tengan por objeto comprobar la adaptación, adecuación y eficacia de los controles, medidas y mecanismos implementados para el cumplimiento de las disposiciones previstas en la presente Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

III. Que el cuatro de febrero de dos mil veintiuno, el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitió los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, en lo sucesivo los Lineamientos, que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado No. 11 el seis de febrero de dos mil veintiuno y que entraron en vigor al día siguiente de su publicación cuyo Capítulo Quinto desarrolla el procedimiento de las Auditorías Voluntarias.

IV., Que así mismo, el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobó, en fecha veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, el Manual de Procedimientos para la realización de las Auditorías Voluntarias a que hace referencia el artículo 149 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 44 de fecha 02 de junio del dos mil veintiuno, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

V. Que los Lineamientos, en su Capítulo Quinto, artículo 200 y el Manual de Procedimientos para la realización de las Auditorías Voluntarias en sus numerales 4 y 35, prevé que las Auditorías Voluntarias tendrán como finalidad evaluar la adaptación, adecuación y eficiencia de los controles, medidas y mecanismos, implementados para el cumplimiento de las disposiciones previstas en las Leyes y, en su caso, el Organismo Garante, a través de la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en adelante DAIPDP, podrá proponer la realización de auditorías programadas por sectores específicos conforme al programa de trabajo que sea aprobado para tal efecto, por lo que la DAIPDP elaborará un programa de auditorías voluntarias en el que señalará los elementos que justifiquen la selección de sectores y/o responsables propuestos para ser auditados, mismos que se pondrán a consideración del Pleno del Organismo Garante para su autorización.

VI. Por su parte, el artículo 202 de los Lineamientos y el Numeral 6 del Manual de Procedimientos para la realización de las Auditorías Voluntarias, disponen que éstas siempre se iniciaran a petición del Responsable solicitante y que podrá ser presentada la solicitud en el domicilio del Organismo Garante, o bien a través de cualquier otro medio que este habilite para tal efecto, esto observando los requisitos para la solicitud a que hace referencia el artículo 203 de los Lineamientos.

VII. Que fue presentado para su aprobación el Programa Anual de Auditorías Voluntarias, el cual contempla la invitación para que los Sujetos Obligados de los siguientes agrupadores: **Ayuntamientos, Fideicomisos públicos, Organismos Autónomos, Poder Legislativo, Organismos descentralizados de la administración pública estatal y municipal, y Organismos desconcentrados de la administración pública estatal** que se indican en el Anexo I, soliciten auditoría voluntaria a efectuarse para el ejercicio 2024, en atención al cumplimiento normativo de los Avisos de Privacidad con los que debe contar cada Sujeto Obligado, en cumplimiento a sus funciones de acuerdo a cada tramite o servicio ofrecido por la Institución.

Que en virtud de lo anterior se expiden los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** - *Se aprueba el Programa Anual de Auditorías Voluntarias en materia de Protección de Datos Personales para el ejercicio 2024, mediante el cual Organismo Garante invita a solicitar Auditoría Voluntaria a Responsables comprendidos en el programa que se aprueba, conforme a los documentos contenidos en su anexo:*

**Anexo I “PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS VOLUNTARIAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A RESPONSABLES, PARA EL EJERCICIO 2024.”**

**SEGUNDO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, se ordena su publicación en el portal web de este organismo garante.

**TERCERO.** - Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en el Periódico Oficial del Estado. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice su envío al referido medio, en términos de lo dispuesto en el artículo 13, fracción XIII del Reglamento Interior de este Instituto.

Así lo acordó el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos, en la Sesión Ordinaria celebrada el día siete de febrero del año dos mil veinticuatro, ante la fe del Secretario Ejecutivo Jesús Manuel Guerrero Rodríguez, con fundamento en el artículo 13 fracción XIV del Reglamento Interior de éste Instituto.

**DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**



*Instituto Chihuahuense para la Transparencia  
y Acceso a la Información Pública*  
**SECRETARÍA EJECUTIVA**

**DR. JESÚS MANUEL GUERRERO RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

## ANEXO I

### **PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS VOLUNTARIAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A RESPONSABLES PARA EL EJERCICIO 2024.**

De conformidad con el Manual de Procedimientos para la realización de las Auditorías Voluntarias y demás normatividad aplicable, se aprueba el **Programa Anual de Auditorías Voluntarias en materia de Protección de Datos Personales a Responsables para el ejercicio 2024**, en el cual se especifica Sujetos Obligados, agrupador, tipo información y análisis de su necesidad para realizar la verificación de auditoría, por parte de la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En cumplimiento de los numerales 4 y 35 del Manual de Procedimientos para la realización de las Auditorías Voluntarias, se analiza y considera lo siguiente:

**I. Alineación con los objetivos del Organismo Garante (ICHITAIP):** En función de las atribuciones que confiere la Ley de Protección de Datos Personales al organismo garante en el artículo 22 fracciones VII y IX, para evaluar el cumplimiento de los sujetos obligados respecto a las disposiciones en la materia, en relación con el artículo 149 de la citada Ley, se considera relevante llevar a cabo un programa de auditorías voluntarias para el ejercicio 2024.

**II. Información que permita establecer la necesidad de realizar auditorías voluntarias como mecanismo de apoyo preventivo para la mejor tutela del derecho de las personas a la protección de sus datos:** Se toma en consideración que los avisos de privacidad son la primera comunicación entre responsable y titular y por lo tanto resulta de suma importancia el corroborar que los mismos cuenten con los elementos normativos de manera puntual para dar cumplimiento al principio de información al que hace referencia el artículo 16 fracción VII, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

**III. Relevancia de los tratamientos de datos, por su naturaleza y/o volumen:** Se determina conveniente incluir en el programa de auditorías voluntarias a los responsables correspondientes a: **4 Ayuntamientos, 3 Fideicomisos públicos, 7 Organismos descentralizados de la administración pública municipal, 13 Organismos descentralizados de la administración pública estatal, 5 Organismos desconcentrados de la administración pública estatal, 3 Organismos Autónomos y el Poder Legislativo**, cuya operatividad hace necesaria la ejecución de diversos tratamientos de datos personales que pueden involucrar a un gran número de titulares a quienes debe

ser comunicado el aviso de privacidad previo a la obtención y tratamiento de sus datos personales, se revisarán los avisos de privacidad simplificado e integral, implementados por los sujetos obligados, adicionalmente se revisara el cumplimiento de la obligación que tienen los responsables de capacitar al personal en materia de protección de datos personales, esto debido a que constituye una medida administrativa básica de protección y un pilar fundamental para el cumplimiento de las acciones en la materia.

Para lo cual se precisan los siguientes puntos:

1. La ejecución de auditorías voluntarias propuesta tiene por objeto revisar los Avisos de Privacidad con que cuéntenlos responsables, a fin de que se revise su adecuación a las disposiciones normativas aplicables, así como las evidencias que den cuenta de las acciones de capacitación de que disponen.

Para este programa, se contempla efectuar la invitación a los 36 responsables siguientes:

<b>AGRUPADOR</b>	<b>RESPONSABLE</b>
AYUNTAMIENTO	HIDALGO DEL PARRAL
AYUNTAMIENTO	DELICIAS
AYUNTAMIENTO	CHIHUAHUA
AYUNTAMIENTO	CUAUHTÉMOC
FIDEICOMISOS PÚBLICOS	FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA
FIDEICOMISOS PÚBLICOS	FONDO DE ATENCIÓN A NIÑOS Y NIÑAS HIJOS DE LAS VÍCTIMAS DE LA LUCHA CONTRA EL CRIMEN
FIDEICOMISOS PÚBLICOS	FONDO DE ATENCIÓN A NIÑOS Y NIÑAS HIJOS DE POLICÍAS CAÍDOS EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER (FANVIPOL)
ORGANISMO DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	CONSEJO MUNICIPAL DE ESTACIONOMETROS DE C.D. DELICIAS
ORGANISMO DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	OPERADORA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTOS DE JUÁREZ
ORGANISMO DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	CONSEJO MUNICIPAL DE ESTACIONOMETROS DE CUAHUTÉMOC, CHIH
ORGANISMO DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	CONSEJO DE ESTACIONOMETROS DE HIDALGO DE PARRAL, CHIH
ORGANISMO DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	DIF CHIHUAHUA
ORGANISMO DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	DIF JUÁREZ
ORGANISMO DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	SISTEMA DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL ADICIONAL DE JUAREZ
ORGANISMO DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	PENSIONES CIVILES



ORGANISMO DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
ORGANISMO DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
ORGANISMO DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ
ORGANISMO DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD
ORGANISMO DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ORGANISMO DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO
ORGANISMO DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
ORGANISMO DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN Y ATENCIÓN AL MIGRANTE
ORGANISMO DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ORGANISMO DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	EL COLEGIO DE CHIHUAHUA
ORGANISMO DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ORGANISMO DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ORGANISMOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE JUÁREZ
ORGANISMOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES JUÁREZ
ORGANISMOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD MENTAL
ORGANISMOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES
ORGANISMOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MEDICO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
PODER LEGISLATIVO	H. CONGRESO DEL ESTADO

## 2. Modalidad de la invitación a los responsables y su respuesta.

La invitación a los responsables referidos en el punto que antecede se llevará a cabo mediante un oficio remitido a las cuentas de correo electrónico del Comité de Transparencia y de la Unidad de Transparencia registrados ante este organismo garante, especificando los objetivos y alcances del procedimiento de auditoría voluntaria.

*La respuesta deberá ser enviada dentro de los 10 días hábiles posteriores a su recepción, mediante oficio signado por el comité de transparencia, remitido al correo electrónico promociones.DAIPDP@ichitaip.org.mx, se apercibirá en la invitación que si en el término señalado no se recibe respuesta por el medio indicado se entenderá que el sujeto obligado no se interesa en la realización de la auditoría voluntaria.*

### **3. Desarrollo del procedimiento.**

La ejecución de las auditorías voluntarias será programada atendiendo al orden en que se reciban los oficios de solicitud que den cuenta de la aceptación de la invitación a que se hace referencia en el punto que antecede y de conformidad con las etapas que determina el Manual de Procedimientos para la realización de Auditorías Voluntarias.

El desarrollo de las acciones determinadas en las etapas de la auditoría, podrán ser llevadas a cabo de manera presencial, o de manera remota a través de comunicación electrónica.

Es importante señalar que, las auditorías voluntarias tendrán por objeto corroborar el cumplimiento de las disposiciones normativas respecto de los avisos de privacidad que tengan implementados los sujetos obligados, previo al inicio del procedimiento de auditoría.

En caso de que algún responsable acepte la invitación y solicite la auditoría voluntaria careciendo de avisos implementados, se tendrá por concluida la auditoría, otorgando en su caso, el acompañamiento necesario para que generen los avisos de privacidad que requieran conforme a su operatividad.

Fin del Anexo.

**ACUERDO ICHITAIP/PLENO-06/2024**

---

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA RECATEGORIZACIÓN DE PLAZAS VIGENTES PRESUPUESTALMENTE EN EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CONFORME A LAS SIGUIENTES:**

**CONSIDERACIONES**

- I. Que el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, creado por disposición expresa del artículo 4, párrafo undécimo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad en la materia, cuenta con personalidad jurídica, patrimonio y competencia propia, de conformidad con los Artículos 5, fracción XXV, 12 y 19 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.
- II. Por su parte, el artículo 19, fracción IX incisos b, k) y m) del mismo cuerpo normativo, establece en materia de administración y gobierno interno la atribución al Consejo General de establecer la estructura administrativa del Organismo Garante y su jerarquización; de establecer las normas, procedimientos y criterios para la administración de los recursos financieros y materiales del Organismo Garante, así como de dictar todas aquellas medidas para el mejor funcionamiento del Organismo Autónomo.
- III. Que el Consejo General aprobó en Sesión Extraordinaria día 09 de octubre del 2023 por unanimidad de votos, el proyecto Presupuesto de Egresos del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública para el ejercicio fiscal 2024.
- IV. Que la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el Decreto N° LXVII/APPEE/0803/2023 I P.O., aprobó la cantidad de **\$ 79,891,893.00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)** como presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- V. Que el patrimonio del Instituto se constituye, entre otros, por los bienes muebles e inmuebles que adquiriera por cualquier medio legal, en términos de lo dispuesto por el artículo 14, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

- VI.** Que conforme al Artículo 15, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, este organismo público autónomo administra su patrimonio conforme a dicha Ley, su Reglamento Interior, y demás disposiciones que emita el Pleno, tomando en cuenta los principios de austeridad, honestidad, legalidad, racionalidad y optimización de recursos, en el ejercicio del presupuesto, prevaleciendo el interés público y social, pudiendo aplicar supletoriamente en el ejercicio de los recursos, los ordenamientos jurídicos estatales, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.
- VII.** Que derivado del incremento en lo general de las actividades propias del Organismo Garante, Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, es necesario realizar una reestructuración administrativa consistente en la recategorización de diversas plazas, acorde a las necesidades y realidad del Instituto, con la finalidad de continuar garantizando de forma legal, eficaz y eficiente, los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.

Por tal motivo se propone recategorizar tres plazas en los términos que se describen en la siguiente tabla:

Plaza de:	Se recategoriza a plaza de:
Gestor	Personal Especializado "B" adscrita a Presidencia
Personal Especializado "A" adscrita a Capacitación	Personal Especializado "B" adscrita a Capacitación
Personal Especializado "A" Consultor Jurídico, adscrita a Dirección Jurídica	Personal Especializado "B" Consultor Jurídico, adscrita a Dirección Jurídica

- VIII.** La reestructura administrativa y modificación planteada no implica gasto extraordinario o adicional alguno, ni un aumento o una resignación presupuestal para dar suficiencia al capítulo 1000 "Servicios Personales" dado que la suficiencia presupuestal para la reestructura administrativa que antecede, proviene de los recursos financieros ya contemplados y aprobados en el Decreto N° LXVII/APPEE/0803/2023 I P.O., expedido por la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua. En este sentido se precisa que, en el Ejercicio Fiscal del año 2024, en la partida presupuestal denominada "Bono Complementario", contenida en el Presupuesto de Egresos para dicho ejercicio, se cuenta con presupuesto autorizado por la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Así mismo, el Organismo Garante dispone de la cantidad de \$43,500.00 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100) como resultado de los pagos recaudados en el Ejercicio Fiscal 2023, por concepto de "Costo de Participación", pagados por las personas participantes físicas y morales que participaron en las licitaciones públicas del año 2023, monto que forma parte del resultado del Ejercicio Fiscal del citado año.

En este sentido, la partida presupuestal denominada "Bono Complementario" y el concepto de "Costo de Participación" de las licitaciones públicas del año 2023, se destinan en su integridad para dar suficiencia presupuestal a las plazas que se recategorizan.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 6°, Apartado A, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 3 fracciones I, II, III, V, VI, XI y XII 4, 7, 12, 15 fracciones I y II, 17, 19 inciso A fracciones de la I a la IX, apartado B fracción IX, inciso b), k) y m), 24 fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3 fracción I, 9 fracción XIV y 11 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba la reestructura administrativa propuesta en el considerando VII y VIII del presente acuerdo, en los términos y condiciones referidos en la Tabla que se describe en el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección Administrativa para que realice e impacte los ajustes correspondientes en la estructura administrativa de los recursos humanos de este Organismo Garante.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las acciones necesarias para que se difunda por los medios que estime pertinentes el presente acuerdo.

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice lo conducente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó, por unanimidad de votos del Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en Sesión Extraordinaria del quince de febrero de dos mil veinticuatro, ante la fe del secretario ejecutivo Dr. Jesús Manuel Guerrero Rodríguez, con fundamento en el artículo 25 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 11 fracciones XVII y XXIII y 13 fracción XIV del Reglamento Interior, y artículos 7 inciso j), m) y ñ) del Reglamento de Sesiones, del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia.

  
DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMAN  
COMISIONADO PRESIDENTE

  
DR. JESÚS MANUEL GUERRERO RODRÍGUEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO

## INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

### INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. IEE-LP-08/24

El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51, 53, 54, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial IEE-LP-08/24, relativa a la adquisición de equipo de cómputo, comunicaciones y licencias de software para el desarrollo de actividades ordinarias del Instituto Estatal Electoral, conforme se detalla:

Partida	Inciso	Cantidad	Equipo de Computo	Fecha de entrega
1	A	30	Computadora de escritorio i5 4.60 GHz, 16 Gb RAM	15 de abril de 2024
	B	2	Computadora Portátil i7 4.7 GHz 16 Gb RAM	06 de mayo de 2024
	C	30	Monitores 27 Pulgadas	15 de abril de 2024
2	A	2	Computadora Portátil i7 5 GHz 16 Gb RAM	06 de mayo de 2024
3	A	80	UPS 700 VA	15 de abril de 2024
4	A	25	Escáner de 30 ppm	15 de abril de 2024
5	A	6	Impresora Láser 52 Ppm	15 de abril de 2024
	B	2	Impresora Láser Color 33 Ppm	
6	A	400	Licencia de antivirus con enfoque a Endpoint	15 de abril de 2024
	B	10	Licencia Creative Cloud Todas las aplicaciones suscripción anual	
	C	20	Licencia Acrobat Pro suscripción anual	

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo técnico de las bases rectoras.

#### Calendario del proceso licitatorio e información relativa al fallo.

Disposición de las bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Del 24 de febrero al 12 de marzo de 2024	28 de febrero de 2024 a las 17:00 horas	13 de marzo de 2024 a las 14:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en las oficinas del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con domicilio en avenida División del Norte No. 2104, colonia Altavista de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua C.P. 31200 y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

#### Disposición de las bases

Las bases estarán disponibles de forma gratuita en la dirección electrónica [https://ieechihuahua.org.mx/\\_licitaciones\\_2024](https://ieechihuahua.org.mx/_licitaciones_2024). Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

#### Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

#### Anticipo

No se otorgará anticipo.

#### Idioma

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español.

#### Requisitos de participación:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia; asimismo los licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua al momento de la contratación y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

#### Pago

El importe total se pagará dentro de los 10 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes o prestación de los servicios, previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante el Departamento de Recursos Financieros del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

El precio de los bienes y servicios ofertados, deberá permanecer fijo durante la vigencia del contrato.

#### Lugar y condiciones de entrega de los bienes:

El participante que resulte ganador hará la entrega de los bienes objeto de la presente licitación el 15 de abril y/o el 06 de mayo de 2024, en los lugares que al efecto indique el del Instituto Estatal Electoral, dentro de la ciudad de Chihuahua, conforme lo indicado en las bases licitatorias.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

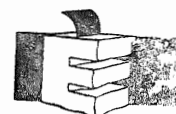
Chihuahua, Chihuahua a 24 de febrero de 2024.

Atentamente

Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos  
y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua



Mtra. María Guadalupe Delgado Cota



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
CHIHUAHUA

**GOBIERNO MUNICIPAL  
PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA No. 02-2024**

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos, 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en el siguiente procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutara con Recursos Municipales correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-04-2024	CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CAMPUS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD CHIHUAHUA.	28 DE FEBRERO 2024 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	29 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	06 DE MARZO DE 2024 HASTA LAS 14:00 HRS.	11 DE MARZO DE 2024, A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	25 DE MARZO DE 2024	210 DÍAS	\$ 20,000,000.00

Para el contrato de Obra derivado del procedimiento se otorgará el 30% (treinta) anticipo.

Se podrá subcontratar: Suministro e instalación del recubrimiento elástico "DEPORTAN TARTAN STRUCTURAL SPRAY SYSTEM" o similar y base negra con grava triturada.

Queda prohibido que la persona adjudicada pueda subcontratar a otros contratistas que hayan participado en el mismo procedimiento de contratación, según Tercer párrafo del Art. 98 del Reglamento.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:**

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con las siguientes especialidades:

1201 Vigas, trabes, armaduras, columnas y otros elementos de acero; 1301 Albañilería y obra civil; 1302 Recubrimientos y acabados (pintura, texturas, selladores); 1304 Herrería; 1305 Cancelería y ventanería; 1306 Carpintería; 1308 Rehabilitación de edificaciones y remodelaciones; 1309 Instalaciones eléctricas en edificación o habitacionales (iluminación y control); 1310 Instalaciones hidrosanitarias; 1404 Equipamiento y mobiliario urbano y suburbano, y 1601 Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas, teléfono: 072 Ext. 6100 y 6119, ubicada en C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 14:00hrs. Así como en el portal de internet <https://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

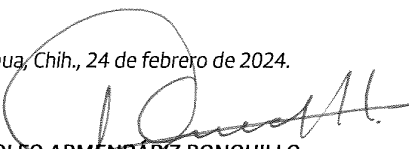
El costo de participación para la licitación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, en la caja ubicada C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la Ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih., 24 de febrero de 2024.

  
ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS  
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM17/2024**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM17/2024 RELATIVA A LA:

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DISPERSIÓN DE VALES DE DESPENSA A TRAVES DE UN MONEDERO ELECTRÓNICO PARA PERSONAL SINDICALIZADO, ASÍ COMO PARA APOYO A LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA Y FRENTE ÚNICO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS"

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	24 DE FEBRERO DEL 2024
DISPOSICIÓN DE BASES	En el portal de internet de este Municipio siendo la página <a href="http://www.municipiochihuahua.gob.mx">www.municipiochihuahua.gob.mx</a> así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	12:00 HORAS DEL DÍA 29 DE FEBRERO DEL 2024
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	10:00 HORAS DEL DÍA 07 DE MARZO DEL 2024
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

**COSTO DE PARTICIPACIÓN**

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 24 DE FEBRERO DEL 2024

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
OFICIAL MAYOR



## INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES DE CHIHUAHUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA

NO. IMPE-LP-10-2024

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48, 49 Y 85 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. IMPE-LP-10-2024, RELATIVA A LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PAQUETES QUIRÚRGICOS HOSPITALARIOS: CIRUGÍA GENERAL Y COLOPROCTOLOGÍA** REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS, SEGÚN SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PAQUETES QUIRÚRGICOS HOSPITALARIOS: CIRUGÍA GENERAL Y COLOPROCTOLOGÍA A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.	\$1,030,996.83	\$2,577,492.06

LAS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES A DETALLE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS BASES RECTORAS DEL PRESENTE PROCESO, SU ANEXO UNO, PROPUESTA TÉCNICA Y EL ANEXO DOS, PROPUESTA ECONÓMICA.

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LAS BASES EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS		
El día 20 de febrero de 2024		
DISPOSICIÓN DE BASES	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
Las bases estarán disponibles los días hábiles a partir del <b>20 de febrero de 2024</b> , y hasta el <b>29 de febrero de 2024</b> . Y podrán consultarse en un horario de <b>09:00 a 15:00 horas</b> en el domicilio del Instituto, Calle Rio Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez, de la Ciudad de Chihuahua. No obstante, se encuentran publicadas en las siguientes páginas electrónicas: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a> y/o <a href="http://impeweb.mpiochih.gob.mx/webimpe/">http://impeweb.mpiochih.gob.mx/webimpe/</a>	El día <b>26 de febrero de 2024, a las 12:00 Horas</b> , en el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Rio Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez, de la Ciudad de Chihuahua.	El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el día <b>01 de marzo de 2024, a las 12:00 horas</b> en el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Rio Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez, de la Ciudad de Chihuahua.
COSTO DE PARTICIPACIÓN		
\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.		

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE FEBRERO DE 2024.

ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES



## SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

# LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

## DIF.02/2024

EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

### CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DIF.02/2024, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS CONSUMIBLES DE LIMPIEZA Y DESECHABLES, REQUERIDOS LA OFICINA DE COMPRAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
DIF.01/2024 BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN LA CALLE GLANDORF NO. 4106 DE LA COLONIA SAN FELIPE, DE ESTA CIUDAD, A LAS 14:30 HORAS, DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2024.	EN LA SALA DE JUNTAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN LA CALLE GLANDORF NO. 4106 DE LA COLONIA SAN FELIPE, DE ESTA CIUDAD, A LAS 14:30 HORAS, DEL DÍA 13 DE MARZO DE 2024.

#### A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES. -

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ÚNICA	ABATE LENGUAS C/100	CAJA	\$350,000.00	\$600,000.00
	ABRILLANTADOR DE MUEBLES 323G/400 ML	PIEZA		
	ABRILLANTADOR Y RENOVADOR DE MUEBLES	PIEZA		
	ACIDO MURIATICO	LITRO		
	LIMPIADOR LIQUIDO ENRIQUECIDO CON AMONIACO	LITRO		

ASÍ COMO LOS 117 CONCEPTOS MAS PARA LA PARTIDA ÚNICA, DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONTENIDO A DETALLE QUE SE PRESENTAN EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN

LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONTENIDO A DETALLE DE LA PARTIDA SE PRESENTA EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

B).- LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE CUENTE CON FACULTAD SUFICIENTE PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA DE LICITANTE, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
- ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO EJERCICIO 2024 (LA PRESENTACIÓN DE LA CONSTANCIA DEL LEVANTAMIENTO DE ENTREVISTA NO ACREDITA SU REGISTRO).
- CARTA COMPROMISO MEDIANTE LA CUAL SE OBLIGUE A QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A MÁS TARDAR A LA FECHA DEL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA DEL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO SELLADO POR PROVEEDURÍA, ASÍ COMO COPIA DEL RECIBO DE PAGO POR EL EJERCICIO 2024.
- MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE SE INDIQUE UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DE DOMICILIO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA CON RELACIÓN A LA PRESENTE LICITACIÓN.
- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- BALANCE GENERAL QUE ACREDITE UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO TOTAL A CONTRATAR, FIRMADO POR EL CONTADOR PÚBLICO QUE LO EMITIÓ.
- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86, 99 Y 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS BASES.

C).- REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

LAS PERSONAS INTERESADAS EN LA LICITACIÓN PODRÁN REVISAR LAS BASES PREVIAMENTE, LOS DÍAS Y HORAS HÁBILES COMPRENDIDAS ENTRE EL 24 DE FEBRERO Y EL 12 DE MARZO DEL 2024, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN LA PÁGINA WWW.MUNICIPIOCHIHUAHUA.GOB.MX, ASÍ COMO EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES ABIERTAS (SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS), QUE SE ENCUENTRA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX](https://contrataciones.chihuahua.gob.mx).

EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN SE EFECTUARÁ EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR LA CANTIDAD NO REEMBOLSABLE EQUIVALENTE A 20 UMA (UNIDAD DE MEDIADA ACTUALIZADA), SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN EFECTIVO, TARJETA O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN SE DEBERÁ ACREDITAR CON EL RECIBO DE PAGO A NOMBRE DEL LICITANTE, ANTE EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, UBICADO LA CALLE GLANDORF NO. 4106, DE LA COLONIA SAN FELIPE DE ESTA CIUDAD, EL CUAL SERÁ REQUISITO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN. LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRARÁ SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA, SIENDO ESTOS LOS ÚNICOS QUE PODRÁN PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

D).- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO.

- LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS INVARIAMENTE DEBERÁ SER EN IDIOMA ESPAÑOL, EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA INFORMACIÓN ADICIONAL, ESTA PODRÁ PRESENTARSE EN OTRO IDIOMA, PERO DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, TRATÁNDOSE DE DOCUMENTOS OFICIALES, ESTOS DEBERÁN ENCONTRARSE DEBIDAMENTE APOSTILLADOS Y TRADUCIDOS AL ESPAÑOL.
- AL TÉRMINO DEL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
- LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SE HARÁ POR LA PARTIDA ÚNICA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, POR LO QUE PODRÁ RESULTAR SOLO UN LICITANTE GANADOR.
- EL COMITÉ, RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES Y EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- EL COMITÉ CON BASE EN EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA O PERSONAS QUE DE ENTRE LOS LICITANTES REÚNAN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, LA PARTIDA, SE ADJUDICA UTILIZANDO EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, MEDIANTE EL CUAL SOLO SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCATORIA Y OFERTA EL PRECIO MÁS BAJO.

E).- PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

PARA EL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

F).- LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

EL PARTICIPANTE QUE RESULTE GANADOR, DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES CONFORME AL ANEXO TÉCNICO CONTENIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE Y HASTA EL 09 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024. LOS PAGOS SE HARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA.

LIC. MARIA ELENA SEYFFERT LÓPEZ

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS**

**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA LPOP 08/2024-LE**

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a: **“Rehabilitación vial mediante suministro de mezcla asfáltica, emulsión asfáltica, material pétreo y equipo.”**, misma que se ejecutará con recursos provenientes del **Presupuesto Participativo 2024 (Ingresos de libre disposición)**.

No DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL	VISITA AL SITIO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LPOP 08/2024-LE	“Rehabilitación vial mediante suministro de mezcla asfáltica, emulsión asfáltica, material pétreo y equipo.”	PARA LA PRESENTE LICITACIÓN Y DADAS LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, NO SE LLEVARÁ A CABO VISITA DE OBRA	05 DE MARZO DEL 2024, HASTA LAS 15:00 HRS.	29 DE FEBRERO DEL 2024 A LAS 09:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	08 DE MARZO DEL 2024 A LAS 10:30 HRS.	19 DE MARZO DEL 2024	165 DÍAS NATURALES	\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

**A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:**

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original o copia certificada y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas o, en caso de que el mismo se encuentre en trámite, el licitante podrá exhibir original y copia simple para cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas, en ambos casos, deberá demostrar que cuenta con las especialidades número **1609** y **1610** relativas a: **Producción y suministro de material pétreo y Producción y suministro de material asfáltico**, respectivamente.
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

**B) Entrega de documentos:**

Las personas interesadas podrán consultar las Bases de Licitación en días y horas hábiles en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Av. del Parque Norte No. 506, Sector Norte, Cd. Delicias, Chih., de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

El costo de participación y su forma de pago se efectuará ante la Dirección de Finanzas y Administración, mediante el pago no reembolsable de \$2,171.40 (Dos mil ciento setenta y un pesos 40/100 M.N.), en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, hasta el 05 de Marzo del 2024 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informarlo, al momento de la presentación y apertura, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

**C) Presentación de proposiciones y fallo:**

- 1).-La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 08 de Marzo del 2024 a las 10:30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. No. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).-Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el fallo de la licitación, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los contratistas su propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. En caso de existir igualdad de condiciones, se preferirá, a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas; de subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:**

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, no se otorgará anticipo.


**E) Subcontratación:**

En la presente Licitación no podrá ser objeto de subcontratación total o parcial ninguna parte de los suministros que se realicen, con fundamento en términos del artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**F) Indicación:**

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 24 DE FEBRERO DEL 2024

  
 ING. JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ PORRAS  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS  
 RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE  
 DELICIAS



## CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

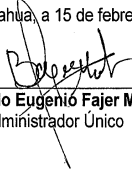
### CONVOCATORIA

El suscrito, Bernardo Eugenio Fajer Matar, en mi carácter de Administrador Único de la sociedad denominada **CT SCAN DE DELICIAS, S.A. DE C.V.** (la "Sociedad"), con fundamento en los estatutos sociales de la Sociedad y la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoco a los accionistas de la Sociedad a celebrar una **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**, a llevarse a cabo el día **martes 12 de marzo de 2024**, a las **10:00** horas, en el domicilio ubicado en calle **Primera Oriente No. 11, Interior B, Delicias, Chihuahua, México**, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- I. Propuesta, discusión y, en su caso aprobación corporativa para dejar sin efectos las resoluciones tomadas en las Asambleas Generales de Accionistas de la Sociedad celebradas el 10 de enero de 2024 y 30 de enero de 2024, en las cuales, entre otros, se aprobó un aumento de capital y una reforma integral de estatutos. Resoluciones al respecto.
- II. Nombramiento de delegados especiales para formalizar los acuerdos de la presente Asamblea. Resolución al respecto.

Delicias, Chihuahua, a 15 de febrero de 2024.

  
Bernardo Eugenio Fajer Matar  
Administrador Único

CT SCAN DE DELICIAS, S.A. DE C.V.

127-16

-0-

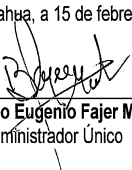
### CONVOCATORIA

El suscrito, Bernardo Eugenio Fajer Matar, en mi carácter de Administrador Único de la sociedad denominada **CT SCAN DE DELICIAS, S.A. DE C.V.** (la "Sociedad"), con fundamento en los estatutos sociales de la Sociedad y la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoco a los accionistas de la Sociedad a celebrar una **Asamblea General Ordinaria de Accionistas**, a llevarse a cabo el día **martes 12 de marzo de 2024**, a las **11:00** horas, en el domicilio ubicado en calle **Primera Oriente No. 11, Interior B, Delicias, Chihuahua, México**, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- I. Propuesta discusión y, en su caso, aprobación de un aumento en la parte variable del capital social de la Sociedad. Resoluciones al respecto.
- II. Nombramiento de delegados especiales para formalizar los acuerdos de la presente Asamblea. Resolución al respecto.

Delicias, Chihuahua, a 15 de febrero de 2024.

  
Bernardo Eugenio Fajer Matar  
Administrador Único

CT SCAN DE DELICIAS, S.A. DE C.V.

128-16

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACIONES

#### AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento que se recibió por parte del **C. JAIME ROMÁN ÁVALOS**, solicitud de **FORMAL DENUNCIO MUNICIPAL**, asentado bajo el número 329 del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales, que a la letra dice:-----

En Octaviano López, Municipio de López, Chihuahua el día 06 de febrero del año 2024, ante el Profr. Heberto Caballero Román, Presidente Municipal de López Chihuahua:

Compareció el **C. Jaime Román Ávalos** de 61 años, estado civil casado, de ocupación agricultor y con domicilio en Calle Hidalgo No. 57, presenta escrito mediante el cual y de conformidad con los artículos 53 al 60 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Calle Hidalgo No. 57 del Fundo Legal del Municipio, con una superficie de 500 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

POR SU FRENTE	20.00m y colinda con Calle Hidalgo
POR SU ESPALDA	20.00m y colinda con Sergio Román Amaya
POR SU LADO DERECHO	25.00m y colinda con Jesús Holguín Luján
POR SU LADO IZQUIERDO	25.00m y colinda con Ignacia Salcido Rodríguez

I.- Tenerme por presentado en tiempo y forma la presente solicitud de denuncia, dar trámite a esta de acuerdo con las disposiciones aplicables a la materia y en el momento procesal oportuno, expedir el Título de Propiedad que ampare dicho predio a mi nombre.

II.- Se designe perito para que practique la medida correspondiente.

**LO ANTERIOR SE HACE DE CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL, PARA AQUELLA PERSONA QUE SE CREA AFECTADA EN SUS DERECHOS LOS HAGA VALER. DOY FE. -----**

  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
LOPEZ, CHIH.  
Profr. Heberto Caballero Román  
Presidente Municipal

ATENTAMENTE

  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
LOPEZ, CHIH.  
Lic. Magaly Montes López  
Secretaria del H. Ayuntamiento

JAIME ROMAN AVALOS

129-16-18-20

-0-



### EDICTO DE NOTIFICACIÓN LIDIO ALEJANDRO BANDA ONTIVEROS

En el expediente 151/2022, deducido del JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovido por DELIA SUSANA GIRÓN DELGADO se dictó el auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Agréguese a los autos el escrito presentado por **DELIA SUSANA GIRÓN DELGADO**, recibido el día veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, como lo solicita, téngase exhibiendo siete ejemplares del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua de fechas nueve, dieciséis, veintitrés y treinta de septiembre, siete catorce y veintuno de octubre del dos mil veintitrés, sin embargo, dado que los intervalos de dichas publicaciones difieren de los ordenados en el auto de veintiséis de mayo de dos mil veintidós, se ordena agregar los mismos para los efectos legales a que haya lugar.

#### NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Virtud a lo anterior, atendiendo a los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado, cítese de nueva cuenta al señor **LIDIO ALEJANDRO BANDA ONTIVEROS**, a través de edictos que se publiquen durante tres meses, en intervalos de quince días naturales en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como en el Portal de Internet de Gobierno del Estado, para que dentro del término de treinta días naturales desde la fecha de la última publicación de los citados edictos, comparezca ante este Tribunal a notificarse del presente trámite de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria incoadas por la señora **DELIA SUSANA GIRÓN DELGADO**, a fin de solicitar la declaración especial de ausencia por desaparición de **LIDIO ALEJANDRO BANDA ONTIVEROS**, apercibido de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, y en su caso, no exista oposición de algún interesado, este Tribunal procederá a resolver en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición.

Virtud a que el artículo 9 de la referida Ley, establece que la publicación de los edictos que contenga el extracto de la solicitud, no tendrá ningún costo para los solicitantes, el mismo será a cargo del erario público; por tanto, se ordena **GIRAR ATENTO OFICIO** a la **SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal, el comprobante correspondiente a la exención del pago de la publicación de los edictos ordenados en el presente proveído.

Asimismo, se ordena **GIRAR ATENTO OFICIO AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, así como en el **PORTAL DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, a efecto de que en cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado, se sirvan publicar los edictos antes ordenados, por tres meses, en intervalos de quince días naturales.

De igual forma, se ordena **GIRAR ATENTO OFICIO AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DEL GOBIERNO ABIERTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, con domicilio en calle Victoria número 310, zona Centro, de esta ciudad, a efecto de que en cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado, se sirvan publicar los edictos antes ordenados, por tres meses, en intervalos de quince días naturales.

Se dejan a disposición de la promovente los oficios antes ordenados, a efecto de que los haga llegar a su destinatario.

#### NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Licenciada **SABELA PATRICIA ASIAIN HERNÁNDEZ** Juez Décimo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada **CRISTIAN BEIZA GUTIÉRREZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE."

**ATENTAMENTE**  
**CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2024**  
**SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO DÉCIMO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

**LIC. SABELA PATRICIA ASIAIN HERNÁNDEZ.**

DELIA SUSANA GIRON DELGADO

131-16-20-24-28-32-36-40

-0-

Estados Unidos Mexicanos  
 Poder Judicial del Estado de Chihuahua  
 Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua  
 Juzgado Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio.

EDICTO

En los autos del JUICIO ESPECIAL CIVIL, promovido en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, por el Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, en contra de JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ ESQUIVEL, en el expediente 19/2024. El Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ ordenó notificar mediante edictos a CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE LOS BIENES PATRIMONIALES OBJETO DE LA ACCIÓN, en razón de los efectos universales del juicio; el proveído de fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, a efecto de que comparezca dentro de los 30 TREINTA DÍAS hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, en términos del artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, Acuerdos que son del contenido siguiente:

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, Á VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

Por presentado el día ocho de enero de dos mil veinticuatro, en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Morelos, y recibido en este Juzgado al día hábil siguiente, el escrito, anexos y copias de traslado exhibidos por el doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, personalidad que se le reconoce virtud a la copia certificada de su nombramiento y toma de protesta, identificado como "ANEXO A".

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, con el número que le corresponda, se le tiene promoviendo demanda en la VÍA ESPECIAL CIVIL, en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, prevista por el numeral 7 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en contra de JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ ESQUIVEL, quien puede ser emplazado en el inmueble ubicado en la calle Profesor Amador Tostado número 1625, Código Postal 32675, colonia Campesina de ciudad Juárez, Chihuahua y, señalando como persona afectada señala a SUCESIÓN A BIENES DE MIGUEL GONZÁLEZ BONILLA, por conducto de su Albacea LIRIO JAZMÍN GONZÁLEZ BONILLA, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en calle General José María García número 111, Kilómetro 20, Código Postal 32695, de ciudad Juárez, Chihuahua; demandado de quien reclama textualmente las siguientes prestaciones:

"PRIMERA. Demando de JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ ESQUIVEL, quien puede ser notificado en la calle Profesor Amador Tostado número 1625, en la Colonia La Campesina, Código Postal 32675, en Ciudad Juárez, Chihuahua, la extinción de dominio de los derechos que tengo sobre los bienes del establecimiento mercantil que ostenta con los nombres de YONKE LOS COMPADRES y/o YONKE 68 ubicado en el Boulevard Independencia, número 315, de la colonia Granjas Polo Gamboa, y los bienes que lo conforman y que son los que se precisan en avalúo (sic) que se adjunta como ANEXO 16 de la presente demanda y son:

No	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PARTE DE LA NEGOCIACION DONDE SE UBICA
1	1	MOTOR MARCA HONDA Y TRANSMISIÓN	PATIO
2	2	RAMPAS	PATIO
3	1	VEHÍCULO MARCA NISSAN SENTRA COLOR GRIS, SIN ASIENTO TRASERO, CON CALAVERA EN EL INTERIOR, Y PARTES DE PLÁSTICO INDETERMINADAS, Y UNA FACIA ENCIMA	PATIO
4	1	VEHÍCULO MARCA HYUNDAI SONATA, PLACAS EMZ7959, DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, COLOR GRIS OSCURO, ENCIMA UN PEDAZO DE ASIENTO Y PEDACERÍA DE TABLERO, Y UNA CORAZA EN EL INTERIOR	PATIO
5	1	VEHÍCULO MARCA GMC, LINEA ENVOY, PLACAS FRONTERIZAS 664SDE-9, EN EL INTERIOR 3 MARCHAS, UN TALADRO, UN ALTERNADOR Y PEDACERÍA DE PLÁSTICO, DOS PEDAZOS DE RADIADOR INSERVIBLE, UNA CALAVERA, TRASERA, UNA PUERTA GRIS OSCURO,	PATIO
6	1	VEHÍCULO MARCA FORD F150, CABINA Y MEDIA, AZUL MARINO, ASIENTOS Y VOLANTE COMPLETOS, PEDAZOS DE PLÁSTICO EN LA CAJA, MOTOR RADIADOR Y COFRE DESPEGADO	PATIO
7	1	VEHÍCULO MARCA FORD GRAND MARQUIS BLANCO, SIN VOLANTE, NI ACCESORIOS INTERIORES, ASIENTOS COMPLETOS, TRES LLANTAS PONCHADAS, UN ESPEJO RETROVISOR EN EL INTERIOR, CON MOTOR COMPLETO, SIN PILA, SIN UN RIN, Y UN PEDAZO DE TRANSMISIÓN AFUERA	PATIO
8	1	VEHÍCULO MARCA CHEVROLET IMPALA, GRIS, SOBRE TRES RINES Y UNA LLANTA, MOTOR INCOMPLETO, CON PEDAZERÍA (sic) DE PLÁSTICO EN EL INTERIOR, 5 PARTES DE TRANSMISIÓN FUERA, DEFENSA TRASERA DESPEGADA,	PATIO
10	1	VEHÍCULO NISSAN SENTRA, PLACAS AMERICANAS, PB57210, SIN LLANTAS, EN SU INTERIOR, DEFENSA, FACIA, MARCHA Y SOPORTE	PATIO
11	1	VEHÍCULO JEEP LIBERTY COLOR GRIS VIDRIOS SINIESTRADOS, SIN TOLDO, PEDAZERÍA (sic) DE PLÁSTICO EN EL INTERIOR	PATIO
12	1	VEHÍCULO MARCA FORD EXPLORER COLOR CAFE OSCURO, PLACAS AMERICANAS, KCB2786, SIN MOTOR EN SU INTERIOR, UNO (sic) RADIADOR, CORAZA Y ABANICO Y PEDAZERÍA (sic) DE PLÁSTICO.	PATIO
13	1	VEHÍCULO MARCA CHEVROLET CAMARO, COLOR NEGRO OPACO, SIN FRENTE, PEDAZERÍA (sic) EN PARTE FRONTAL, TRANSMISIÓN, PLÁSTICO DEL MISMO VEHÍCULO	PATIO

		EN SU INTERIOR, SE ENCUENTRA SOBRE UNA LLANTA.	PATIO
14	1	VEHÍCULO MARCA DODGE RAM SIN LLANTAS, SIN MOTOR, CON PEDAZERÍA (sic) Y TAPA EN LA CAJA	PATIO
15	1	VEHÍCULO MARCA, HYUNDAI, BORMAN, COLOR BLANCO CON MOTOR COMPLETO, SIN PILA, RADIADOR INSERVIBLE Y SUS CUATRO LLANTAS.	PATIO
16	1	COFRE NEGRO	PATIO
17	1	VEHÍCULO MARCA CHEVROLET SILVERADO, SINIESTRADA (sic), SIN LLANTAS, ESTA SOBRE CUATRO RINES, DOS MOTORES INCOMPLETOS, UN CUADRO DE MOTOR, UNO (sic) TURBINA, UNO (sic) AMORTIGUADORES CON RESORTE.	PATIO
18	1	VEHÍCULO MARCA JEEP 4X4 CON DOS TRANSMISIONES INCOMPLETAS FUERA.	PATIO
19	1	VEHÍCULOS DE LA MARCA GMC JIMMY, SOBRE DOS LLANTAS CON MOTOR COMPLETO Y UN AMORTIGUADOR EN FRENTE	PATIO
20		5 TURBINAS UN FENDER PICK COLOR GRIS, CUATRO VESTIDURAS DE PUERTA, UNA CORAZA DE FORD, 8 RADIADORES, 6 CREMALLERAS, UN BOOSTER COMPLETO, DOS FUNDAS DE VOLANTE, UN CARTER, UN MAP DE ADMISION, UN MOTOR DE EXTRACTOR DE ACEITE COLOR AZUL, UN ACUMULADOR DURALAST Y DOS CRISTALES LATERALES.	SECCION 06
21	17	VIDIROS	SECCION 07
22	10	MOTORES COMPLETOS	SECCION 01
23	43	TRANSMISIONES COMPLETAS	SECCION 01
24	09	TURBINAS DE TRANSMISION	SECCION 01
25	22	RADIADORES	SECCION 01 Y 02
26	98	POWERS	SECCION 01
27	212	TAPA DE CABEZA DE OHC (sic) 16 VALVULAS	SECCION 01
28	1	FOLEAS	SECCION 02
29	84	DISCOS DE TRANSMISION	SECCION 02
30	51	CLUCHS/PRENSA	SECCION 02
31	07	PISTONES	SECCION 02
32	13	MOTORES COMPLETOS	SECCION 02
33	02	TRANSMISIONES	SECCION 02
34	03	CAJA DE DADOS INCOMPLETAS MARCA DURALAST	SECCION 02
35	01	COMPRESORES DE AIRE ACONDICIONADO	SECCION 02
36	13	MAP DE TRANSMISION	SECCION 02
37	01	DISCOS DE FRENOS	SECCION 02
38	03	CALAVERAS/FAROS	SECCION 02
39	14	FILTROS AIR	SECCION 02
40	02	EXTINTOR DE FUEGO	SECCION 02
41	01	PLUMA DE DOS TONELADAS HIDRÁULICA PARA MOTOR, DE LA MARCA DURALAST	SECCION 03
42	01	SOPORTE DE MOTOR DURALAST	SECCION 3 Y 4
43	01	ABANICOS DE AIRE	SECCION 03
44	71	TOLVAS	SECCION 03
45	18	CALAVERAS/FAROS	SECCION 03
46	01	CAJA DE HERRAMIENTA PARA PICK UP VACIA	SECCION 03
47	01	CAJA DE HERRAMIENTA CHICA INCOMPLETA MARCA CRAFTMAN	SECCION 03
48	01	CAJA DE HERRAMIENTA GRANDE INCOMPLETA MARCA CRAFTMAN	SECCION 03
49	01	CAJA DE DADOS DE IMPACTO CHICA SIN MARCA	SECCION 03
50	01	CAJA DE HERRAMIENTA DE COLOR ROJA (DADOS VARIOS)	SECCION 03
51	01	BATERIA DE CARRO MARCA DURALAST	SECCION 03
52	01	AMORTIGUADORES	SECCION 03
53	05	MARCHAS	SECCION 03
54	33	DISTRIBUIDORES	SECCION 03
55	32	CIGÜENALES	SECCION 03
56	02	RADIADOR DE AIRE ACONDICIONADO	SECCION 03
57	01	GARGANTA DE ACELERACION DE MOTOR 4.6L SOHT (sic)	SECCION 03
58	01	CAJA DE HERRAMIENTA PLATEADA PARA PICK UP	SECCION 03
59	01	COMPUTADORAS DE AUTO (EMBALAS (sic) EN TRES CAJAS DE ARCHIVO)	SECCION 03
60	39	ALTERNADORES	SECCION 03
61	23	TAPAS DE PUNTERIA	SECCION 03
62	06	DEPOSITO DE AGUA	SECCION 03
63	08	BOMBAS DE GASOLINA	SECCION 03
64	04	GATO PARA MOTOR COLOR ROJO	SECCION 03
65	01	CORAZAS FORD	SECCION 03 (sic)
66	02	TRANSFER	SECCION 04
67	01	CALAVERAS/FAROS	SECCION 04
68	84	DEPOSITO DE AGUA	SECCION 04
69	05	CABEZAS DE MOTOR	SECCION 04
70	03	ADMISION	SECCION 04
71	01	TAPA DE MOTOR 3.6L VVT (sic)	SECCION 04
72	01	CORAZA VILLAGER	SECCION 04
73	01	ODOMETRO	SECCION 04
74	03	BOMBA DE GASOLINA	SECCION 04
75	01	VOLANTE	SECCION 04
76	01	EXTINTOR DE FUEGO	SECCION 04
77	01	DIFERENCIAL	SECCION 04
78	01	CAJA DE FUSIBLES	SECCION 04
79	01	TURBINAS DE TRANSMISION	SECCION 05
80	04	SENSORES FRIEL DE INYECTORES, DISTRIBUIDORES, CUERPO DE ACELERACION, BOBINAS, MÓDULOS, GARGANTA INODORO	SECCION 05
81	SD	COMPUTADORAS DE AUTO MAL ESTADO (EMBALADAS EN TRES CAJAS)	SECCION 05
82	01	46	SECCION 05
83	14	CARTERS	SECCION 05
84	SD	RIELES DE INYECTORES Y MÓDULOS	SECCION 05
85	01	TANQUE DE GASOLINA	SECCION 05
86	01	RADIADOR	SECCION 05
87	01	REFRIGERADOR MABE COLOR CREMA	SECCION 05
88	01	MOTOR DE VEHICULO DODGE DURANGO, SIN ARNES, UN MOTOR DE VEHICULO PLATINA SIN	PATIO

		ARNES, 02 TRANSMISIONES SI (sic) DESARMAR, UN AMORTIGUADOR Y DIFERENCIAL COMPLETO CON MUELLES, UN COFRE BLANCO DE VEHICULO LOBO, 2 CUADROS DE MOTOR, 6 TURBINAS, 12 RADIADORES INSERVIBLES, UN DIFERENCIAL SIN MUELLES, UN MUELLE, UN DOLY CON DOS LLANTAS, UN DOLY CON UNA LLANTA, DOS PUERTAS DE VEHICULO TITAN, UN TINACO COLOR NEGRO, UN GUARDAFANGO, UN RIN 15, UN RIN GRANDE.	
90	03	RADIADORES	SECCION 07
91	01	VENTILADOR	SECCION 07
92	02	TRANSMISIONES	SECCION 07
93	01	ESCAPE	SECCION 07
94	01	PRENSA	SECCION 07
95	03	PUERTAS GRIS	SECCION 08
96	01	CAJUELA COLOR GRIS FORD FOCUS	SECCION 08
97	02	CAMPERS	SECCION 08
98	04	MOTORES COMPLETOS	SECCION 08
99	09	TRANSMISIONES	SECCION 08
100	02	FACIAS	SECCION 08
101	03	DEFENSAS DE FIERRO	SECCION 08
102	02	DIFERENCIALES	SECCION 08
103	01	TAPA DE TROKA AZUL	SECCION 08
104	01	FENDER	SECCION 08
105	01	COFRE COLOR AZUL	SECCION 08
106	02	SALPICADERAS NEGRAS	SECCION 08
107	01	TANQUE DE BASOLINA	SECCION 08
108	02	FLECHAS	SECCION 09
109	01	TAPA DE PICK UP FORD LOBO BLANCA	SECCION 09
110	07	CRISTALES	SECCION 09
111	03	LLANTAS CON RINES	SECCION 09
112	02	PUERTAS BLANCA Y GRIS	SECCION 09
113	02	CORAZAS	SECCION 09
114	01	COFRE BLANCO	SECCION 09
115	01	VENTILADOR	SECCION 09
116	03	FENDER (BLANCO, AMARILLO Y NEGRO)	SECCION 10
117	01	FLECHA	SECCION 10
118	02	VENTILADORES	SECCION 10
119	03	CORAZAS	SECCION 10
120	02	MARCOS RADIADORES	SECCION 10
124	05	CRISTALES	SECCION 10
(sic)			
121	01	PUERTA TRASERA/CAJUELA COLOR GRIS OSCURO	SECCION 10
122	01	MINI SPLIT COLOR BLANCO MARCA FRIKKO	CUARTITO
123	03	ODOMETROS	CUARTITO
124	02	SILLAS DE MADERA	CUARTITO
125	01	ESCRITORIO CON DOS SILLAS BLANCAS	CUARTITO
126	02	PANELES DE CONTROL	CUARTITO
127	08	CALAVERAS/FAROS	SECCION 11
128	02	RADIADORES	SECCION 11
129	03	VENTILADORES	SECCION 11
130	01	MAP DE ADMISION	SECCION 11
131	01	FENDER GRIS	SECCION 11
132	06	TAPADERAS	SECCION 11
133	01	TURBINA DE TRANSMISION	SECCION 11
134	02	AMORTIGUADORES	SECCION 11
135	01	VW CORAZA	SECCION 11
136	01	VOLANTE	SECCION 11
137	02	DEPOSITO DE AGUA	SECCION 11

**SEGUNDO.** – Demando de **JOSE ANGEL RODRIGUEZ ESQUIVEL**, la extinción de dominio de los derechos derivados del contrato de arrendamiento en fecha 20 de Junio del año 2021 celebrado con Lirio Jazmín González Mendoza del bien inmueble ubicado en el Boulevard Independencia, número 315, en la colonia Granjas Polo Gamboa, y los bienes que lo conforman."

Ahora bien, el suscrito Juzgador resulta competente para conocer del presente asunto, en virtud de lo preceptuado por los artículos 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de Ley Nacional de Extinción de Dominio, 76, 81 fracción I, 94 y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 8 y 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se admite la demanda en la forma propuesta; tomando en cuenta que el demandado **JOSE ANGEL RODRIGUEZ ESQUIVEL**, así como la afectada **SUCESION A BIENES DE MIGUEL GONZALEZ BONILLA**, por conducto de su albacea **LIRIO JAZMIN GONZALEZ BONILLA**, tienen su domicilio en ciudad Juárez, Chihuahua; a efecto de emplazarlos a juicio, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al **JUEZ CIVIL POR AUDIENCIAS EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se realicen los emplazamientos ordenados, debiendo correr traslado a la parte demandada y a la persona afectada con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, para que en el plazo de **VEINTE DIAS HABILDES** en razón del volumen de fojas con que deberá correrse traslado a los demandados, **MÁS DOS** que se les conceden por razón de la distancia; contesten la demanda entablada en su contra, y en su caso opongan las excepciones que tengan, cualquiera que sea su naturaleza, apercibidos que de no dar contestación a la demanda, se les declarará confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar o contesten de manera diversa a la prevista por la Ley Nacional de Extinción de Dominio. De igual forma, en caso de no contestar la demanda entablada en su contra, les precluirán los demás derechos que como consecuencia de su rebeldía no ejerciten oportunamente, continuando el juicio por sus demás etapas procesales y en caso de no señalar domicilio procesal en esta ciudad, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista, conforme al numeral 87 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Señalando al juez exhortado, que deberá actuar conforme a lo preceptuado por el artículo 59 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; facultándolo para que, en lo relativo a la tramitación del exhorto que se ordena, asuma plenitud de jurisdicción y bajo su responsabilidad, gire oficios, autorice nuevos domicilios para emplazar, autorice días y horas inhábiles de ser necesario, autorice a personas para oír y recibir notificaciones y documentos, realice los apercibimientos correspondientes y la imposición de sanciones en caso de su incumplimiento, y en general para que acuerde todo tipo de promociones que faciliten la diligencia del exhorto correspondiente. Haciéndole saber que en términos de lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, deberá dar cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de **VEINTICUATRO HORAS**, y dentro de **TRES DIAS**, deberá rendir un informe detallado y justificado sobre el cumplimiento otorgado; plazo que será computado a partir del día siguiente en que sea recibido el exhorto que se ordena.

A efecto de emplazar a juicio a cualquier persona que tenga un derecho sobre los bienes patrimoniales objeto de la acción, en razón de los efectos universales del presente juicio, se ordena la notificación del presente proveído a través de la **publicación de edictos** por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y por Internet, en la página de la Fiscalía General del Estado, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación que se ordena por cualquier persona interesada; en la inteligencia de que toda Persona Afectada que considere tener interés jurídico sobre los bienes materia de la acción de extinción de dominio deberá comparecer dentro de los **TREINTA DIAS** hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga. En el entendido que las publicaciones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado deberán ser realizadas de conformidad con el primer párrafo del artículo 8º de su Ley, esto es, los días miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, lo que se habilitan tanto los días inhábiles como aquellos en los que no haya actuaciones judiciales, señalando que las ediciones

extraordinarias del Periódico Oficial no interrumpen la secuencia de las ediciones ordinarias del mismo para efectos de los edictos aquí ordenados.

Ahora bien, por lo tocante a la ratificación de las **MEDIDAS CAUTELARES**, resulta un hecho notorio para este Juzgador que en el índice de este Tribunal obra el citado sumario **326/2023** en el cual el promovente **Doctor HUMBERTO CHAVEZ MELENDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado** ha solicitado diversas **MEDIDAS CAUTELARES DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, concedidas por auto de fecha diecinueve de junio de dos mil veintitrés, tomando en consideración que la presente demanda fue incoada dentro del término de cuatro meses señalados en los referidos acuerdos, se ordena la ratificación de las mismas, en los términos ordenados, los cuales se transcriben a continuación:

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**  
Por presentado el día veintidós de mayo del año dos mil veintitrés, en la Oficialía de Tumos de este Distrito Judicial Morelos, y recibido en este Juzgado al día hábil siguiente, el escrito, anexos y copias de traslado exhibidos por el **Doctor HUMBERTO CHAVEZ MELENDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado**, personalidad que se le reconoce virtud a la copia certificada de su nombramiento y toma de protesta, identificado como **"ANEXO 1"**.

Formese expediente y registre el Libro de Gobierno con el número que le corresponda, se le tiene solicitando **MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, contemplada en los artículos 173, 174 y 175 fracción II, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Resultando el suscrito Juzgador competente para conocer de la medida solicitada, en virtud de lo preceptuado por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 y 176 de Ley Nacional de Extinción de Dominio, 76, 81 fracción I, 94, y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Y encontrándose legitimado el promovente para solicitar la **MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en los numerales 4 Quater y 12 en su fracción XI, y Tercero transitorio del Decreto LXVII/RFLE/0669/2020/II P.E., por medio del cual se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, publicado el sábado veintidós de febrero de dos mil veinte en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y 25, 173, 240 y 241 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Tomando en consideración que, el objeto de la medida cautelar consistente en el aseguramiento de bienes, es evitar que los bienes en que deba ejercitarse la acción de extinción de dominio, se oculten, alteren, dilapiden, sufran menoscabo o deterioro económico, sean mezclados o se realice cualquier acto traslativo de dominio, **incluso previo a la presentación de la demanda**, a efecto de garantizar en todo momento su conservación.

Siendo el caso que el promovente solicita el aseguramiento de lo siguiente:  
Por lo que hace a **[LIRIO JAZMIN GONZALEZ BONILLA]**, en su calidad de heredera y albacea de la Sucesión a bienes de **[MIGUEL GONZALEZ MENDOZA]**, el 50% cincuenta por ciento de los derechos de propiedad que le pertenecen sobre el bien inmueble ubicado en [Boulevard Independencia] número [315], colonia [Granjas Polo Gamboa], con las siguientes coordenadas (31.607649 - 106.466740) de ciudad Juárez, Chihuahua y para mayor referencia se encuentra entre el negocio denominado ["MOFLES Y RADIADORES"] y la Coordinación de Control Vehicular (corralón de servicios municipales).

Por lo que hace a **[MIGUEL GONZALEZ BONILLA]**, en su calidad de heredero de **[MIGUEL GONZALEZ MENDOZA]**, el 50% cincuenta por ciento de los derechos de propiedad que le pertenecen sobre el bien inmueble ubicado en [Boulevard Independencia] número [315], colonia [Granjas Polo Gamboa], con las siguientes coordenadas (31.607649 - 106.466740) de ciudad Juárez, Chihuahua y para mayor referencia se encuentra entre el negocio denominado ["MOFLES Y RADIADORES"] y la Coordinación de Control Vehicular (corralón de servicios municipales).

Finalmente, el aseguramiento de los bienes como unidad económica, así como los derechos de propiedad que sobre esta tenga **[JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ ESQUIVEL]**, en su calidad de poseedor del bien inmueble y propietario del establecimiento mercantil denominado **[YONKE LOS COMPADRES v/o YONKE 68]**, ubicado en [Boulevard Independencia] número [315] de la colonia [Granjas Polo Gamboa] de ciudad Juárez, Chihuahua, por ser un establecimiento mercantil, deberán asegurarse los bienes muebles que obren en su interior, los frutos, productos, accesorios y rendimientos, esto en base a que constituyen en su conjunto una unidad de producción y deberán ser transferidos a la autoridad administradora, para su administración, disposición, uso, usufructo, enajenación y monetización.

Bienes los anteriores que se consideran, en términos de la fracción III del artículo 7 de la ley en consulta, susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que son instrumento, objeto o producto de hechos ilícitos, constitutivos del probable delito de Robo Calificado de Automotor, en el que resultan involucrados **[LIRIO JAZMIN GONZALEZ BONILLA]**, **[MIGUEL GONZALEZ BONILLA]** y **[JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ ESQUIVEL]**.

El suscrito Juez, una vez analizadas las probanzas exhibidas, tomando en consideración las copias certificadas que forman parte de la carpeta de investigación **[37-2023-00851]** iniciada por **[ALMA MORA YMA TORRES HIPOLITO]**, en fecha veinticinco de marzo de dos mil veintitrés (anexo 1) de este artículo, y el artículo certificado de la orden de cateo librada el veintiséis de marzo del año en curso, emitida por el Juez de Primera Instancia en materia penal en funciones de juez de control del sistema acusatorio del distrito judicial bravos (anexo 2), donde se libró orden cateo respecto del inmueble ubicado en [Boulevard Independencia] número [315], colonia [Granjas Polo Gamboa] de ciudad Juárez, Chihuahua, donde se ubica el negocio denominado **[YONKE LOS COMPADRES v/o YONKE 68]**, mismo que se encuentra entre el negocio denominado ["MOFLES Y RADIADORES"] y la Coordinación de Control Vehicular (corralón de servicios públicos municipales). Acto de molestia que se autorizó únicamente con el fin de realizar la búsqueda, localización, recuperación y aseguramiento de vehículos y/o objetos y/o autopartes con reporte de robo, entre ellos el vehículo **[MARCA INFINITY, LINEA QX56, MODELO 2004, COLOR VERDE, CON NÚMERO DE SERIE 5N3AA08C7FN811905]**, en la cual copia certificada del acta de cateo realizada por el Agente del Ministerio Público, en la cual constituido el domicilio referido, **[LIRIO JAZMIN GONZALEZ BONILLA]**, ante el Agente del Ministerio Público, en la que se relata que ella es la propietaria del bien inmueble señalado con antelación (anexo 4). La copia certificada de la comparecencia de **[JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ ESQUIVEL]** ante el agente del ministerio público, en donde relata que él es el propietario del negocio denominado **[LOS COMPADRES]** ubicado en Boulevard Independencia número 315, colonia Granjas Polo Gamboa de ciudad Juárez, Chihuahua (anexo 5). El oficio UIDRV-5107/2023 signado por la agente del Ministerio Público, por medio del cual se dio vista de la Investigación que se sigue por el delito de Robo Calificado de Automotor a la Dirección de Extinción de Dominio (anexo 6).

Los anteriores anexos exhibidos, los cuales en términos del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se encuentran relacionados con las investigaciones con motivo de la probable comisión del delito de Robo Calificado de Automotor, contemplado en los numerales 208 fracción I, 212 fracciones II y III del Código Penal del Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordena la publicación de la presente resolución en términos de lo que dispone el artículo 17 fracción III del Código Sustantivo Penal o su correlativo 17 fracción II del Código Penal Federal, a título de dolo como establece el artículo 18 fracción I del Código Penal del Estado de Chihuahua, o su correlativo 9 del Código Penal Federal, en su calidad coautores de conformidad con el artículo 21 fracción III del Código Penal y su correlativo 13 fracción II del Código Penal Federal.

En el presente caso se considera que se encuentran reunidos los requisitos previstos por el artículo 177, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, disposición que fue interpretada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la acción de inconstitucionalidad 100/2019, señalando que de la misma se desprende que el otorgamiento de la medida cautelar está sujeto a que se satisfagan los requisitos de procedencia que ahí se indican, a saber:

- Que el promovente haya efectuado la descripción de los bienes sobre los que pide se decrete la medida;
- Que el Ministerio Público acredite la apariencia del buen derecho; y,
- Que se actualice el peligro en la demora.

Ello, dado que el aseguramiento de bienes tiene la naturaleza de una medida cautelar, por lo que le resultan aplicables las reglas para el otorgamiento de tales medidas y entre los presupuestos para ello se encuentran, la **aparición del buen derecho** y el **peligro en la demora**.

La **aparición del buen derecho** y la **necesidad de decretar una medida cautelar** son dos requisitos distintos de procedencia de las medidas cautelares. La **aparición del buen derecho** conlleva un juicio de probabilidad o verosimilitud de la existencia del derecho alegado por la parte solicitante de la medida mediante el examen preliminar del fondo del asunto, de tal modo que conforme a un estándar de certeza probatoria aplicable en materia civil, la medida en cuestión es un hecho, titular del derecho invocado y que éste resultará tutelado por el eventual fallo jurisdiccional que se emita.

Conforme a lo anterior, el otorgamiento de la medida no requiere de la comprobación o prueba plena de la existencia de un derecho, sino sólo de una instrucción lo

suficientemente extensa para formar convicción en el juzgador. Es decir, el derecho alegado no debe ser solo "posible", sino "verosímil".

Por consiguiente, la apariencia del buen derecho implica que para el otorgamiento de una medida cautelar deben existir en autos elementos de juicio que, aunque sean precarios, resulten idóneos para formar la convicción, en grado de presunción, acerca de la verosimilitud invocada por el actor, para no cabe acreditar una medida cautelar con exclusivo fundamento del peligro en la demora.

Por su parte, el peligro en la demora como presupuesto para conceder una medida cautelar, consiste en el temor fundado de que la eventual ejecución de un acto o la variación de una situación jurídica genere daños y/o perjuicios de "difícil reparación" o que harán ineficaz el fallo.

Para que se concurre el requisito del peligro en la demora, debe verificarse si el mantenimiento o alteración de la situación de hecho o de derecho existente puede influir en la sentencia o convertir su ejecución en ineficaz o imposible.

En ese sentido, se tiene que el Ministerio Público realizó la descripción de los bienes sobre los que se pide se decrete la medida, facilitando su debida identificación, aunado a que acredita la apariencia del buen derecho y el peligro en la demora, en virtud de que al realizar un examen preliminar del fondo del asunto, y sin prejuzgar sobre la legalidad de la situación que se mantiene, ni sobre cualquier circunstancia relativa al fondo del asunto, se advierte la probabilidad de la existencia del derecho alegado, es decir, la posibilidad de que los bienes sobre los que se solicita la medida cautelar se encuentren relacionados con la investigación de hechos que pueden constituir el ilícito de Robo Calificado de Automotor, contenido en los supuestos previstos por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1, fracción V, inciso I) de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, cuya legítima procedencia no ha sido acreditada, hasta este momento, en virtud de que con los elementos obrantes en autos, aunque de carácter indiciario, resultan idóneos para formar convicción en grado de presunción, acerca de la verosimilitud del derecho invocada, al haberse integrado una carpeta de investigación e incluso haberse librado una orden de cateo por el delito referido.

En el mismo tenor, se advierte el temor fundado de la parte actora, de que las personas propietarias, poseedoras o detentadoras de los bienes sobre los que recae la acción de extinción de dominio, en cuanto tengan conocimiento de que esos bienes serán objeto de la acción, o incluso sin ese conocimiento, al estar relacionados con la investigación de hechos de robo de vehículos, podrían intentar evadir la consecuencia de esa acción y buscarían ocultar, alterar, dilapidar, deteriorar o mezclar los bienes materia de la acción o simplemente someterlos a un acto traslativo de dominio para eludir las consecuencias del ejercicio de la acción, lo que podría involucrar a personas con el carácter de terceros de buena fe, o hacer ineficaz el fallo que en su momento se emita, o incluso imposible, sobre todo en relación a los bienes muebles, que son de fácil ocultamiento o destrucción.

Debiendo considerarse además, que la medida cautelar si bien de naturaleza restrictiva, no es de imposible reparación, dado que los bienes sujetos a ella, se encontrarían bajo la administración de la Administración y Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomisos de la Fiscalía General Del Estado, en los términos que dispone La Ley Nacional de Extinción de Dominio, y la Ley para la Administración y Destino de Bienes Relacionados con Hechos Delictivos para el Estado de Chihuahua, en sus disposiciones vigentes y que no se opongan a la Ley Nacional, con los derechos que se prevén a favor de las personas afectadas, en caso de que no se ejercite oportunamente la acción de extinción de dominio, o que ejercida, la parte demandada o persona afectada obtenga resolución favorable a sus intereses.

El suscrito Juzgador ordena que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, sin prejuzgar sobre la legalidad de la situación que se mantiene, ni sobre cualquier circunstancia relativa al fondo del asunto, conforme al numeral 174 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, el aseguramiento de los bienes y derechos previamente señalados e identificados, para evitar que se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento; por lo que, TÚRNENSE LOS AUTOS A LA UNIDAD DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, a fin de que se notifique la medida cautelar dictada a la Licenciada CLAUDIA ALEJANDRA ALARCON ACOSTA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en Paseo Bolívar 712, planta baja de la Colonia Centro de esta Ciudad, a fin de que proceda a realizar un inventario e informe detallado sobre los bienes inmueble y muebles de los cuales se dicta el aseguramiento, de acuerdo a las facultades que le confieren los artículos 226, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Gírese de igual forma atento oficio al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, con los insertos necesarios, a efecto de que, con fundamento en el artículo 180 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, anote preventivamente la medida cautelar de aseguramiento decretada sobre el cincuenta por ciento de los derechos que les corresponden a [LIRIO JAZMIN GONZÁLEZ BONILLA], [MIGUEL GONZÁLEZ ACOSTA], [MIGUEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ ESQUIVEL], respecto del bien inmueble ubicado en [Boulevard Independencia] número [315], colonia [Granjitas Polo Gamboa], con las siguientes coordenadas (31.607649 - 106.466740) de ciudad Juárez, Chihuahua y para mayor referencia se encuentra entre el negocio denominado ["MOFLES Y RADIADORES"] y la Coordinación de Control Vehicular (corralón de servicios municipales). Haciéndole saber que en términos de lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, deberá dar cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de VEINTICUATRO HORAS y, dentro de TRES DÍAS, deberá rendir un informe detallado y justificado sobre el cumplimiento otorgado y sobre la situación jurídica respecto del Bien objeto de la medida cautelar; plazo que será computado a partir del día siguiente en que se acuse de recibido el oficio que se ordena. --

Asimismo, con fundamento en el artículo 175 último párrafo de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordena a [LIRIO JAZMIN GONZÁLEZ BONILLA] y a [MIGUEL GONZÁLEZ ACOSTA], en lo personal y en su carácter de heredero universal de la sucesión a bienes de [MIGUEL GONZÁLEZ MENDOZA], quienes pueden ser notificados en calle [General José María García] número [111], kilómetro [20], Código Postal [32695] de ciudad Juárez, Chihuahua, así como a [JOSE ANGEL RODRIGUEZ ESQUIVEL] en su calidad de poseedor de la propiedad de la unidad económica, que puede ser notificado en calle [Professor Amador Tostado] número [1625], colonia [La Campesina] y/o [Boulevard Independencia] número [315], colonia [Granjitas Polo Gamboa], ambos en ciudad Juárez, Chihuahua. Lo anterior, a través de EXHORTO que se gire al JUEZ CIVIL POR AUDIENCIAS EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

Se hace saber al solicitante que, conforme al numeral 186 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, De conformidad con la medida cautelar decretada, el MINISTERIO PÚBLICO deberá resolver dentro de los CUATRO MESES SIGUIENTES sobre el archivo temporal de las actuaciones o el ejercicio de la acción de extinción de dominio; en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, de acuerdo al artículo 187 de la multicitada ley, la medida cautelar se revocará luego que lo pida la Parte Demandada.

LEVANTESE CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE 326/2023 EN RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES ANTES TRANSCRITAS.

En consecuencia, el suscrito Juzgador ordena que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, sin prejuzgar sobre la legalidad de la situación que se mantiene, ni sobre cualquier circunstancia relativa al fondo del asunto, conforme al numeral 174 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; el aseguramiento de los bienes y derechos previamente señalados e identificados, para evitar que se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento; por lo que, TÚRNENSE LOS AUTOS A LA UNIDAD DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, a fin de que se notifique la medida cautelar dictada a la Licenciada CLAUDIA ALEJANDRA ALARCON ACOSTA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en Paseo Bolívar 712, planta baja de la Colonia Centro de esta Ciudad, a fin de que proceda a realizar un inventario e informe detallado sobre los bienes muebles de los cuales se dicta el aseguramiento, de acuerdo a las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Por otro lado, se le tiene señalando el correo electrónico extincion.dominio@chihuahua.gob.mx a efecto de que en su momento proximal oportuno, se le realicen por dicho medio las notificaciones que la ley establece como personales y las que determine este tribunal, en la inteligencia de que las notificaciones por lista le surtirán efectos por ese medio y a través de consulta remota, indistintamente.

Finalmente, se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Paseo Bolívar número 712 (sitios de estacionamiento) de esta ciudad, autorizando para tales efectos a las Licenciadas BLANCA NIEVES DE LA CRUZ TALAMANTES, YADIRA MERCEDES MONARREZ COMADURAN, LUISA FERNANDA MAGOS ANCHONDO, MARCELA BUSTILLOS BUSTILLOS, MARIELA LÓPEZ GONZÁLEZ y CINTHIA OFELIA GUERRERO CHAVIRA, así como a los Licenciados EDUARDO OLMOS SALINAS y EDGAR MANUEL HERNÁNDEZ RUIZ. Lo anterior, de conformidad con los artículos 64 cuarto párrafo y 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE.

- - - Así lo acordó y firma ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ, Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ante la Secretaría Judicial Licenciada SONIA ANGELA LAJJA GARDEA, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA EL VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON EL NÚMERO 1.- CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, CONSTE. Clave: 5001 \*MMRA\*

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICENCIADA MARIA MAGDALENA RUALCABA AGUAYO

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y por Internet en la página de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.



Handwritten signature of Licenciada María Magdalena Rualcaba Aguayo.

JOSE ANGEL RODRIGUEZ ESQUIVEL

132-16-17-18

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Se hace saber que en el expediente número 401/22, relativo al JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA, con apuayo en los artículos 10, 12, 495, 497, 498 y 502 del Código de Procedimientos Familiares, así como artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua, se admitió el trámite instaurado por la LICENCIADA [NATALIA GIOVANA REZA RIVAS] en su carácter de apoderada de [NORA GEORGINA CORDERO PRADO], a fin de realizar la declaración de ausencia y posterior presunción de muerte de [JAIME ARROYO SALGADO], a quien se le vio por última vez el quince de mayo del dos mil siete; por lo que se ordena se publique por edictos el presente auto, los cuales se publicaran durante tres meses en intervalos de quince días naturales, previéndose a fin de que si alguien tiene noticias del paradero de la persona que se presume desaparecida, o bien existe oposición legítima de algún interesado con la presente declaración, deberá de hacerlo del conocimiento de este Tribunal, en cuyo caso se ordenara lo que en derecho resulte conducente.

A T E N T A M E N T E.

CIUDAD JUÁREZ, CHIH., A 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.



C. LIC. YAZMIN ELI MONTOYA CHAVEZ LA SECRETARIA JUDICIAL, DEL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

NORA GEORGINA CORDERO PRADO

26-6-8-10-12-14-16-18

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.**

**E D I C T O**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL (LA) **C. BLAS JAQUEZ VELETA**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE "SANTO TOMÁS", MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 2,941.24 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1 - 2	S 03°30'47" E	60.80 METROS	Calle Sin Nombre
2 - 3	N 78°12'30" W	30.17 METROS	Salvador García
3 - 4	S 00°00'00" E	11.65 METROS	Salvador García
4 - 5	N 85° 58'38" W	13.73 METROS	Salvador García
5 - 6	N 11° 22'56" W	10.13 METROS	Salvador García
6 - 7	N 90° 00'00" W	01.15 METROS	Juan Enriquez Delgado
7 - 8	N 05° 58'15" W	09.10 METROS	Juan Enriquez Delgado
8 - 9	N 90° 00'00" W	01.80 METROS	Juan Enriquez Delgado
9 - 10	N 03° 09'23" W	05.00 METROS	Juan Enriquez Delgado
10 - 11	S 77° 20'15" W	03.15 METROS	Juan Enriquez Delgado
11 - 12	N 07° 27'12" E	47.56 METROS	Juan Enriquez Delgado
12 - 1	S 82° 59'21" E	42.90 METROS	Calle Sin Nombre

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1863, A FOJAS NÚMERO 202-A (DOSCIENTOS DOS) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 05 DE ENERO DE 2024. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 17 DE ENERO DE 2024

**ATENTAMENTE "COMPROMISO Y SERVICIO"**

**C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA**  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO**  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

BLAS JAQUEZ VELETA 91-14-16

**PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.**

**E D I C T O**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL (LA) **C. JOSEFINA RASCÓN LARGUERO**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN TERRENO URBANO UBICADO EN LA COLONIA "SAN RAFAEL" DE CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 622.40 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1 - 2	N 71°33'54" E	30.15 METROS	Calle S. N.
2 - 3	N 18°26'06" W	20.70 METROS	Felipa Domínguez
3 - 4	S 71° 35'54" W	29.70 METROS	Atocha Leyva
4 - 1	S 17° 11'23" E	20.70 METROS	Calle S.N.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1861, A FOJAS NÚMERO 201-A (DOSCIENTOS UNO) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 05 DE ENERO DE 2024. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 17 DE ENERO DE 2024

**ATENTAMENTE "COMPROMISO Y SERVICIO"**

**C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA**  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO**  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JOSEFINA RASCÓN LARGUERO 92-14-16

**PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.**

**E D I C T O**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL (LA) **C. SANTIAGO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN TERRENO CON FINCA URBANA UBICADO EN LA COLONIA "SAN RAFAEL" DE CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 365.90 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1 - 2	N 18°32'13" W	19.20 METROS	Calle Sin Nombre
2 - 3	S 73°04'04" W	30.00 METROS	Mayra Domínguez Arroyos
3 - 4	S 18° 32'13" E	07.70 METROS	Salvador Pino
4 - 5	N 65° 59'09" E	17.07 METROS	Rogelio Castillo
5 - 6	S 16° 27'09" E	13.60 METROS	Rogelio Castillo
6 - 1	N 73° 04'04" E	13.50 METROS	Calle Sin Nombre

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1858, A FOJAS NÚMERO 200 (DOSCIENTOS) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 09:45 HORAS, DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 16 DE ENERO DE 2024

**ATENTAMENTE "COMPROMISO Y SERVICIO"**

**C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA**  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO**  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SANTIAGO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ 93-14-16

**PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.**

**E D I C T O**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL (LA) **C. ANTONIA GARCÍA QUINTANA**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UNA FRACCIÓN DE LOTE URBANO UBICADO EN LA CABECERA SECCIONAL DE "SANTO TOMÁS" MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 742.07 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1 - 2	N 63°27'26" W	13.10 METROS	Calle Sin Nombre
2 - 3	N 20°36'36" E	55.05 METROS	Miguel Quintana
3 - 4	S 71° 33'19" E	13.48 METROS	Juan Manuel Villegas Castillo
4 - 1	S 21° 02'46" W	56.92 METROS	María Consuelo Varela Enriquez

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1857, A FOJAS NÚMERO 199-A (CIENTO NOVENTA Y NUEVE) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 09:30 HORAS, DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 16 DE ENERO DE 2024

**ATENTAMENTE "COMPROMISO Y SERVICIO"**

**C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA**  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO**  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ANTONIA GARCÍA QUINTANA 94-14-16



**PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.**

**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL (LA) **C. JUAN GABRIEL BANDA DOMINGUEZ**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN TERRENO CON FINCA URBANA UBICADO EN EL BARRIO "EL PAPANOTE" ANEXO A LA COLONIA "SAN RAFAEL" DE CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 630.58 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1 - 2	N 89°05'02" W	08.40 METROS	Calle Sin Nombre
2 - 3	S 83°05'39" W	11.30 METROS	Calle Sin Nombre
3 - 4	S 07° 31'23" E	34.70 METROS	Lilia Evelin García G.
4 - 5	N 77° 34' 13" E	18.00 METROS	Terreno de la misma manzana
5 - 1	N 04° 30'39" W	31.85 METROS	Atocha Mendoza

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1856, A FOJAS NÚMERO 199 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 09:10 HORAS, DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 16 DE ENERO DE 2024

ATENTAMENTE  
"COMPROMISO Y SERVICIO"  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE GUERRERO, CHIH.  
Calle Alameda y Avenida sin C.P. 31660  
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 666-0262

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JUAN GABRIEL BANDA DOMINGUEZ 95-14-16

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.**

**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA **C. ALICIA GABRIELA CHAVEZ ITURRALDE**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE LA SECCION MUNICIPAL DE SANTO TOMAS, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO ESTADO DE CHIHUAHUA CON UNA SUPERFICIE DE 1,701.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1 - 2	S76°39'55" E	62.00 M	Cruz Martín Almeida Hernández
2 - 3	S10°45'07"W	29.00 M	Servidumbre de paso
3 - 4	N73°06'12"W	64.00 M	Jesús Alfonso Chávez Blanco y Fabian Guadalupe Cruz Saláis
4 - 1	N14°38'24"E	25.00 M	Servidumbre de paso

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1865, A FOJAS NÚMERO 203-(DOSCIENTOS TRES A) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 05 DE ENERO DE 2024. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 17 DE ENERO DEL 2024.

ATENTAMENTE  
"COMPROMISO Y SERVICIO"  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE GUERRERO, CHIH.  
Calle Alameda y Avenida sin C.P. 31660  
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 666-0262

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ALICIA GABRIELA CHAVEZ ITURRALDE 98-14-16

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.**

**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA **C. AMERICA RODRIGUEZ HERNANDEZ**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTACION ADOLFO LOPEZ MATEOS, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 192.46 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1 - 2	N37°34'07" E	12.90 M	Av. 12 de octubre
2 - 3	N31°09'40"W	13.80 M	Lote-7
3 - 4	S64°44'12"W	11.50 M	Lote-5 Lote-4
4 - 1	S29°27'55"E	19.67 M	Calle 29a

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1859, A FOJAS NÚMERO 200(DOSCIENTOS) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 10:45 HORAS, DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 18 DE ENERO DE 2024

ATENTAMENTE  
"COMPROMISO Y SERVICIO"  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE GUERRERO, CHIH.  
Calle Alameda y Dr. Brindley C.P. 31660  
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 666-0262

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

AMERICA RODRIGUEZ HERNANDEZ 99-14-16

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.**

**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA **C. CAYETANA LEONELLA CATANO LEDEZMA**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA FERROCARRILERA DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE LA POBLACION DE ADOLFO LOPEZ MATEOS, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CON UNA SUPERFICIE DE 131.44 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1 - 2	N69°19'42" E	11.45 M	Calle Talleres
2 - 3	S20°40'18"E	11.50 M	Ever Paul Armenta Molina
3 - 4	S69°19'42"W	11.45 M	Lourdes Araceli Rocha Orozco
4 - 1	N20°40'18"W	11.50 M	Cruz Daniel Enriquez Rodriguez

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1845, A FOJAS NÚMERO 193-(CIENTO NOVENTA Y TRES A) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 11:07 HORAS, DEL DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 17 DE ENERO DE 2024

ATENTAMENTE  
"COMPROMISO Y SERVICIO"  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE GUERRERO, CHIH.  
Calle Alameda y Dr. Brindley C.P. 31660  
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 666-0262

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

CAYETANA LEONELLA CATANO LEDEZMA 100-14-16

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.**

**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. **FABIOLA POLET SALAZAR MONTES**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA FERROCARRILERA DE ADOLFO LOPEZ MATEOS, MUNICIPIO DE GUERRERO, DE CHIHUAHUA. CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1 - 2	N70°11'05" E	8.00 M	Terreno Municipal
2 - 3	S19°48'55"E	15.00 M	Lote-12
3 - 4	S70°11'05"W	8.00 M	Calle Talleres
4 - 1	N19°48'55"W	15.00 M	Lote-10

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1862, A FOJAS NÚMERO 202(DOSCIENTOS DOS) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 11:35 HORAS, DEL DÍA 05 DE ENERO DE 2024. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 18 DE ENERO DE 2024

**ATENTAMENTE "COMPROMISO Y SERVICIO" EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

*[Firma manuscrita]*

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.**

**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. **MARTHA ISENIA LEDEZMA CHAVIRA**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA CIUDAD DE GUERRERO, CHIHUAHUA. CON UNA SUPERFICIE DE 155.21 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1 - 2	N00°40'48" E	10.43 M	Calle Priv. De Roberto Fierro
2 - 3	S86°33'17"E	15.37 M	Margarita Cárdenas Luján
3 - 4	S02°39'60"E	9.12 M	Raquel Orozco Peregrino
4 - 5	S88°47'27"E	9.12 M	Javier Rascón Ponce
5 - 6	S02°39'60"E	0.35 M	Javier Rascón Ponce
6 - 7	S88°47'27"W	4.40 M	Javier Rascón Ponce
7 - 8	N00°40'48"E	0.40 M	Javier Rascón Ponce
8 - 1	S88°47'27"W	2.40 M	Javier Rascón Ponce

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1860, A FOJAS NÚMERO 201(DOSCIENTOS UNO) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 10:15 HORAS, DEL DÍA 05 DE ENERO DE 2024. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 18 DE ENERO DE 2024

**ATENTAMENTE "COMPROMISO Y SERVICIO" EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

*[Firma manuscrita]*

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

FABIOLA POLET SALAZAR MONTES

101-14-16

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.**

**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. **GLADIS BANDA BUSTILLOS**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA FERROCARRILERA DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE LA POBLACION DE LA JUNTA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1 - 2	N70°07'34" E	8.00 M	Calle División del Norte
2 - 3	S19°52'26"E	15.00 M	Daniela Guadalupe Villagrán Nieto
3 - 4	S70°07'34"W	8.00 M	Canal arroyo de la manteca
4 - 1	N19°52'26"W	15.00 M	Adriana Lazo Villalobos

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1864, A FOJAS NÚMERO 203(DOSCIENTOS TRES) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 12:30 HORAS, DEL DÍA 05 DE ENERO DE 2024. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 17 DE ENERO DE 2024

**ATENTAMENTE "COMPROMISO Y SERVICIO" EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

*[Firma manuscrita]*

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MARTHA ISENIA LEDEZMA CHAVIRA

103-14-16

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.**

**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. **NOELIA PEREZ NAVARRETE**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN BARRIO LA TENERIA (AREA EL POLVORIN) FUNDO LEGAL DE ADOLFO LOPEZ MATEOS, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA. CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1 - 2	N72°03'20" E	7.50 M	Calle Morelos
2 - 3	S17°56'40"E	16.00 M	Manuel Antonio Martínez Alemán
3 - 4	S72°03'20"W	7.50 M	Destenin Lilliana Moreno Legarda
4 - 1	N17°56'40"W	16.00 M	Cruz Ramona Tapia Rascón

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1842, A FOJAS NÚMERO 192(CIENTO NOVENTA Y DOS) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 9:46 HORAS, DEL DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 17 DE ENERO DE 2024

**ATENTAMENTE "COMPROMISO Y SERVICIO" EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

*[Firma manuscrita]*

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

GLADIS BANDA BUSTILLOS

102-14-16

-0-

NOELIA PEREZ NAVARRETE

104-14-16

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.**

**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. ROSA ESTHER TERRAZAS RODRIGUEZ, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN BARRIO LA TENERIA (AREA EL POLVORIN) FUNDO LEGAL DE ADOLFO LOPEZ MATEOS, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1 - 2	N72°03'20" E	7.50 M	Manuel Rocha Montes
2 - 3	S17°56'40"E	16.00 M	Norma Erika Campoy Hernández
3 - 4	S72°03'20"W	7.50 M	Calle Juan Escutia
4 - 1	N17°56'40"W	16.00 M	Calle 10 a

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1854, A FOJAS NÚMERO 198 (CIENTO NOVENTA Y OCHO) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 9:15 HORAS, DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 17 DE ENERO DE 2024

ATENTAMENTE "COMPROMISO Y SERVICIO" EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ROSA ESTHER TERRAZAS RODRIGUEZ 105-14-16 -0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.**

**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL (LA) C. REYES LUJAN JURADO, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA FERROCARRILERA DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 776.31 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1 - 2	N 69°49'11" E	22.90 METROS	Av. División del Norte
2 - 3	S 20°10'49" E	33.90 METROS	Mayra Jesús Rocha Álvarez
3 - 4	S 69° 49'11"W	22.90 METROS	Calle Venustiano Carranza
4 - 1	N 20° 10'49" W	33.90 METROS	José Luévano Ibarra

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1843, A FOJAS NÚMERO 192-A (CIENTO NOVENTA Y DOS) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 10:30 HORAS, DEL DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 17 DE ENERO DE 2024

ATENTAMENTE "COMPROMISO Y SERVICIO"

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

REYES LUJAN JURADO 106-14-16 -0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.**

**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL (LA) C. ALMA DELIA BANDA RASCON, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE GUERRERO MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 481.13 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1 - 2	S 79°46'08" E	28.30 METROS	Calle 13
2 - 3	S 05°20'47" W	16.20 METROS	Dolores Chumacero Cruz/ Julia Quezada Vargas
3 - 4	N 81° 09'59"W	30.00 METROS	Graciela Domínguez Quezada
4 - 1	N 11° 17'28" E	16.87 METROS	Alejandra Terrazas Urbina

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1844, A FOJAS NÚMERO 193 (CIENTO NOVENTA Y TRES) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 10:50 HORAS, DEL DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 17 DE ENERO DE 2024

ATENTAMENTE "COMPROMISO Y SERVICIO"

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ALMA DELIA BANDA RASCON 107-14-16 -0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.**

**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL (LA) C. ZULEMA FLORES JAIME, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN BARRIO "LA TENERIA" (AREA EL POLVORIN) FUNDO LEGAL DE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1 - 2	N 72°03'20" E	07.50 METROS	Teresa de Jesús Álvarez Luna
2 - 3	S 17°56'40" E	16.00 METROS	Laura Caballero Domínguez
3 - 4	S 72° 03'20"W	07.50 METROS	Calle Pascual Orozco
4 - 1	N 17° 56' 40" W	16.00 METROS	Ismael Almeida Pérez

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1855, A FOJAS NÚMERO 198 (CIENTO NOVENTA Y OCHO) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 10:30 HORAS, DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 18 DE ENERO DE 2024

ATENTAMENTE "COMPROMISO Y SERVICIO"

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ZULEMA FLORES JAIME 108-14-16 -0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL (LA) C. MARÍA CENAIDA RICO LOZANO, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE URBANO, UBICADO EN LA CALLE SEXTA NUM. 604 COL. CENTRO EN CD. GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 95.30 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, MEDIDAS, COLINDANCIAS. Contains 17 rows of land measurement data.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1840, A FOJAS NÚMERO 191 (CIENTO NOVENTA Y UNO) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 10:20 HORAS, DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 17 DE ENERO DE 2024

ATENTAMENTE "COMPROMISO Y SERVICIO"

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA CENAIDA RICO LOZANO 109-14-16

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL (LA) C. LORENZO TERRAZAS RODRIGUEZ, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN BARRIO "LA TENERÍA", (ÁREA "EL POLVORÍN") FUNDO LEGAL DE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, MEDIDAS, COLINDANCIAS. Contains 4 rows of land measurement data.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1852, A FOJAS NÚMERO 197 (CIENTO NOVENTA Y SIETE) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 11:20 HORAS, DEL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 17 DE ENERO DE 2024

ATENTAMENTE "COMPROMISO Y SERVICIO"

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LORENZO TERRAZAS RODRIGUEZ 110-14-16

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL (LA) C. YESENIA ZUBIA CASTILLO, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA COLONIA LOMAS DEL SOL DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 101.15 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, MEDIDAS, COLINDANCIAS. Contains 4 rows of land measurement data.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1853, A FOJAS NÚMERO 193-A (CIENTO NOVENTA Y TRES) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 17 DE ENERO DE 2024

ATENTAMENTE "COMPROMISO Y SERVICIO"

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

YESENIA ZUBIA CASTILLO 111-14-16



EDICTOS DE NOTIFICACION JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 71/24 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR ONESIMO RAMIREZ SAENZ, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Por presentados ONESIMO RAMIREZ SAENZ, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día seis de febrero del año dos mil veinticuatro y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno rústico parcel, ubicado en el municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua, con superficie de 1-17-20.67 "UNA HECTAREA DIECISIETE AREAS OCHENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y SIETE CENTÉSIMAS", con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al punto 2, rumbo N 52° 54' 25.79", mide 155.00 metros y colinda con ABEL GONZÁLEZ HIDALGO. Del punto 2 al punto 3, rumbo S 15° 43' 41.61", mide 94.33 metros y colinda con AURELIO NUÑEZ CARRASCO. Del punto 3 al punto 4, rumbo S.W. 59° 18' 01.62", mide 104.02 metros y colinda con derecho de vía de la CARRETERA CAMARGO-BOQUILLA. Del punto 4 al punto 5, rumbo S.W. 71° 33' 54.18", mide 9.33 metros y colinda con derecho de vía de la CARRETERA CAMARGO-BOQUILLA. Del punto 5 al punto 6, rumbo N.W. 65° 02' 15.04", mide 9.66 metros y colinda con derecho de vía de la carretera ramal a SAN FRANCISCO DE CONCHOS. Del punto 6 al punto 7, rumbo N.W. 53° 07' 48.37", mide 9.67 metros y colinda con derecho de vía de la carretera ramal a SAN FRANCISCO DE CONCHOS. Del punto 7 al punto 8, rumbo N.W. 45° 00' 00.00", mide 8.90 metros y colinda con derecho de vía de la carretera ramal a SAN FRANCISCO DE CONCHOS. Del punto 8 al punto 1 de partida, rumbo N.W. 37° 58' 17.77", mide 54.55 metros y colinda con derecho de vía de la carretera ramal a SAN FRANCISCO DE CONCHOS. Formese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponde. Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como a la Encargada del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, turnémosle los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificar sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que remita a costa del interesado la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito a nombre de ONESIMO RAMIREZ SAENZ y SATURNINO RAMIREZ SAENZ, así mismo se le previene para que acredite que el inmueble objeto del presente juicio se encuentra fuera del fondo legal y que está al corriente en el pago del Impuesto Predial. Publíquese la radicación del presente Juicio en un Periódico de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de San Francisco de Conchos, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legítimar se encuentra ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Guadalupe Ríos, número 16 de esta ciudad, autorizando para tales efectos en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles al Licenciado JESÚS MIGUEL AGUIRRE TORRES, quien cuenta con cédula profesional debidamente registrada ante este Juzgado. Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada DANIELA RUIZ VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 09 DE FEBRERO DEL AÑO 2024. SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LIZETH VANELL RAMOS MALDONADO

ONESIMO RAMIREZ SAENZ 116-14-16-18

\* E D I C T O D E R E M A T E . \*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 427/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, APODERADO LEGAL DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE JULIO CESAR FIERRO SALAS Y HERMANOS, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ROSALÍA SALAS LARA, JESÚS FIERRO OLIVAS Y JULIO CESAR FIERRO SALAS, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diecinueve de enero del año en curso, presentado por el C. [LIC. JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA], con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, como lo solicita, y por las razones que expone se deja sin efectos la audiencia señalada para las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO; por lo que como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA de los bienes inmuebles dados en garantía consistentes el primero en una [FINCA URBANA UBICADA EN CALLE ALDAMA NÚMERO 476, DE LA CIUDAD DE CAMARGO CHIHUAHUA, que obra inscrito bajo el número 110, folio 110, del Libro 337 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Camargo, con superficie de 553.8000 metros cuadrados], el segundo un [TERRENO RUSTICO, UBICADO EN LOTE 2, DENOMINADO LA CANDELARIA EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO CHIHUAHUA, que obra inscrito bajo el número 78, folio 78, del Libro 422 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Camargo, con superficie de 28-00-00-0000 hectáreas], el tercero un [TERRENO RUSTICO, UBICADO EN LOTE 3, ZONA 1562, CUADRA R, DENOMINADO LA CANDELARIA EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO CHIHUAHUA, que obra inscrito bajo el número 70, folio 70, del Libro 420 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Camargo, con superficie de 28-00-00-0000 hectáreas], y el cuarto un [TERRENO RUSTICO, ZONA 00405, CUADRA R, EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO CHIHUAHUA, que obra inscrito bajo el número 84, folio 84, del Libro 420 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Camargo, con superficie de 24-80-84 hectáreas], anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, un diario de circulación amplia en el Estado y un tanto más que se coloque en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate para el primer bien la cantidad de \$1,627,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), para el segundo bien la cantidad de \$578,970.00 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), para el tercer bien la cantidad de \$715,096.00 (SETECIENTOS QUINCE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), y para el cuarto bien la cantidad de \$509,796.85 (QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 85/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, para el primer bien la cantidad de \$1,084,666.66 (UN MILLON OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), para el segundo bien la cantidad de \$385,980.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA

PESOS 00/100 M.N.), para el tercer bien la cantidad de \$476,730.66 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 66/100 M.N.), y para el cuarto bien la cantidad de \$339,864.56 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga lugar dicha almoneda. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Por otra parte en virtud que el domicilio de los bienes inmuebles gravados se encuentran en ciudad CAMARGO, CHIHUAHUA; GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE CIVIL de dicha localidad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, sirva publicar en el Tablero de Avisos del Tribunal a su digno cargo, en los términos establecidos en el presente proveído, un tanto de los edictos mencionados líneas atrás. Lo anterior de conformidad con los artículos 725, 726 y 753 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE a [JULIO CESAR FIERRO SALAS] por conducto de su albacea [RUBÉN FIERRO SALAS] el presente proveído por MEDIO DE LISTAS, en virtud de que no señaló domicilio procesal; y por medio de CEDULA al [C. JESÚS FIERRO OLIVAS], dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del ordenamiento legal en cita. -----

N O T I F I Q U E S E: -----  
 Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. IMELDA PRIETO RENOVA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. -----  
 SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----  
 Clave: 1119 :LMCHC/iedg  
 LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----  
 EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----  
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE FEBRERO DEL 2024.  
 LA SECRETARIA

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.








PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 593/2022, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA ANTONIETA LOYA CORRAL, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO ALBACEA DENTRO DE LA SUCESIÓN A BIENES DE JESÚS REYNALDO RASCÓN GARCÍA, en contra de GILBERTO QUEZADA LÓPEZ, CARMEN LETICIA FIERRO DE QUEZADA y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. - Por recibido a las diez horas del día nueve de enero de dos mil veinticuatro, el escrito signado por MARÍA ANTONIETA LOYA CORRAL, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, téngasele con las manifestaciones que expresa en su escrito de cuenta y en relación a las mismas, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de CARMEN LETICIA FIERRO DE QUEZADA y GILBERTO QUEZADA LÓPEZ, hágaseles del conocimiento al mencionado, la radicación del presente asunto, de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena el emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado; indicándole que se le concede un término de nueve días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 138, 140 y 141 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los respectivos edictos, debiendo insertarse el presente proveído así como el auto de radicación.-----

N O T I F I Q U E S E: -----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MAYRA LILIANA CHÁVEZ HIERRO, Jueza Provisional Civil de Primera Instancia Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, quien actúa en unión de las C.C. MARIANA GUADALUPE MONZÓN DOMÍNGUEZ y CECILIA GUADALUPE CHAVIRA SÁENZ, testigos de asistencia que dan fe. DOY FE.-----

AUTO INSERTO: "CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----  
--Por recibido a las nueve horas con veinticuatro minutos del día doce de enero del año dos mil veintitrés, el escrito y copias de traslado, el primero signado por MARÍA ANTONIETA LOYA CORRAL, por sus propios derechos, téngasele dando cumplimiento a la prevención que se le hizo en auto de fecha primero de diciembre del año dos mil veintidós, para lo cual exhibe en su totalidad los anexos de las copias de traslado, en tres tantos. Téngasele promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, en contra de GILBERTO QUEZADA LÓPEZ, con domicilio en la calle Rafael Revilla, número 12105, fraccionamiento Real Universidad, en Chihuahua, Chihuahua; CARMEN LETICIA FIERRO DE QUEZADA, con domicilio en la calle Barrio Americano, número 107, en Madera, Chihuahua; REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, con domicilio en la calle Allende y Doctor Brondo, sin número, colonia centro de esta ciudad. Se admite la demanda en la vía y forma propuestas con fundamento en lo que disponen los artículos 239, 244, 245 y 299 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por lo que, se ordena emplazar a los demandados, para tales efectos, respecto al primero de los demandados, se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil en Turno del Distrito Judicial Morelos, para el segundo de los demandados, se ordena girar atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de ciudad Madera, Chihuahua, para el tercero de los demandados, quedan los autos a disposición de la Actuaría adscrita, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirvan llevar a cabo al diligencia de emplazamiento y les corran traslado con las copias simples de Ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, para que el primero y segundo de los demandados, en el plazo de NUEVE DÍAS MÁS DOS POR RAZÓN DE LA DISTANCIA, y NUEVE DÍAS para el tercero de los demandados, contesten la demanda entablada en su contra y en su caso opongan las excepciones que tengan, cualquiera que sea su naturaleza, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar, de conformidad con el artículo 251 y 252 del Código de Procedimientos Civiles; haciéndoles saber a los demandados que las excepciones procesales, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia preliminar que para tal efecto se señale, así como que en caso de interponer reconvenición deberá ceñirse a lo establecido por el numeral 250 del citado ordenamiento procesal. Se tienen por ofrecidas las pruebas referidas en la demanda, respecto de cuya admisión se proveerá en la etapa procesal correspondiente atento a lo establecido por los artículos 241 y 255 del Código Procesal Civil.-----

N O T I F I Q U E S E: -----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 22 DE ENERO DEL 2024.

SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.



LICENCIADA ZULEIKA CECILIA OROZCO GUEVARA.



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA FERNANDA ESPINOZA FIGUEROA

P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E 632/06, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO POR MUTO CONSENTIMIENTO, PROMOVIDO POR DELIA DEL CARMEN FIGUEROA VILLANUEVA Y FERNANDO ESPINOZA ALVAREZ, EN CONTRA DE SIN DEMANDADO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

Señala fecha para desahogo de audiencia de pruebas y alegatos CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

A sus autos el escrito recibido el día veinticuatro del presente año por la LICENCIADA DALIA ROCÍO PECINA SOTO, atento a lo que solicita y toda vez que ha transcurrido en exceso el plazo que se le concedió al demandada incidentista para dar contestación al Incidente planteado en su contra, el cual comenzó a transcurrir el trece de diciembre de dos mil veintitrés ya que la última publicación de los edictos de notificación, lo fue el doce de esos mes y año y el cual venció el día once de enero de dos mil veinticuatro; se declara la correspondiente rebeldía de MARÍA FERNANDA ESPINOZA FIGUEROA, en relación al Incidente de Cancelación de Pensión Alimenticia, por lo que las notificaciones respecto de dicho incidente le surtirán efectos por medio de cédula.

Así mismo, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la Audiencia de Pruebas y Alegatos correspondiente, por lo que se provee como pruebas admitidas las siguientes:

PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA INCIDENTISTA:

1.- EL INFORME a cargo de la UNIVERSIDAD DE DURANGO, CAMPUS CHIHUAHUA, a fin de que se sirva informar a este Tribunal, si MARÍA FERNANDA ESPINOZA FIGUEROA es actualmente alumna de dicha institución educativa, y en caso contrario, desde cuándo terminó sus estudios. Por lo que GIRESE ATENTO OFICIO a la UNIVERSIDAD DE DURANGO, CAMPUS CHIHUAHUA, para que en el término de TRES DÍAS, se sirva rendir el informe antes solicitado. Apercibido, que de no proporcionar la anterior información se aplicarán en su contra los medios de apremio que determina la Ley, por desacato a una orden judicial. Ahora bien, tomando en consideración que el domicilio de la Universidad antes mencionada, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Tribunal, GIRESE ATENTO EXHORTO con los insertos necesarios, al Juez competente en turno del Distrito Judicial Morelos, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva girar el oficio ordenado en líneas anteriores. Así mismo, se faculta al Juez exhortado, para que con plenitud de jurisdicción realice todas las diligencias correspondientes tales como acordar promociones, dictar autos de oficio, turnar autos y las actuaciones judiciales que resultan necesarias, para ejecutar su encomienda.

2.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA, que señala en el número tres del capítulo de pruebas en su escrito de demanda incidental, la cual por obrar en autos se tienen por desahogada dada su propia y especial naturaleza.

3.- LA TESTIMONIAL a cargo de un grupo de dos testigos, a quienes deberá presentar la oferente, debidamente identificados ante este Tribunal, el día y hora establecidos para la audiencia de pruebas y alegatos, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se declarará desierta dicha probanza. Se apercibe al actor incidentista para que exhiba en formato digital (USB) el interrogatorio que formulará a sus testigos, la cual le será entregada en ese mismo acto.

4.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES y la PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, las cuales se admiten y en el momento procesal oportuno, se les dará el valor legal que les corresponda. En cuanto a la confesional de DELIA DEL CARMEN FIGUEROA VILLANUEVA, dígamele que no es posible admitir dicha probanza, toda vez que la antes mencionada no es parte del presente incidente, lo anterior de conformidad con el artículo 290 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro. En cuanto a la demandada incidentista, se hace constar que la misma, no ofreció probanza alguna, dada su rebeldía, en el presente incidente.

Por último se ordena la publicación del presente auto por medio de edictos, los cuales se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, así como en el tablero de este Tribunal, por dos veces consecutivas de siete en siete días de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro. Lo anterior de conformidad con los artículos 129, 272, 279, 290, 310, 313, 343, 368, 771 y 775 del citado ordenamiento legal.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, Juez Provisional del Juzgado Mixto en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaría Judicial LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMÚDEZ CELIS, conforme al artículo 273 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

LIC. LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, RÚBRICA.-  
LIC. MARLA VIRGINIA BERMÚDEZ CELIS, RÚBRICA.-  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS

LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 31 DE ENERO DEL 2024.

LA SECRETARÍA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARÍA DE ACUERDOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 273 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMÚDEZ CELIS



**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<i>Valor UMA</i>	108.57
<i>Unidad de Medida y Actualización</i>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE  
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ**  
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

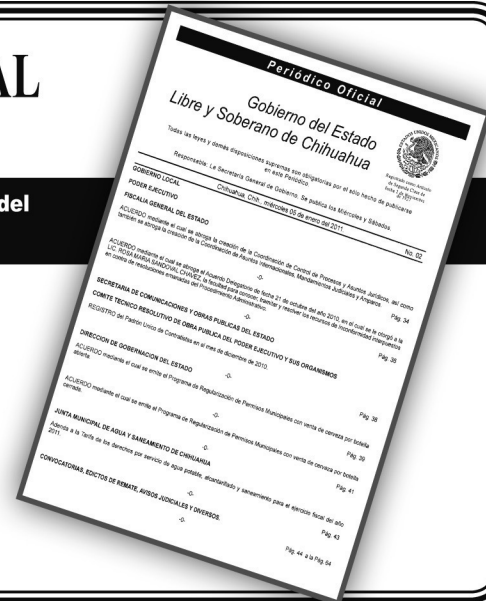
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL  
POR VÍA ELECTRÓNICA**

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:**  
**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**  
**Selecciona el mes y año a consultar.**

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ**  
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.  
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**